



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Edición Especial

Martes 31 de Diciembre de 2024

## CONTENIDO

**MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Informe de Resultados del Avance al Cuarto Trimestre de 2024 • Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL  
Blvd. Hidalgo y Comandante, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.  
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



EL SUSCRITO, LIC. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

**CERTIFICO:** QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, (ACTA No. 8), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"[...]"

#### 4.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

Continuando con el CUARTO Punto del Orden del Día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO por instrucción del Presidente Municipal, otorgó el uso de la voz a la Regidora KARLA MARIA SALCIDO BURRUEL, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien en uso de la misma y previa presentación de los dictámenes enlistados en el orden del día, solicitó al cuerpo colegiado lo siguiente:

"[...]"

Acto seguido, la Regidora KARLA MARIA SALCIDO BURRUEL en uso de la voz, dio lectura a los puntos de acuerdo del dictamen identificado en inciso "a", mismo que a la letra se transcribe:

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DEL AVANCE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2024**

#### CONSIDERACIONES

- 1.- Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- 2.- Que el artículo 18 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en

objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño y que deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

3.- Que el artículo 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera señala que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

4.- Que el artículo artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera, señala que el Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

5.- Que el artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera, establece que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

6.- Que el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera, señala que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

7.- Que el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera establecida en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

8.- Que el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Sonora, señala que la base de la división territorial, política y administrativa del Estado de Sonora, será el Municipio Libre, que estará gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. La competencia que la Constitución Federal y esta Constitución otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

9.- Que el artículo 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, y el artículo 61 fracción IV inciso C) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, establecen como facultad del Ayuntamiento el aprobar, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente el Congreso, sus Presupuestos de Egresos y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

10.- Que el artículo 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, señala que el Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento respectivo, contendrá el ejercicio del gasto público municipal -desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente- referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como en las Comisarías y Delegaciones.

11.- Que el artículo 131 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal señala que el Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal y se formulará con base a los objetivos y metas que se señalen en el programa operativo anual.

12.- Que el artículo 61 fracción IV inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal faculta al Ayuntamiento para autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado;

13.- Que el artículo 180 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal señala que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Ingresos establecerán, anualmente los ingresos las cantidades estimadas que se recaudarán en el ejercicio fiscal de que se trate, y registrarán de 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del año que corresponda.

14.- Que el artículo 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, establece que las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal que le hubieren sido turnados por el Ayuntamiento. Para tal efecto, las comisiones están obligadas a emitir dictámenes de los ramos de la administración cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya tomado o presentado el asunto, en el caso de los asuntos turnados por el Ayuntamiento dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud de la comisión respectiva.

15.- Que el artículo 48 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, establece como facultad de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública la de dictaminar sobre proyectos de presupuesto de ingresos y egresos municipal, por lo que se presenta el siguiente dictamen en virtud de lo siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

[...]

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

A solicitud de las dependencias y entidades que integran la Administración Municipal y derivado de la dinámica de las actividades de las mismas, de modificaciones en las necesidades de recursos para diversos conceptos, así como por situaciones imprevistas, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Hermosillo las modificaciones proyectadas al cierre del ejercicio 2024 en las partidas

y capítulos de gasto, de las cuales se exponen las principales causas y motivos que las generaron.

A continuación, se muestra la programación de recursos por Capítulo y Partida donde se reflejan las modificaciones proyectadas al Presupuesto de Egresos 2024, el cual se incrementa por ampliaciones líquidas provenientes de mayores ingresos y, así como de disponibilidades de ingresos provenientes del ejercicio 2023 y, por otro lado, se aplican adecuaciones compensadas entre partidas quedando un importe para el presupuesto modificado de 2024 de \$6,029,931,980, el cual se integra como sigue:

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO

CAPÍTULO	PARTIDA	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO
10000	Servicios Personales	2,000,088,795	-	2,000,088,795
20000	Materiales y Suministros	258,971,362	26,984,956	285,956,318
30000	Servicios Generales	1,197,283,176	44,634,616	1,241,917,792
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,112,551,096	160,881,204	1,273,432,300
50000	Bienes Muebles, Intangibles e Intangibles	156,270,911	(8,237,836)	148,033,075
60000	Inversión Pública	516,737,807	12,015,261	528,753,068
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	86,303,159	(42,086,025)	44,217,134
80000	Deuda Pública	413,808,846	42,774,560	456,583,406
	<b>Total General</b>	<b>5,779,945,151</b>	<b>234,889,829</b>	<b>6,014,834,980</b>

#### CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo no presenta variaciones con respecto a su presupuesto inicial manteniéndose en \$2,000,088,795.

Si bien su monto anual no ha variado, el capítulo presenta adecuaciones compensadas entre sí derivadas de los ajustes requeridos en las diferentes partidas para situar cada uno de sus presupuestos en los montos que efectivamente necesitan devengarse, dado que los conceptos que configuran la nómina del personal que presta sus servicios al H. el Ayuntamiento de Hermosillo son múltiples y altamente dinámicos.

El detalle de las modificaciones por partida se muestra a continuación:

CAPÍTULO	PARTIDA	PARTIDA ESPECÍFICA	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO
10000	11301	Sueldos	439,372,365	14,139,022	453,511,387
10000	11309	Prima por riesgo laboral	15,983,258	887,676	16,870,934
10000	11313	Ayuda para cuota de Seguridad Social	132,112,782	6,466,526	138,579,308
10000	12201	Sueldos base al personal eventual	91,787,121	(787,623)	90,999,498
10000	12301	Retribuciones por servicios de carácter social	1,638,000	182,000	1,820,000
		Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	83,203,547	4,053,108	87,256,655
10000	13201	Prima vacacional	12,507,973	174,984	12,682,957
10000	13202	Gratificación por fin de año	158,497,947	(589,458)	157,908,489
10000	13203	Compensación por ajuste de calendario	20,976,724	(817,788)	20,158,936
10000	13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	77,654,708	2,385,169	80,039,877
10000	13403	Estímulos al personal de confianza	66,056,411	1,612,837	67,669,248
10000	14101	Cuotas por servicio médico	152,014,638	1,256,330	153,270,968
10000	14102	Cuotas por seguro de vida al ISSSTESON	361,841	41,923	403,764
10000	14106	Otras prestaciones de seguridad social	14,174,718	-	14,174,718
10000	14301	Aportaciones al Sistema para el Retiro	120,969,209	826,368	121,795,577
10000	14403	Otras cuotas de seguros colectivos	2,656,349	(25,736)	2,630,613

10000	14405	Seguro de retiro municipal	7,450,259	(2,248,807)	5,203,452
10000	15201	Indemnizaciones al personal	5,017,790	(600,000)	4,617,790
10000	15401	Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales	8,489,110	42,823	8,541,933
10000	15404	Días económicos y de descanso obligatorios no disfrutados	4,075,305	-	4,075,305
10000	15409	Bono para despensa	55,275,202	2,080,559	57,355,761
10000	15410	Apoyo para canastilla de maternidad	1,989,771	(101,967)	1,887,774
10000	15419	Ayuda para servicio de transporte	690,800	66,000	626,600
10000	15951	Otros prestaciones	325,623,415	(12,941,436)	312,681,979
10000	19101	Previsión para incremento de sueldos	30,560,327	(15,687,687)	14,992,640
10000	17102	Estímulos al personal	162,720,789	499,153	163,219,942
10000	17104	Bono por puntualidad	16,477,636	176,553	16,654,189
<b>Total 10000 Servicios Personales</b>			<b>2,059,085,785</b>	<b>-</b>	<b>2,059,085,785</b>

## CAPÍTULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En relación al capítulo de Materiales y Suministros, se ha observado un aumento de \$26,984,956 con respecto a su último presupuesto modificado, lo cual significa un crecimiento de 10.4%

El aumento en la partida 24901 Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación se percibe un aumento de \$12,457,188, debido principalmente a la actividades realizadas en las vialidades del Municipio.

La partida 21601 Material de Limpieza presenta un aumento presupuestal de \$673,301, esto principalmente para atender las necesidades de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

La partida 29801 Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos, presenta un aumento de \$4,157,289 derivado de la adquisición de repuestos y servicios de reparación de unidades del parque vehicular del H. Ayuntamiento.

El detalle de las modificaciones por partida se muestra a continuación:

CAPÍTULO	PARTIDA	PARTIDA ESPECÍFICA	ULTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES)	MODIFICADO
20000	21101	Materiales, útiles y equipos menores de cocina	1,813,738	95,198	1,908,934
20000	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,299,913	1,496,728	4,796,641
20000	21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos	65,442	11,300	76,742
20000	21501	Materiales para información	4,616	(632)	3,786
20000	21601	Material de limpieza	3,823,246	686,424	4,509,670
20000	21701	Materiales educativos	650,396	(1,490)	648,906
20000	21801	Piezas, enjamados, calcomanías y hologramas	-	900	900
20000	22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	5,721,484	245,074	6,016,558
20000	22102	Alimentación de personas en procesos de mediación social	2,551,862	(431,364)	2,120,498
20000	22105	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y otras	608,518	(10,338)	598,182
20000	22106	Adquisición de agua potable	2,722,633	10,927	2,733,560
20000	22201	Alimentación de animales	439,289	180,134	619,423
20000	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	285,752	20,007	303,759
20000	23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	1,350	-	1,350
20000	24101	Productos minerales no metálicos	1,586,270	182,120	1,778,390
20000	24201	Cemento y productos de concreto	1,455,652	608,943	2,394,595
20000	24301	Cal, yeso y productos de yeso	144,881	13,888	158,769
20000	24401	Madera y productos de madera	1,530,079	1,190	1,531,269
20000	24501	Vidrio y productos de vidrio	8,000	(1,369)	6,631
20000	24601	Material eléctrico y electrónico	1,196,873	222,928	1,419,801

20000	24701	Artículos metálicos para la construcción	14,359,300	(10,821,704)	3,537,596
20000	24801	Materiales complementarios	306,592	55,333	360,925
20000	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	57,149,202	12,457,188	69,606,390
20000	25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	507,895	-	507,895
20000	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	2,069,785	137,985	2,207,770
20000	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,139,230	238,055	1,377,285
20000	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	574,789	234,637	809,426
20000	25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-	1,350	1,350
20000	25901	Otros productos químicos	171,109	-	171,109
20000	26101	Combustibles	102,969,001	22,338,763	125,307,764
20000	26102	Lubrificantes y aditivos	4,651,135	797,038	5,448,173
20000	27101	Vestuario y uniformes	17,648,834	(8,032,996)	9,615,838
20000	27201	Prendas de seguridad y protección personal	1,103,653	182,283	1,285,936
20000	27301	Artículos deportivos	115,039	(48,000)	67,039
20000	27401	Productos textiles	4,220	6,925	11,145
20000	28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	32,160	-	32,160
20000	29101	Manjambías menores	2,805,512	390,220	3,195,732
20000	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	200,854	(477)	200,177
20000	29801	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	447,838	11,010	458,850
20000	29801	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	546,198	5,434	551,630
20000	29801	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	15,629	(572)	15,057
20000	29801	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	9,229,628	(1,134,210)	8,095,418
20000	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	13,952,673	4,157,289	18,109,962
20000	29801	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	638,142	238,672	876,814
<b>Total 20000 Materiales y Suministros</b>			<b>208,971,367</b>	<b>26,984,956</b>	<b>235,956,323</b>

## CAPÍTULO 30000 SERVICIOS GENERALES

El capítulo de Servicios Generales presenta una variación del 3.7% con respecto al último presupuesto modificado, ubicándolo en \$1,241,917,992.

Las partidas Gastos Inherentes a la Recaudación y Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar presentan una ampliación en su presupuesto. Ambas están relacionadas directamente con la recaudación de mayores volúmenes de contribuciones municipales.

La partida Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo presenta una ampliación en su presupuesto debido principalmente al mantenimiento de cargadores para vehículos eléctricos de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal; así como al mantenimiento de camiones recolectores de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Entre las partidas que destacan por la reducción a sus presupuestos se encuentran las Servicios Estadísticos y Geográficos, Servicios de Capacitación y Servicios de Informática, lo cual obedece básicamente, a menores necesidades de recursos presupuestales en las dependencias municipales.

Las variaciones por partida específica de este capítulo se detallan a continuación:

CAPÍTULO	PARTIDA	PARTIDA ESPECÍFICA	ULTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES)	MODIFICADO
30000	31101	Energía eléctrica	24,399,552	(115,863)	24,283,729
30000	31104	Servicio de alumbrado público	96,859,133	4,000,000	98,859,133
30000	31301	Agua	-	-	-
30000	31401	Telefonia tradicional	1,682,699	(18,118)	1,674,541
30000	31501	Telefonia celular	157,211	6,119	163,330
30000	31601	Servicios de telecomunicaciones y satélites	9,948,107	(932,861)	9,015,246

30000	31701	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	13,516,991	(1,051,633)	12,467,358
30000	31801	Servicio postal	2,412,537	(86,056)	2,324,479
30000	32201	Arrendamiento de edificios	10,450,352	(246,641)	10,203,711
30000	32202	Arrendamiento de edificios de estacionamiento	1,929,000	-	1,929,000
30000	32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	15,637,544	(4,208,364)	11,429,180
30000	32401	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	21,819	244,000	265,819
30000	32501	Arrendamiento de equipo de transporte	86,396,187	(3,001,741)	83,394,446
30000	32602	Arrendamiento de equipo de aseo	6,218,060	999,999	5,218,060
30000	32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	139,218,127	674,147	139,892,274
30000	32701	Patentes, regalías y otros	4,433,840	(329,275)	4,104,565
30000	32901	Otros arrendamientos	9,182,363	(685,080)	8,497,273
30000	33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	66,293,785	7,076,039	73,369,824
30000	33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	4,621,187	3,038,498	7,659,685
30000	33301	Servicios de informática	49,170,456	(3,074,050)	46,096,406
30000	33302	Servicios de consultoría	17,346,427	3,750,924	21,097,351
30000	33303	Servicios estadísticos y geográficos	19,844,973	(10,069,060)	9,775,913
30000	33401	Servicios de capacitación	16,711,174	(1,069,737)	15,641,437
30000	33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	2,743,813	(284,077)	2,459,736
30000	33601	Apoyos a comisiones ciudadanas	15,418	(7,435)	7,983
30000	33602	Apoyo a comités sociales	288,000	-	288,000
30000	33603	Impresiones y publicaciones oficiales	7,270,170	6,833,647	14,103,817
30000	33604	Edidos	255,170	(132,870)	122,290
30000	33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	979,583	(147,154)	832,429
30000	33601	Servicio de vigilancia	6,688,584	(146,404)	6,442,180
30000	33601	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	22,755,111	1,351,867	24,106,978
30000	33602	Servicios integrales	20,182,204	1,410,999	21,593,203
30000	34101	Servicios financieros y bancarios	35,943,580	6,273	35,949,853
30000	34201	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	82,459,718	14,607,737	97,067,455
30000	34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	1,068,544	-	1,068,544
30000	34302	Gastos inherentes a la Recaudación	39,044,679	13,999,059	53,043,738
30000	34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,547,600	100	1,547,700
30000	34501	Seguro de bienes patrimoniales	14,653,956	(1,004,823)	13,649,133
30000	34601	Almacenaje, envases y embalajes	3,715,493	496,996	4,212,489
30000	34701	Plates y manobras	399,358	(996)	398,362
30000	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	38,718,678	8,398,408	44,098,086
30000	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	184,301	4,484	188,785
30000	36301	Instalaciones	6,892,829	1,845,594	8,738,423
30000	36302	Mantenimiento y conservación de equipos informáticos	1,204,932	(10,991)	1,193,941
30000	36303	Mantenimiento y conservación de equipo de comunicaciones y telecomunicaciones	319,840	(60,520)	260,120
30000	35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	19,099,768	688,612	19,788,380
30000	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	23,905,654	9,006,351	32,912,005
30000	35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquinas, herramientas, instrumentos, útiles y equipo	327,932	(80,777)	247,155
30000	35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	28,769,197	(467,763)	28,301,434
30000	35901	Servicios de jardinería y floración	7,005,008	(1,603,124)	5,401,884
30000	35902	Mantenimiento de parques y jardines	2,249,309	3,413,748	5,663,057
30000	36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	20,000,000	(314,890)	19,685,110
30000	36301	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicaciones, excepto internet	6,291,957	99,860	6,391,817
30000	36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	424,000	215,000	639,000
30000	36901	Otros servicios de información	922,200	-	922,200
30000	37101	Pasajes aéreos	752,291	65,455	817,746
30000	37201	Pasajes terrestres	25,635	-	25,635
30000	37501	Víctimos en el país	1,619,918	43,026	1,662,944
30000	37902	Gastos de cambio	1,468,242	(8,180)	1,476,422
30000	37901	Víctimos en el extranjero	287,202	9,967	297,169
30000	37901	Cuotas	-	600	600
30000	39101	Servicios funerarios y de cementerios	3,036,973	(1,024,257)	2,012,716
30000	39201	Impuestos y derechos	4,870,832	(1,700,502)	3,170,330
30000	39401	Sentencias y resoluciones judiciales	177,883,196	(2,869,551)	175,013,645
30000	39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	711,832	121,012	832,844
30000	39901	Otros gastos por responsabilidades	1,024,428	(438,820)	585,799

30000	39601	Asignaciones destinadas al pago del impuesto sobre nóminas a cargo de las dependencias y entidades, de conformidad con las leyes aplicables en la materia.	44,359,340	-	44,359,340
30000	39909	Gastos por comprobar (cuenta puente)	285,000	292,390	577,390

## CAPÍTULO 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

El presupuesto modificado para este capítulo es de \$1,293,382,302.

La partida Transferencias para Gastos de Operación presenta una ampliación, la cual tiene como objetivo facilitar la ejecución de nuevos proyectos y mejorar el logro de las metas institucionales en las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal.

En la partida Transferencias para Gastos de Inversión se llevaron a cabo ampliaciones presupuestales a favor del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública, esto para llevar a cabo la ejecución y rehabilitación de distintas obras en la ciudad, tales como la rehabilitación de parques y calles del municipio.

La partida Ayudas, prestaciones y apoyos sindicales presenta un incremento derivado de los requerimientos mayores a los previstos para cubrir apoyos convenidos para los trabajadores sindicalizados tales como apoyos académicos y a la salud del personal sindicalizado, entre otros.

Las variaciones entre el presupuesto autorizado previamente y la propuesta de modificación se detallan en la tabla que se muestra a continuación:

CAPÍTULO	PARTIDA	PARTIDA ESPECÍFICA	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES (REDUCCIONES)	MODIFICADO
40000	41501	Transferencias para servicios personales	166,029,340	-	166,029,340
40000	41502	Transferencias para gastos de operación	190,516,394	29,145,508	219,661,902
40000	41503	Transferencias para gastos de inversión	164,235,102	20,693,254	174,928,356
40000	42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	242,113	-	242,113
40000	43901	Estímulos fiscales	357,524,348	127,462,748	484,987,096
40000	44101	Ayudas sociales a personas	35,364,525	2,232,975	37,597,500
40000	44103	Desayunos escolares	7,615,179	-	7,615,179
40000	44201	Becas educativas	9,005,598	(87,500)	8,918,098
40000	44203	Becas de educación media y superior	4,145,000	87,500	4,232,500
40000	44204	Fomento deportivo	84,664	(7,639)	78,025
40000	44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	377,830	(16,409)	361,421
40000	44401	Ayudas culturales y sociales	143,993	(15,000)	128,993
40000	44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,515,285	304,496	1,819,781
40000	44502	Ayudas, prestaciones y apoyos sindicales	15,711,449	1,081,271	16,792,720
40000	45101	Pensiones	104,850,284	(1,303,942)	103,546,342
40000	45201	Jubilaciones	66,141,414	1,303,942	67,445,356
<b>Total 40000</b>		<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,172,291,989</b>	<b>169,891,204</b>	<b>1,342,183,193</b>

## CAPÍTULO 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

El presupuesto modificado para este capítulo asciende a \$180,032,975 con una variación a la baja de 3.3% con respecto al último modificado.

El detalle de las modificaciones por partida se muestra a continuación:

CAPÍTULO	PARTIDA	PARTIDA ESPECÍFICA	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO
50000	51101	Muebles de oficina y estantería	4,244,711	143,334	4,388,045
50000	51201	Muebles, excepto de oficina y estantería	-	38,512	38,512
50000	51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	60,324,109	481,385	60,805,494
50000	51901	Otros mobiliarios y equipo de administración	158,530	6,120,422	6,278,952
50000	52101	Equipos y aparatos audiovisuales	5,818	(1)	5,817
50000	52301	Cámaras fotográficas y de video	74,298	-	74,298
50000	52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	116,000	-	116,000
50000	53101	Equipo médico y de laboratorio	11,080	9,860	20,940
50000	54101	Automóviles y camionetas	47,375,600	980,197	48,355,797
50000	54901	Otros equipos de transporte	1,021,430	-	1,021,430
50000	55101	Equipo de defensa y seguridad	29,428,135	(17,300,000)	12,128,135
50000	56201	Maquinaria y equipo industrial	14,312,564	8,932	14,321,496
50000	56301	Maquinaria y equipo de construcción	591,826	-	591,826
50000	56302	Maquinaria y equipo de limpieza y recolección de basuras	1,640,000	(73,644)	1,466,356
50000	56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	1,651,800	95,463	1,747,263
50000	56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	15,219,936	9,969	15,229,905
50000	56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	515,018	600,000	1,115,018
50000	56701	Herramientas	1,647,328	(843,368)	1,003,963
50000	56702	Refacciones y accesorios mayores	227,938	-	227,938
50000	58101	Terceros	7,604,000	3,288,000	11,092,000
<b>Total 60000 Bienes Muebles, Intangibles e Intangibles</b>			<b>185,870,911</b>	<b>(6,257,398)</b>	<b>189,613,513</b>

**CAPÍTULO 60000 INVERSIÓN PÚBLICA**

El presupuesto modificado para Inversión Pública se posiciona en \$527,753,058; a continuación, se detallan las principales variaciones durante el periodo que se informa:

La partida Infraestructura y Equipamiento en Materia de Cultura, Deporte y Recreación presenta un aumento en su presupuesto, lo cual permite asignar recurso para el proyecto de Remodelación del Jardín Juárez en Hermosillo (primera etapa).

La partida Construcción y Rehabilitación de Calles presenta un aumento debido a que se asignaron recursos para la rehabilitación de pavimento asfáltico en varias vialidades de municipio.

En la partida Puentes y Pasos a Desnivel se presenta un incremento como resultado de la adición del proyecto de construcción de puente peatonal y vehicular en bulevar Agustín Zamora y bulevar Enguerrando Tapia.

Las variaciones entre el presupuesto autorizado previamente y la propuesta de modificación se detallan en la tabla que se muestra a continuación:

CAPÍTULO	PARTIDA	PARTIDA ESPECÍFICA	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO
60000	61102	Construcción y ampliación	1,717,898	(132,146)	1,585,752
60000	61201	Construcción	3,137,618	121,333	3,258,951
60000	61203	Remodelación y rehabilitación	47,719,398	329,314	48,048,712
60000	61211	Infraestructura y equipamiento en materia de cultura, deporte y recreación	114,038,517	2,538,814	116,577,331
60000	61401	Construcción	10,871,198	517,561	11,388,757
60000	61403	Remodelación y rehabilitación	3,142,316	-	3,142,316
60000	61408	Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable	2,807,643	-	2,807,643

COTEJADO

60000	61410	Electrificación urbana	27,584,767	-	27,584,767
60000	61418	Construcción y rehabilitación de calles	67,304,638	7,088,632	74,393,270
60000	61421	Equipamiento urbano	1,047,396	-	1,047,396
60000	61422	Pavimentación de calles y avenidas	179,102,396	(5,075,868)	174,026,527
60000	61424	Drainaje pluvial y lluvias	-	-	-
60000	61426	Supervisión externa	3,960,731	(1,019,350)	2,941,381
60000	61504	Conservación	49,829,168	-	49,829,168
60000	61512	Puentes y pasos a desnivel	1,646,516	7,667,061	9,313,577
60000	62201	Construcción	2,947,589	1	2,947,590
<b>Total 60000 Inversión Pública</b>			<b>319,137,997</b>	<b>12,018,251</b>	<b>331,156,248</b>

**CAPÍTULO 70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**

El capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones presenta una reducción de \$66,303,159 monto que fue transferido a otros capítulos de gasto.

CAPÍTULO	PARTIDA	PARTIDA ESPECÍFICA	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO
70000	79001	Otras erogaciones especiales	86,303,159	(42,098,025)	44,217,134
<b>Total 70000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>			<b>86,303,159</b>	<b>(86,303,159)</b>	<b>44,217,134</b>

**CAPÍTULO 90000 DEUDA PÚBLICA**

El presupuesto para este capítulo es de \$456,583,406 cuyo detalle se presenta a continuación:

CAPÍTULO	PARTIDA	PARTIDA ESPECÍFICA	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO
90000	91101	Amortización capital largo plazo	18,526,090	-	18,526,090
90000	91102	Amortización de capital corto plazo	158,262,000	28,000,000	186,262,000
90000	92101	Pago de intereses largo plazo	187,830,213	16,848,565	204,678,778
90000	92102	Pago de intereses de corto plazo	6,012,247	4,960,811	10,973,058
90000	94101	Gastos de la deuda pública interna	-	4,672,000	4,672,000
90000	99101	ADEFAS	43,378,296	(13,606,916)	29,771,380
<b>Total 90000 Deuda Pública</b>			<b>415,998,646</b>	<b>34,834,670</b>	<b>450,833,316</b>

**AMPLIACIONES LÍQUIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Se solicita la modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2024 a través de la autorización de Ampliaciones Líquidas por un importe de \$ 258,966,826 mismas que se detallan como sigue:

**Ampliaciones Líquidas al Presupuesto de Egresos de 2024**

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos de Libre Disposición	\$257,217,543
Convenios Federales	\$1,749,283
<b>Total General</b>	<b>\$258,966,826</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Tesorería Municipal

**C. KARLA MARIA SALCIDO BURRUEL, Regidora Presidenta, Sentido del Voto; A Favor; C. JESUS ANTONIO CONTRERAS HERMOSILLO, Regidor Secretario, Sentido del Voto: A Favor; C. CASSANDRA LOPEZ MANZANO, Regidora Integrante, Sentido del Voto: a Favor; C. JORGE IVAN LUNA SUGICH, Regidor Integrante, Sentido del Voto: A Favor; C. NATALIA RIVERA GRIJALVA, Regidora Integrante, sentido del voto: A Favor"**

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la voz a los integrantes del ayuntamiento y al no existir intervenciones, sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

**ACUERDO ().** Por Mayoría de los presentes, con dieciséis votos a favor y cinco votos en contra de los regidores Jorge Iván Luna Sugich, Luz Del Carmen Calvario Parra, Raymundo Lagarda Borbón, Oscar Raúl García Sugich y Luis Mario Rivera Aguilar, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

[...]

**SEGUNDO.** Este H. Ayuntamiento aprueba en el ejercicio de sus facultades la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, quedando el monto aprobado en **\$6,029,931,980**, así como lo correspondientes a las metas establecidas para las dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos antes expuestos.

**TERCERO.** Se autoriza la incorporación de nuevas partidas específicas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2024 del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

[...]

**QUINTO.** Se ordena remitir por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

[...]"

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL INCISO A, DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, DEL ACTA 8 (OCHO), RELATIVA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.

**LIC. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

## ADICIÓN DE PARTIDAS ESPECÍFICAS

En atención a los principios de precisión, homogeneidad, claridad y utilidad de la información presupuestal, se ha requerido abrir una serie de nuevas partidas no incluidas en el presupuesto inicial y que han sido requeridas por dependencias municipales en el curso del ejercicio. Ante ello, se propone autorizar la incorporación de las siguientes partidas específicas en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio:

37901 Cuotas

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de estacionamientos y peaje, casetas y gastos de corralón.

51201 Muebles, excepto de oficina y estantería

Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, camas plegables, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 136, Fr acción XI de la Constitución Política para el Estado de Sonora, 50, 61, Fracción IV, Inciso B) y J), 69, 73, 78, 129, 130, 141 bis, 144, 180, 182 y 183 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

[...]

**SEGUNDO.** Se recomienda a este H. Ayuntamiento apruebe en el ejercicio de sus facultades la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, quedando el monto aprobado en **\$6,029,931,980**, así como lo correspondientes a las metas establecidas para las dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos antes expuestos.

**TERCERO.** Se recomienda la autorización de la incorporación de nuevas partidas específicas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2024 del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

[...]

**QUINTO.** Se remita por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el 13 de Diciembre del año 2024.



## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL,  
Blvd. Hidalgo y Comandante, Cal. Centro, Hermosillo, Sonora.  
Tel. (52) 288-3051 y 288-3053



EL SUSCRITO, LIC. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, (ACTA No. 8), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

[...]

#### 4.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

Continuando con el CUARTO Punto del Orden del Día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO por instrucción del Presidente Municipal, otorgó el uso de la voz a la Regidora KARLA MARIA SALCIDO BURRUEL, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien en uso de la misma y previa presentación de los dictámenes enlistados en el orden del día, solicitó al cuerpo colegiado lo siguiente:

[...]

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDO, PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

[...]

Continuando con el uso de la voz la Regidora KARLA MARIA SALCIDO BURRUEL sometió a consideración del cuerpo colegiado diversas modificaciones al Proyecto de acuerdo del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el Ejercicio fiscal 2025, en los términos siguientes:

\*Como es de su conocimiento, el pasado 27 de noviembre este cuerpo colegiado aprobó la iniciativa con proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, misma que fue presentada el día 29 de noviembre al H. Congreso del Estado para su examen y aprobación. El pasado 15 de diciembre, el Congreso del Estado, tomó la determinación de tener por no presentada la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para nuestro Municipio, por lo que para el ejercicio fiscal 2025, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Gobierno y

Administración Municipal, deberá aplicarse la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024.

En tal virtud, este cuerpo colegiado en un ejercicio de responsabilidad, respeto y cumplimiento estricto de la Ley, y ante el mandato de mantener el equilibrio presupuestario que establece el artículo 140 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera, llevamos a cabo el análisis del dictamen que contiene el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Hermosillo para el ejercicio fiscal 2025, lo cual dio como resultado la necesidad de llevar a cabo diversas modificaciones a las consideraciones y al cuerpo del resolutivo, por lo que someto a su consideración, para efectos de contar con la congruencia entre el ingreso y el gasto, las siguientes modificaciones:

1.- Que el presente proyecto de Presupuesto aprobado por esta Comisión contempla recursos por \$7,492,484,686 en concordancia con el presupuesto previsto en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2025, excluyendo de este último los ingresos de las entidades paramunicipales, de lo que son ejercidos directamente por ellas mismas, sin embargo, la situación ya comentada, respecto a la aplicación de la hipótesis prevista en el artículo 181 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se contemplarán recursos por \$5,433,849,854 en concordancia con el presupuesto previsto en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2024, vigente para el ejercicio 2025, una vez excluidos los ingresos de las entidades paramunicipales, ya que son ejercidos directamente por ellas mismas.

2.- Que la distribución del gasto público municipal para 2025, por cada uno de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027, será de la siguiente manera:

FRENTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01	Hermosillo en Paz y Conectado	1,034,176,959
02	Hermosillo Sostenible e Innovador	1,744,689,145
03	Hermosillo Activo y Comunitario	92,815,901
04	Hermosillo Vivo e Incluyente	419,880,425
05	Hermosillo Ciudadano y Transparente	2,142,287,454
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>6,433,849,854</b>

3.- Para llevar a cabo las actividades programadas para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en el Presupuesto de Egresos, se clasificará para su ejercicio según su objeto de gasto de la siguiente manera:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,127,814,466
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	306,075,373
3000	SERVICIOS GENERALES	1,090,688,073
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		616,670,657
4000	AYUDAS	616,670,657
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	160,080,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	426,773,416
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	196,997,416
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000	DEUDA PÚBLICA	508,790,453
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>6,433,849,854</b>



GOBIERNO MUNICIPAL  
HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**4.- Derivado de lo anterior me permito especificar las siguientes modificaciones:**

Se modifican las proyecciones de las finanzas públicas municipales, establecidas en el considerando 42 del proyecto de Dictamen de Presupuesto de Egresos presentado por la Comisión, para el año fiscal en curso y los tres años posteriores, por lo que para efectos de cumplir la fracción I del artículo 18 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera, se presentan las siguientes proyecciones:

MUNICIPIO DE HERMOSILLO Proyecciones de Egresos - Ley (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (A)	2025 (a)	2026 (b)	2027 (b)	2028 (b)
<b>I. Gasto No Etiquetado (I+II+III+IV+V+VI)</b>	<b>4,394,041,847</b>	<b>5,053,108,293</b>	<b>5,674,238,306</b>	<b>5,886,673,277</b>
A. Servicios Personales	1,344,207,227	1,695,358,423	2,214,788,020	2,137,658,752
B. Materiales y Suministros	106,354,219	172,130,159	179,218,306	186,178,292
C. Servicios Generales	1,024,814,438	1,123,191,872	1,148,598,348	1,216,811,060
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	578,248,804	1,091,463,061	1,136,111,841	1,180,814,108
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,840,000	40,000,000	40,000,000	100,000,000
F. Inversión Pública	415,900,000	832,897,000	810,841,110	800,798,250
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	198,887,819	200,000,000	200,000,000	200,000,000
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	296,790,460	298,295,781	318,891,807	308,196,227
<b>II. Gasto Etiquetado (VII+VIII+IX+X+XI+XII)</b>	<b>1,028,793,987</b>	<b>1,151,864,839</b>	<b>1,168,719,833</b>	<b>1,241,387,379</b>
A. Servicios Personales	303,807,438	379,375,240	400,189,000	427,762,850
B. Materiales y Suministros	138,689,454	180,555,215	188,128,424	191,876,441
C. Servicios Generales	58,873,354	56,202,647	56,481,384	60,789,840
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,425,000	52,646,004	58,191,878	63,717,560
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	188,440,000	30,000,000	30,000,000	20,000,000
F. Inversión Pública	11,775,418	223,214,000	228,805,168	247,146,664
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	262,200,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000
<b>3. Total de Egresos Proyectados (I + II + 3)</b>	<b>5,433,849,854</b>	<b>6,174,969,132</b>	<b>6,837,942,838</b>	<b>7,115,060,656</b>

Por lo anteriormente expuesto, se propone la modificación de los artículos 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 32, 33, 35, 37, 39, 46, 49, 52 y 124 para quedar como sigue:

**Artículo 11.** El gasto total previsto en el presente presupuesto comprende la cantidad de \$5,433,849,854 y deriva de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos declarada vigente para el Ejercicio Fiscal de 2025 del Ayuntamiento de Hermosillo.

**Artículo 12.** El gasto total señalado en el artículo anterior no considera un monto de \$2,618,886,228 el cual corresponde a los ingresos de las entidades paramunicipales clasificados bajo el rubro de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos declarada vigente para el Ejercicio Fiscal de 2025.

**Artículo 15.** La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuente de financiamiento, es la siguiente:

**CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

CATEGORÍA	IMPORTE
1 No Etiquetado	4,389,049,627
11 Recursos Fiscales	2,323,218,250

12   Financiamientos Internos	392,066,283
16   Recursos Federales	1,662,554,918
16   Recursos Estatales	100,178,498
2   Etiquetado	1,058,793,987
25   Recursos Federales	1,036,799,897
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5,433,849,854</b>

**Artículo 17.** El Presupuesto de egresos para el ejercicio 2025 con base en la clasificación administrativa se distribuye como a continuación se indica:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
04 - Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	35,128,158
06 - Dirección General de Comunicación Social	41,749,892
07 - Secretaría del Ayuntamiento	73,099,187
08 - Tesorería Municipal	1,214,887,499
09 - Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal	912,318,476
10 - Dirección General de Desarrollo de Infraestructura	865,756,343
11 - Dirección General de Servicios Públicos Municipales	725,303,417
12 - Oficina Mayor	981,276,391
13 - Dirección General de Participación Ciudadana	135,438,162
19 - Coordinación General Jurídica	19,485,752
21 - Comisaría de Bahía de Kino	5,807,896
22 - Comisaría del Poblado Miguel Alemán	13,946,289
34 - Dirección General de Atención a la Mujer	20,914,300
41 - Dirección General de Salud Pública	26,198,284
42 - Unidad de Transparencia Municipal	6,096,481
43 - Unidad de Ciudad Inteligente	7,599,293
44 - Sistema Municipal de Parques de Hermosillo	7,444,541
46 - Dirección de Inspección y Vigilancia	47,443,233
48 - Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	13,077,896
47 - Coordinación Municipal de Protección Civil	14,968,002
48 - Departamento de Bomberos y Bomberos	154,039,078
49 - Unidad Municipal de Prevención y Protección a Menores	206,007
50 - Instituto Municipal de Protección y Bienestar Animal	18,286,134
51 - Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Hermosillo	5,043,275
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	4,982,710,872
01 - H. Ayuntamiento	27,827,724
02 - Sindicatura Municipal	31,333,008
03 - Jefatura de Oficina de la Presidencia Municipal	47,850,038
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	106,510,770
14 - Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo	49,486,837
17 - Instituto del Deporte de Hermosillo	34,776,200
18 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hermosillo	129,538,702
23 - Instituto Municipal de Planeación Urbana, Movilidad y del Espacio Público	18,280,987
24 - Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático	65,377,224
25 - Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo	1,000,000
28 - Instituto Municipal de Cultura y Arte	38,231,977
29 - Agencia Municipal de Desarrollo Económico	37,973,375
3.1.1.2.0 - Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	374,828,112
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5,433,849,854</b>

**Artículo 18.** De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Hermosillo se distribuye de la siguiente forma:



GOBIERNO MUNICIPAL  
HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		
TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gasto Corriente	4,147,840,394
2	Gasto de Capital	783,810,833
3	Amortización de la Deuda y Diminución de Pasivos	314,123,626
4	Pensiones y Jubilaciones	188,275,011
5	Participaciones	-
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>5,433,940,264</b>

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2025 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
2	GASTOS	4,922,788,813
2.1	GASTOS CORRIENTES	4,336,915,296
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	3,530,667,811
2.1.1.1	Remuneraciones	2,174,686,107
2.1.1.1.1	SUELDOS Y SALARIOS	2,127,814,465
2.1.1.1.2	CONTRIBUCIONES SOCIALES	-
2.1.1.1.3	PRESTAMOS SOBRE NOMINAS	46,871,842
2.1.1.2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1,368,181,804
2.1.1.3	Variación de existencias (Diminución (+) Incremento (-))	-
2.1.1.4	Depreciación y amortización	-
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	-
2.1.1.6	Inventarios sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	-
2.1.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	188,275,011
2.1.2.1	Gastos de la Propiedad	188,275,011
2.1.2.1.1	Intereses	188,275,011
2.1.2.1.2	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	-
2.1.2.1.3	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA	-
2.1.2.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	-
2.1.3.2.1	DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	-
2.1.3.2.2	ARRONDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENIOS	-
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	-
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	-
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	-
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	-
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	-
2.1.4.2.1	A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	-
2.1.4.2.2	A ENTIDADES EMPRESARIALES FINANCIERAS	-
2.1.6	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	428,295,846
2.1.6.1	Al sector privado	41,382,139
2.1.6.1.1	AYUDA A PERSONAS	36,624,682
2.1.6.1.2	BECAS	14,484,328
2.1.6.1.3	AYUDA A INSTITUCIONES	23,112,760
2.1.6.1.4	INSTITUCIONES DE INTERÉS PÚBLICO	-
2.1.6.1.5	DESASTRES NATURALES	1,000
2.1.6.1.6	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALÓGOS	-
2.1.6.1.7	OTRAS	-
2.1.6.2	Al sector público	367,012,833
2.1.6.2.1	A la Federación	367,012,833
2.1.6.2.1.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	367,012,833
2.1.6.2.2	TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-
2.1.6.2.3	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	-
2.1.6.2.4	TRANSFERENCIAS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALÓGOS	-
2.1.6.2.5	ALAS ENTIDADES FEDERATIVAS	-
2.1.6.2.6	A los Municipios	-
2.1.6.3	Al sector externo	-
2.1.6.3.1	A GOBIERNOS EXTRANJEROS	-
2.1.6.3.2	A ORGANISMOS INTERNACIONALES	-
2.1.6.3.3	AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	-
2.1.6	Encuentro Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	-
2.1.7	PARTICIPACIONES	-
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	-
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	-
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	-
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	-
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	-
2.2	GASTOS DE CAPITAL	588,853,418
2.2.1	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	488,775,418

2.2.2	Activa Fija (Formación bruta de capital fijo)	160,080,000
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	-
2.2.2.1.1	VIVIENDAS	-
2.2.2.1.2	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	-
2.2.2.1.3	OTRAS ESTRUCTURAS	-
2.2.2.2	Muebles y Equipo	155,440,000
2.2.2.2.1	EQUIPO DE TRANSPORTE	-
2.2.2.2.2	EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	165,440,000
2.2.2.2.3	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	-
2.2.2.3	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
2.2.2.4	Activa Biológica Cultivada	-
2.2.2.4.1	GANADO PASTA DURA, LECHE, TIRO, ETC. QUE DAN PRODUCTOS RECURRENTES	-
2.2.2.4.2	ARBOLES, CULTIVOS Y OTRAS PLANTACIONES QUE DAN PRODUCTOS RECURRENTES	-
2.2.2.5	Activa Fija Intangible	4,640,000
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	-
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	-
2.2.2.5.3	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	4,640,000
2.2.2.5.4	Originales para empadronamiento, censales o similares	-
2.2.2.5.5	OTROS ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	-
2.2.3	Incremento de Existencias	-
2.2.3.1	Materiales y suministros	-
2.2.3.2	Materias primas	-
2.2.3.3	Tributos en curso	-
2.2.3.4	Bienes terminados	-
2.2.3.5	Salvos para venta	-
2.2.3.6	Bienes en tránsito	-
2.2.3.7	EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	-
2.2.4	Obras de Valor	-
2.2.4.1	METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS	-
2.2.4.2	ANTIGÜEDADES Y OTROS OBJETOS DE ARTE	-
2.2.4.3	Otros objetos de valor	-
2.2.5	Activos no producidos	-
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	-
2.2.5.1.1	TIERRAS Y TERRENIOS	-
2.2.5.1.2	Recursos minerales y empujados	-
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	-
2.2.5.1.4	Recursos históricos	-
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	-
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	-
2.2.5.2.1	DERECHOS PATENTADOS	-
2.2.5.2.2	Arrendamientos operarios comerciales	-
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	-
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	-
2.2.6	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	-
2.2.6.1	Al sector privado	-
2.2.6.1.1	AYUDA A PERSONAS	-
2.2.6.1.2	AYUDA A INSTITUCIONES	-
2.2.6.1.3	INSTITUCIONES DE INTERÉS PÚBLICO	-
2.2.6.1.4	DESASTRES NATURALES	-
2.2.6.2	Al sector público	-
2.2.6.2.1	A la Federación	-
2.2.6.2.1.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	-
2.2.6.2.1.2	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-
2.2.6.2.1.3	TRANSFERENCIAS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALÓGOS	-
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	-
2.2.6.2.3	A Municipios	-
2.2.6.2.4	Al sector externo	-
2.2.6.2.5	A gobiernos extranjeros	-
2.2.6.2.6	A organismos internacionales	-
2.2.6.2.7	Al sector privado externo	-
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	-
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	-
2.2.7.1.1	INTERNA	-
2.2.7.1.1.1	SECTOR PÚBLICO	-
2.2.7.1.1.2	SECTOR PRIVADO	-
2.2.7.1.2	EXTERNA	-
2.2.7.2	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	-
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	-
2.2.7.4.1	INTERNA	-
2.2.7.4.1.1	SECTOR PÚBLICO	-
2.2.7.4.1.2	SECTOR PRIVADO	-
2.2.7.4.2	EXTERNA	-
<b>TOTAL DEL GASTO</b>		<b>4,922,788,813</b>
3	FINANCIAMIENTO	811,081,041
3.1	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	811,081,041
3.2	Diminución de Pasivos	811,081,041
3.2.1	Diminución de Pasivos Corrientes	811,081,041
3.2.1.1	Diminución de Cuentas por Pagar	236,857,415
3.2.1.1.1	PROVEEDORES POR PAGAR	40,000,000
3.2.1.1.2	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	196,857,415



3.2.2.1.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	274,923,629
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	274,923,629
3.2.2.1.3.2	AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA DE L.P. EN PRESTAMOS	274,123,626
3.2.2.1.3.2.1	PRESTAMOS	274,123,626
<b>TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>911,691,941</b>
<b>REVALUACIONES</b>		<b>-303,630,954</b>

**Artículo 20.** El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica es el siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
10000	11000	11300	11301	Sueldos	490,958,428
10000	11000	11300	11309	Prima por riesgo laboral	16,024,252
10000	11000	11300	11313	Ayuda para cuota de Seguridad Social	144,038,802
10000	11000	Total 11300		Sueldos base al personal permanente	663,021,583
10000	Total 11000			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>663,021,583</b>
10000	12000	12200	12201	Sueldos base al personal eventual	108,992,019
10000	12000	Total 12200		Sueldos base al personal eventual	108,992,019
10000	12000	12300	12301	Retribuciones por servicios de carácter social	2,680,000
10000	12000	Total 12300		Retribuciones por servicios de carácter social	2,680,000
10000	Total 12000			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>111,672,019</b>
10000	13000	13100	13101	Primas y asignaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	91,326,160
10000	13000	Total 13100		Primas por años de servicios efectivos prestados	91,326,160
10000	13000	13200	13201	Prima vacacional	12,703,477
10000	13000	13300	13302	Gratificación por fin de año	175,736,183
10000	13000	13300	13303	Compensación por ajuste de calendario	12,701,477
10000	13000	Total 13300		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	283,838,137
10000	13000	13300	13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	71,782,214
10000	13000	Total 13300		Horas extraordinarias	71,782,214
10000	13000	13400	13403	Estímulos al personal de confianza	67,624,242
10000	13000	Total 13400		Comunicaciones	67,624,242
10000	Total 13000			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>224,881,283</b>
10000	14000	14100	14101	Cuotas por servicio médico	177,108,240
10000	14000	14100	14102	Cuotas por seguro de vida a ISSSTESON	531,877
10000	14000	14100	14106	Otras prestaciones de seguridad social	14,136,087
10000	14000	Total 14100		Aportaciones de seguridad social	191,776,194
10000	14000	14300	14301	Aportaciones al Sistema para el Retiro	190,471,963
10000	14000	Total 14300		Aportaciones al sistema para el retiro	190,471,963
10000	14000	14400	14403	Otras cuotas de seguros colectivos	5,547,430
10000	14000	14400	14406	Seguro de retiro municipal	7,200,000
10000	14000	Total 14400		Aportaciones para seguros	12,747,430
10000	Total 14000			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>384,786,087</b>
10000	15000	15200	15201	Indemnizaciones al personal	120,000
10000	15000	Total 15200		Indemnizaciones	120,000
10000	15000	15400	15401	Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales	12,478,587
10000	15000	15400	15404	Días económicos y de descanso obligatorio no disfrutados	6,886,039
10000	15000	15400	15409	Bono para decenas	67,337,521
10000	15000	15400	15410	Ayudo para canasta de maternidad	144,000
10000	15000	15400	15419	Ayuda para servicio de transporte	883,548
10000	15000	Total 15400		Prestaciones contractuales	77,539,895
10000	15000	15500	15501	Ayudo a la capacitación	1,200,000

10000	15000	Total 15500		Ayudos a la capacitación de los servidores públicos	1,200,000
10000	15000	15600	15601	Otras prestaciones	282,145,748
10000	15000	Total 15600		Otras prestaciones sociales y económicas	282,145,748
10000	Total 15000			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>580,988,443</b>
10000	16000	16100	16101	Provisión para incremento de sueldos	15,504,688
10000	16000	Total 16100		Provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	15,504,688
10000	Total 16000			<b>PREVISIONES</b>	<b>15,504,688</b>
10000	17000	17100	17102	Estímulos al personal	183,113,245
10000	17000	17100	17104	Bono por puntualidad	23,960,737
10000	17000	Total 17100		Estímulos	207,073,982
10000	Total 17000			<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>207,073,982</b>
Total 10000				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,877,814,688</b>
20000	21000	21100	21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,070,133
20000	21000	Total 21100		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,070,133
20000	21000	21200	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,352,625
20000	21000	Total 21200		Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,352,625
20000	21000	21300	21301	Material estadístico y científico	12,000
20000	21000	Total 21300		Material estadístico y científico	12,000
20000	21000	21400	21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos	197,311
20000	21000	Total 21400		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	197,311
20000	21000	21500	21501	Material para información	39,800
20000	21000	Total 21500		Material impreso e información digital	39,800
20000	21000	21600	21601	Material de imprenta	3,294,997
20000	21000	Total 21600		Material de imprenta	3,294,997
20000	21000	21700	21701	Materiales educativos	2,053,401
20000	21000	Total 21700		Materiales y útiles de enseñanza	2,053,401
20000	21000	21800	21801	Placas, engorrones, calcomanías y hologramas	2,623,400
20000	21000	Total 21800		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	4,880
20000	Total 21000			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>13,013,964</b>
20000	22000	22100	22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	11,388,888
20000	22000	22100	22102	Alimentación de personas en procesos de readaptación social	1,300,000
20000	22000	22100	22105	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y otras	875,453
20000	22000	22100	22106	Adquisición de agua potable	2,586,113
20000	22000	Total 22100		Productos alimenticios para personas	16,150,233
20000	22000	22200	22201	Alimentación de animales	40,000
20000	22000	Total 22200		Productos alimenticios para animales	40,000
20000	22000	22300	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	406,600
20000	22000	Total 22300		Utensilios para el servicio de alimentación	406,600
20000	Total 22000			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>16,606,992</b>
20000	23000	23300	23301	Productos de papel, cartón e impresión adquiridos como materia prima	48,000
20000	23000	Total 23300		Productos de papel, cartón e impresión adquiridos como materia prima	48,000
20000	23000	23400	23401	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	1
20000	23000	Total 23400		Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	1
20000	23000	23500	23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	12,000
20000	23000	Total 23500		Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	12,000
20000	23000	23600	23601	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	2
20000	23000	Total 23600		Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	2
20000	23000	23700	23701	Productos de cuero, piel, plásticos y hule adquiridos como materia prima	2
20000	23000	Total 23700		Productos de cuero, piel, plásticos y hule adquiridos como materia prima	2
20000	23000	Total 23000		Productos de cuero, piel, plásticos y hule adquiridos como materia prima	2

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN				
20000	Total 23000			88.97
20000	24000	24100	24101	Productos minerales no metálicos
20000	24000	Total 24100		663.503
20000	24000	24200	24201	Cemento y productos de concreto
20000	24000	Total 24200		1,756,854
20000	24000	24300	24301	Cemento y productos de concreto
20000	24000	24300	24302	Cal, yeso y productos de yeso
20000	24000	Total 24300		167,776
20000	24000	24400	24401	Maderas y productos de maderas
20000	24000	Total 24400		957,340
20000	24000	24500	24501	Vidrio y productos de vidrio
20000	24000	Total 24500		12,253
20000	24000	24600	24601	Materiales eléctricos y electrónicos
20000	24000	Total 24600		960,120
20000	24000	24700	24701	Artículos metálicos para la construcción
20000	24000	Total 24700		1,168,280
20000	24000	24800	24801	Materiales complementarios
20000	24000	Total 24800		389,492
20000	24000	24900	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
20000	24000	Total 24900		46,539,080
20000	24000			<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>
20000	24000			53,674,700
20000	25000	25100	25101	Productos químicos básicos
20000	25000	Total 25100		6,960
20000	25000	25200	25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
20000	25000	Total 25200		188,402
20000	25000	25300	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
20000	25000	25300	25302	Oxígeno y gases para uso medicinal
20000	25000	Total 25300		1,852,089
20000	25000	25400	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
20000	25000	Total 25400		1,228,198
20000	25000	25500	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
20000	25000	Total 25500		602,250
20000	25000	25600	25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
20000	25000	Total 25600		2
20000	25000			<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>
20000	25000			3,887,881
20000	26000	26100	26101	Combustibles
20000	26000	26100	26102	Lubricantes y aditivos
20000	26000	Total 26100		151,951,069
20000	26000			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>
20000	27000	27100	27101	Vestuario y uniformes
20000	27000	Total 27100		23,750,142
20000	27000	27200	27201	Prendas de seguridad y protección personal
20000	27000	Total 27200		1,202,731
20000	27000	27300	27301	Artículos deportivos
20000	27000	Total 27300		23,041
20000	27000	27400	27401	Productos textiles
20000	27000	Total 27400		500
20000	27000			<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>
20000	27000			25,019,414
20000	28000	29100	29101	Herramientas manuales
20000	28000	Total 29100		6,283,015
20000	28000	29200	29201	Reflexiones y accesorios menores de edificios
20000	28000	Total 29200		384,823
20000	28000			<b>REFLEXIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS</b>
20000	28000			384,823

20000	29000	29300	29301	Reflexiones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	288,584
20000	29000	Total 29300		<b>REFLEXIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	288,584
20000	29000	29400	29401	Reflexiones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	4,177,434
20000	29000	Total 29400		<b>REFLEXIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	4,177,434
20000	29000	29500	29501	Reflexiones y accesorios menores de equipo e instrumental médico de laboratorio	233,960
20000	29000	Total 29500		<b>REFLEXIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	233,960
20000	29000	29600	29601	Reflexiones y accesorios menores de equipo de transporte	9,287,441
20000	29000	Total 29600		<b>REFLEXIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	9,287,441
20000	29000	29800	29801	Reflexiones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	21,125,700
20000	29000	Total 29800		<b>REFLEXIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES</b>	21,125,700
20000	29000	29900	29901	Reflexiones y accesorios menores otros bienes muebles	513,371
20000	29000	Total 29900		<b>REFLEXIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES</b>	513,371
20000	Total 29000			<b>HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	41,974,448
20000				<b>HERRAMIENTAS Y BIENES MUEBLES</b>	288,587,898
30000	31000	31100	31101	Energía eléctrica	24,029,265
30000	31000	31100	31104	Servicio de alumbrado público	110,670,205
30000	31000	Total 31100		<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	134,699,470
30000	31000	31300	31301	Agua	217,280
30000	31000	Total 31300		<b>AGUA</b>	217,280
30000	31000	31400	31401	Teléfono tradicional	1,970,317
30000	31000	Total 31400		<b>TELÉFONO TRADICIONAL</b>	1,970,317
30000	31000	31500	31501	Teléfono celular	134,385
30000	31000	Total 31500		<b>TELÉFONO CELULAR</b>	134,385
30000	31000	31600	31601	Servicios de telecomunicaciones y satélites	113,980,000
30000	31000	Total 31600		<b>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES</b>	113,980,000
30000	31000	31700	31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	13,886,729
30000	31000	Total 31700		<b>SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN</b>	13,886,729
30000	31000	31800	31801	Servicio postal	2,671,403
30000	31000	Total 31800		<b>SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS</b>	2,671,403
30000	Total 31000			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	164,765,872
30000	32000	32200	32201	Arrendamiento de edificios	12,288,014
30000	32000	32200	32202	Arrendamiento de cajones de estacionamiento	1,924,616
30000	32000	Total 32200		<b>ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS</b>	14,212,630
30000	32000	32300	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	10,249,257
30000	32000	32300	32302	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	55,680
30000	32000	Total 32300		<b>ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	10,304,937
30000	32000	32400	32401	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	61,000
30000	32000	Total 32400		<b>ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	61,000
30000	32000	32500	32501	Arrendamiento de equipo de transporte	32,672,650
30000	32000	32500	32502	Arrendamiento de equipo de transporte	7,450,000
30000	32000	Total 32500		<b>ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	40,122,650
30000	32000	32600	32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	124,130,002
30000	32000	Total 32600		<b>ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	124,130,002
30000	32000	32700	32701	Pelotas, regatas y otros	4,864,824
30000	32000	Total 32700		<b>ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES</b>	4,864,824
30000	32000	32800	32801	Otros arrendamientos	9,854,182
30000	32000	Total 32800		<b>OTROS ARRENDAMIENTOS</b>	9,854,182
30000	Total 32000			<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	289,548,925
30000	33000	33100	33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	62,067,859
30000	33000	Total 33100		<b>SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍAS Y RELACIONADOS</b>	62,067,859

30000	33000	33200	33001	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	11,743,412
30000	33000	<b>Total 33200</b>		Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	11,743,412
30000	33000	33300	33301	Servicios de informática	41,759,343
30000	33000	33300	33302	Servicios de consultoría	22,431,484
30000	33000	33300	33303	Servicios estadísticos y geográficos	6,072,594
30000	33000	<b>Total 33300</b>		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	70,263,641
30000	33000	33400	33401	Servicios de capacitación	22,267,900
30000	33000	<b>Total 33400</b>		Servicios de capacitación	22,267,900
30000	33000	33500	33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	8,778,071
30000	33000	<b>Total 33500</b>		Servicios de investigación científica y desarrollo	8,778,071
30000	33000	33600	33601	Apoyos a comités ciudadanos	144,000
30000	33000	33600	33602	Apoyo a comités sociales	288,000
30000	33000	33600	33603	Inmersiones y publicaciones oficiales	11,820,088
30000	33000	33600	33604	Editorial	210,500
30000	33000	33600	33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	615,500
30000	33000	<b>Total 33600</b>		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	13,079,088
30000	33000	33700	33702	Servicios de demolición y rehabilitación por protección civil	500,000
30000	33000	<b>Total 33700</b>		Servicios de protección y seguridad	600,000
30000	33000	33800	33801	Servicio de vigilancia	11,862,004
30000	33000	<b>Total 33800</b>		Servicio de vigilancia	11,862,004
30000	33000	33900	33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	12,458,421
30000	33000	33900	33902	Servicios integrales	18,839,783
30000	33000	<b>Total 33900</b>		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	28,288,174
30000	33000	<b>Total 33000</b>		<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>229,887,148</b>
30000	34000	34100	34101	Servicios financieros y bancarios	26,391,177
30000	34000	<b>Total 34100</b>		Servicios financieros y bancarios	26,391,177
30000	34000	34200	34201	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	61,231,996
30000	34000	<b>Total 34200</b>		Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	61,231,996
30000	34000	34300	34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	1,300,000
30000	34000	34300	34302	Gastos inherentes a la Recaudación	63,154,100
30000	34000	<b>Total 34300</b>		Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	64,454,100
30000	34000	34400	34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	3,433,190
30000	34000	<b>Total 34400</b>		Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	3,433,190
30000	34000	34500	34501	Seguro de bienes patrimoniales	20,363,813
30000	34000	<b>Total 34500</b>		Seguro de bienes patrimoniales	20,363,813
30000	34000	34600	34601	Almacenaje, envase y embalaje	4,800,000
30000	34000	<b>Total 34600</b>		Almacenaje, envase y embalaje	4,800,000
30000	34000	34700	34701	Fletes y manobras	64,350
30000	34000	<b>Total 34700</b>		Fletes y manobras	64,350
30000	35000	<b>Total 34000</b>		<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>180,728,638</b>
30000	35000	35100	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	32,299,371
30000	35000	<b>Total 35100</b>		Mantenimiento y conservación de inmuebles	32,299,371
30000	35000	35200	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	751,350
30000	35000	<b>Total 35200</b>		Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	751,350
30000	35000	35300	35302	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	791,350
30000	35000	35300	35301	Instalaciones	15,781,118
30000	35000	35300	35303	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	916,500
30000	35000	35300	35304	Mantenimiento y conservación de equipo de comunicaciones y telecomunicaciones	1,427,701
30000	35000	<b>Total 35300</b>		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	18,105,319
30000	35000	35400	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	89,000

30000	35000	<b>Total 35400</b>		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	<b>89,000</b>
30000	35000	35500	35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	15,882,101
30000	35000	<b>Total 35500</b>		Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	15,882,101
30000	35000	35700	35701	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo	14,806,912
30000	35000	35700	35702	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	87,700
30000	35000	<b>Total 35700</b>		Servicios de jardinería y fumigación	15,893,912
30000	35000	35800	35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	24,440,004
30000	35000	<b>Total 35800</b>		Servicios de limpieza y manejo de desechos	24,440,004
30000	35000	35900	35901	Servicios de jardinería y fumigación	2,825,003
30000	35000	<b>Total 35900</b>		Servicios de jardinería y fumigación	2,825,003
30000	<b>Total 35000</b>			<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>110,068,680</b>
30000	36000	36100	36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	24,000,000
30000	36000	<b>Total 36100</b>		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	24,000,000
30000	36000	36200	36201	Servicios de creatividad, producción y producción de publicidad, excepto internet	5,894,645
30000	36000	<b>Total 36200</b>		Servicios de creatividad, producción y producción de publicidad, excepto internet	5,894,645
30000	36000	36800	36801	Otros servicios de información	922,300
30000	36000	<b>Total 36800</b>		Otros servicios de información	922,300
30000	<b>Total 36000</b>			<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>30,816,945</b>
30000	37000	37100	37101	Pasajes aéreos	2,360,784
30000	37000	<b>Total 37100</b>		Pasajes aéreos	2,360,784
30000	37000	37200	37201	Pasajes terrestres	19,000
30000	37000	<b>Total 37200</b>		Pasajes terrestres	19,000
30000	37000	37500	37501	Válidos en el país	3,191,041
30000	37000	37500	37502	Gastos de cambio	2,906,784
30000	37000	<b>Total 37500</b>		Válidos en el país	6,097,825
30000	37000	37600	37601	Válidos en el extranjero	642,601
30000	37000	<b>Total 37600</b>		Válidos en el extranjero	642,601
30000	37000	37900	37901	Cuotas	12,700
30000	37000	<b>Total 37900</b>		Otros servicios de traslado y hospedaje	12,700
30000	<b>Total 37000</b>			<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VÍATICOS</b>	<b>6,263,918</b>
30000	38000	38100	38101	Gastos de ceremonial	15,000
30000	38000	<b>Total 38100</b>		Gastos de ceremonial	15,000
30000	38000	38200	38201	Gastos de orden social y cultural	831,000
30000	38000	<b>Total 38200</b>		Gastos de orden social y cultural	831,000
30000	38000	38300	38301	Congresos y convenciones	100,000
30000	38000	<b>Total 38300</b>		Congresos y convenciones	100,000
30000	<b>Total 38000</b>			<b>SERVICIOS ORCIALES</b>	<b>946,000</b>
30000	39000	39100	39101	Servicios funerarios y de cementerios	4,320,000
30000	39000	<b>Total 39100</b>		Servicios funerarios y de cementerios	4,320,000
30000	39000	39200	39201	Impuestos y derechos	5,864,921
30000	39000	<b>Total 39200</b>		Impuestos y derechos	5,864,921
30000	39000	39400	39401	Sentencias y resoluciones judiciales	105,913,403
30000	39000	<b>Total 39400</b>		Sentencias y resoluciones por autoridad competente	105,913,403
30000	39000	39500	39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,291
30000	39000	<b>Total 39500</b>		Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,291
30000	39000	39600	39601	Otros gastos por responsabilidades	834,001
30000	39000	<b>Total 39600</b>		Otros gastos por responsabilidades	834,001
30000	39000	39800	39801	Asignaciones destinadas al pago del impuesto sobre nóminas a cargo de las dependencias y unidades, de conformidad con las leyes aplicables en la materia.	46,671,642
30000	39000	<b>Total 39800</b>		Asignaciones sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	46,671,642
30000	<b>Total 39000</b>			<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>164,065,168</b>



SERVICIOS GENERALES					1000000000
40000	41000	41500	41501	Transferencias para servicios personales	178,293,347
40000	41000	41500	41502	Transferencias para gastos de operación	154,070,171
40000	41000	41500	41503	Transferencias para gastos de inversión	36,308,671
40000	41000	Total 41500		Transferencias internas otorgadas a entidades parastatales no presupuestales y no financieras	367,672,189
40000	Total 41000			<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>367,672,189</b>
40000	44000	44100	44101	Ayudas sociales a personas	16,209,463
40000	44000	44100	44103	Desarrollos sociales	7,815,178
40000	44000	Total 44100		Ayudas sociales a personas	23,824,642
40000	44000	44200	44201	Becas educativas	10,272,348
40000	44000	44200	44203	Becas de educación media y superior	4,145,000
40000	44000	44200	44204	Fomento deportivo	27,000
40000	44000	Total 44200		Becas y otros apoyos para programas de capacitación	14,444,348
40000	44000	44300	44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	497,213
40000	44000	Total 44300		Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	497,213
40000	44000	44400	44401	Ayudas culturales y sociales	150,000
40000	44000	Total 44400		Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	150,000
40000	44000	44500	44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	686,226
40000	44000	44500	44502	Ayudas, prestaciones y apoyos sindicales	21,787,284
40000	44000	Total 44500		Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	22,466,490
40000	44000	44600	44601	Ayudas por desastres naturales y otros sísmicos	1,000
40000	44000	Total 44600		Ayudas por desastres naturales y otros sísmicos	1,000
40000	Total 44000			<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>61,362,713</b>
40000	45000	45100	45101	Pensiones	114,541,344
40000	45000	Total 45100		Pensiones	114,541,344
40000	45000	45200	45201	Jubilaciones	73,733,827
40000	45000	Total 45200		Jubilaciones	73,733,827
40000	Total 45000			<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>188,275,171</b>
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>					<b>556,947,867</b>
50000	51000	51500	51501	Estudio de concepto y de tecnologías de la información	186,440,000
50000	51000	Total 51500		Estudio de concepto y de tecnologías de la información	186,440,000
50000	Total 51000			<b>MANTENIMIENTO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>186,440,000</b>
50000	58000	58100	58101	Software	4,840,000
50000	58000	Total 58100		Software	4,840,000
50000	Total 58000			<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>4,840,000</b>
<b>OTROS SERVICIOS, SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES</b>					<b>146,000,000</b>
60000	61000	61400	61422	Reformulación de calles y avenidas	14,672,418
60000	61000	Total 61400		División de terrenos y construcción de obras de urbanización	11,773,418
60000	61000	61500	61512	Puentes y puentes a desnivel	415,000,000
60000	61000	Total 61500		Construcción de vías de comunicación	415,000,000
60000	Total 61000			<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>421,772,418</b>
<b>OTROS SERVICIOS</b>					<b>400,000,000</b>
70000	79000	79600	79601	Otros arrendamientos especiales	196,867,415
70000	79000	Total 79600		Otros arrendamientos especiales	196,867,415
70000	Total 79000			<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS RESERVAS ESPECIALES</b>	<b>196,867,415</b>
<b>RESERVAS FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>					<b>196,867,415</b>
90000	91000	91100	91101	Amortización capital largo plazo	22,123,625
90000	91000	91100	91102	Amortización de capital corto plazo	252,000,200
90000	91000	Total 91100		Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	274,123,625
90000	Total 91000			<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>274,123,625</b>
90000	92000	92100	92101	Pago de intereses largo plazo	176,847,722
90000	92000	92100	92102	Pago de intereses de corto plazo	11,829,105

80000	82000	Total 81100	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	188,576,827	
80000	Total 82000		<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>188,576,827</b>	
80000	94000	94100	94101	Gastos de la deuda pública interna	6,000,000
80000	94000	Total 94100		Gastos de la deuda pública interna	6,000,000
80000	Total 94000		<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>6,000,000</b>	
80000	99000	99100	99101	ADEFAS	40,000,000
80000	99000	Total 99100		ADEFAS	40,000,000
80000	Total 99000		<b>ADEFOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>40,000,000</b>	
80000	Total 80000		<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>647,960,463</b>	
<b>TOTAL GASTO</b>				<b>647,960,463</b>	

Artículo 21. La asignación de recursos a cada uno de los frentes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 es la siguiente:

**PRESUPUESTO POR FRENTES RECTORES DEL PMD 2025-2027**

FRENTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01	Hermosillo en Paz y Conectado	1,034,176,929
02	Hermosillo Sostenible e Innovador	1,744,689,145
03	Hermosillo Activo y Competitivo	92,815,901
04	Hermosillo Vivo e Incluyente	419,880,425
05	Hermosillo Ciudadano y Transparente	2,142,287,454
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>6,433,849,854</b>

Artículo 22. De acuerdo con la clasificación funcional de gasto, el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 se distribuye de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)**

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1 GOBIERNO	4,221,180,138
1.1 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	477,864,950
1.1.1 Presidencia y Gobernatura	38,648,392
1.1.2 Política Interior	4,584,649
1.1.3 Planeación y Cálculo del Patrimonio Público	8,407,843
1.1.4 Fondos Públicos	278,832,618
1.1.5 Asuntos Jurídicos	145,818,683
1.1.8 Territorio	3,705,421
1.1.9 Otros	608,888
1.6 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	680,735,396
1.6.2 Asuntos Hacendarios	680,735,396
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	282,441,281
1.7.1 Policía	172,527,049
1.7.2 Protección Civil	15,884,020
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	14,029,212
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	2,668,178,042
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	245,198,930
1.8.2 Servicios de Comunicación y Medios	19,274,785
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	1,174,914
1.8.5 Otros	2,588,430,583
2 DESARROLLO SOCIAL	1,188,658,844
2.1 PROTECCIÓN AMBIENTAL	243,889,373
2.1.1 Ordenación de Resechos	234,481,378
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	7,452,727
2.1.4 Reducción de la Contaminación	1,250,750
2.1.8 Otros de Protección Ambiental	636,518
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	897,318,289
2.2.1 Urbanización	758,828,652
2.2.2 Desarrollo Comunitario	112,884,119
2.2.3 Abastecimiento de Agua	2,613,653
2.2.4 Alcantarillado Público	60,777,251
2.2.5 Vivienda	1,930,000
2.2.8 Servicios Comunitarios	447,500
2.3 SALUD	617,690
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	617,690
2.4 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	30,487,244
2.4.2 Cultura	30,487,244
2.8 PROTECCIÓN SOCIAL	14,388,880
2.8.3 Familia e Hijos	578,689





2.6.4	Desarrollo	
2.6.5	Alimentación y Nutrición	7,615,117
2.6.6	Otros Grupos Vulnerables	1,392,000
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,784,119
2.7.1	Otros Grupos Sociales	2,784,119
3	DESARROLLO ECONÓMICO	23,893,771
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	13,263,771
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	13,263,771
3.7	TURISMO	10,630,000
3.7.1	Turismo	10,630,000
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5,425,648,864</b>

Artículo 23. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por programa y subprograma, se expone a continuación:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL)**

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
B	SR	Patrimonio Municipal	953,894
<b>TOTAL B</b>		<b>Provisión de Bienes Públicos</b>	<b>953,894</b>
E	1L	Apoyo a Comunidades en Situación de Pobreza	27,863,645
E	2D	Planeación, Instrumentación y Control de las Políticas para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano	7,454,717
E	2L	Servicios Públicos a la Comunidad	234,794,048
E	2V	Consejería de Zonas Urbanas Regulado y Tenencia de la Tierra	1,000,000
E	3	Atención a Grupos Vulnerables	3,222,426
E	SR	Patrimonio Municipal	1,530,000
E	SR	Juveniles Participativa y Competitiva	859,964
E	7A	Cultura de la Legalidad	197,473
E	7B	Protección Civil	4,844,945
E	7D	Energía y Cambio Climático	6537,224
E	7E	Mieler y Perspectiva de Género	978,689
E	AA	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	4,528,968
E	AA	Orientación, Actualización y Armonización del Marco Jurídico del Municipio	8,679,962
E	AK	Fortalecimiento de la Comunicación y Difusión Institucional	19,324,758
<b>TOTAL E</b>		<b>Infraestructura y Equipamiento para el Desarrollo Urbano</b>	<b>27,678,500</b>
<b>TOTAL E</b>		<b>Atención y Participación Ciudadana</b>	<b>3,445,217</b>
E	BO	Prevención del Delito	95,428,431
E	DO	Hacienda Pública Municipal	47,463,088
E	SN	Supervisión Integral de Normatividad y Control Territorial	1,294,688
E	SP	Salud Pública	8,177,000
E	UV	Coordinación Interinstitucional y Vinculación con Sectores	3,122,203
E	YV	Prevención y Promoción de la Salud Anual	360,850
<b>TOTAL E</b>		<b>Prestación de Servicios Públicos</b>	<b>215,691,058</b>
F	2L	Servicios Públicos a la Comunidad	929,953
F	SR	Patrimonio Municipal	2,103,989
F	SH	Promoción y Fomento de la Cultura y las Artes	22,666,594
F	SP	Promoción y Fomento de la Cultura Física y del Deporte	4,200,067
F	7B	Protección Civil	2,628,189
F	7D	Energía y Cambio Climático	0
F	7E	Mieler y Perspectiva de Género	4,582,843
F	A2	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos del Municipio	15,208,576
F	AA	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	978,630
F	BO	Prevención del Delito	43,492,247
F	DB	Transparencia y Acceso a la Información Pública	1,174,814
F	LR	Promoción y Fomento Económico y Turístico	23,781,771
F	YV	Prevención y Promoción de la Salud Anual	295,847
<b>TOTAL F</b>		<b>Promoción y Fomento</b>	<b>82,323,068</b>
G	1L	Apoyo a Comunidades en Situación de Pobreza	82,976,356
G	2D	Planeación, Instrumentación y Control de las Políticas para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano	43,492,247
G	2L	Servicios Públicos a la Comunidad	487,624,049
G	2M	Impulso a la Movilidad y Conectividad Urbana	135,634,047
G	3L	Atención a Grupos Vulnerables	81,820,928
G	SR	Patrimonio Municipal	23,896,898
G	SH	Promoción y Fomento de la Cultura y las Artes	16,545,443
G	SP	Promoción y Fomento de la Cultura Física y del Deporte	30,578,133
G	SR	Juveniles Participativa y Competitiva	4,196,631
G	7A	Cultura de la Legalidad	48,677,001
G	7B	Protección Civil	167,211,948
G	7C	Seguridad Vial	177
G	7E	Mieler y Perspectiva de Género	13,910,649
G	A2	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos del Municipio	453,673,314
G	AA	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	15,261,717
G	AK	Orientación, Actualización y Armonización del Marco Jurídico del Municipio	10,905,790
G	AF	Fortalecimiento de la Comunicación y Difusión Institucional	22,374,937

G	AM	Infraestructura y Equipamiento para el Desarrollo Urbano	17,428,066
G	AP	Atención y Participación Ciudadana	22,946,816
G	BO	Prevención del Delito	693,020,049
G	CG	Coordinación y Gestión de Cabillo	22,833,556
G	CI	Ciudad Inteligente, Innovación y Montorno Urbano	7,084,759
G	D1	Desarrollo de la Función Pública y Combate a la Corrupción	3,308,953
G	DB	Transparencia y Acceso a la Información Pública	4,921,867
G	DO	Hacienda Pública Municipal	115,975,464
G	LR	Promoción y Fomento Económico y Turístico	14,816,664
G	SN	Supervisión Integral de Normatividad y Control Territorial	44,736,477
G	SP	Salud Pública	20,071,284
G	UV	Coordinación Interinstitucional y Vinculación con Sectores	21,150,151
G	YV	Prevención y Promoción de la Salud Anual	15,719,837
<b>TOTAL</b>		<b>Regulación y supervisión</b>	<b>2,594,380,503</b>
M	1L	Apoyo a Comunidades en Situación de Pobreza	17,287,820
K	2D	Planeación, Instrumentación y Control de las Políticas para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano	270,012
K	2M	Impulso a la Movilidad y Conectividad Urbana	83,785,814
K	SR	Patrimonio Municipal	387,900
<b>TOTAL K</b>		<b>Infraestructura y Equipamiento para el Desarrollo Urbano</b>	<b>624,725,507</b>
K	2D	Planeación, Instrumentación y Control de las Políticas para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano	728,437,683
M	SR	Patrimonio Municipal	2,428,627
M	7B	Protección Civil	1,868,211
M	7E	Mieler y Perspectiva de Género	3,932,119
M	A2	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos del Municipio	222,396,501
M	BO	Prevención del Delito	54,763,915
M	DO	Hacienda Pública Municipal	690,795,598
M	UV	Coordinación Interinstitucional y Vinculación con Sectores	8,114,693
<b>TOTAL</b>		<b>Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia Institucional</b>	<b>886,582,571</b>
M	O	2D	Planeación, Instrumentación y Control de las Políticas para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano
M	O	7A	Cultura de la Legalidad
M	O	CG	Coordinación y Gestión de Cabillo
M	O	D1	Desarrollo de la Función Pública y Combate a la Corrupción
M	O	DO	Hacienda Pública Municipal
M	O	SN	Supervisión Integral de Normatividad y Control Territorial
<b>TOTAL O</b>		<b>Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión</b>	<b>382,460,282</b>
P	7B	Protección Civil	18,452
P	7C	Seguridad Vial	18,762,918
<b>TOTAL P</b>		<b>Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas</b>	<b>18,218,136</b>
R	3L	Atención a Grupos Vulnerables	3,902,000
R	7A	Cultura de la Legalidad	3,800
R	BO	Prevención del Delito	27,898,378
R	CI	Ciudad Inteligente, Innovación y Montorno Urbano	514,534
<b>TOTAL R</b>		<b>Específicos</b>	<b>29,798,712</b>
		<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5,418,610,814</b>

Artículo 24. Las erogaciones por concepto de transferencias, subsidios y otras ayudas previstas en el presente Presupuesto, se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE	PARTEIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4000	4100	4100	4101	Transferencias para servicios personales	179,881,462
4000	4100	4100	4102	Transferencias para gastos de operación	164,048,910
4000	4100	4100	4103	Transferencias para gastos de inversión	30,238,821
4000	4100	Total 4100		Transferencias internas corporativas a unidades presupuestales no empresariales y no	367,123,000
4000	Total 4100	4100	4001	Transferencias Internas y Asignaciones al Bestor Público	367,123,000
4000	4300	4300	4301	Entusiasmos sociales	-
4000	4300	Total 4300		Otros subsidios	-
4000	Total 0300			Subsidios e Incentivos	-
4000	4400	4400	4410	Anuncios sociales y promociones	16,200,443
4000	4400	4400	4415	Donaciones sociales	7,615,117
4000	4400	4400	4420	Anuncios sociales a personas	33,636,683
4000	4400	4400	4425	Bienes educativos	19,375,348
4000	4400	4400	4430	Becas de educación media y superior	4,140,000
4000	4400	4400	4435	Fomento deportivo	21,000
4000	4400	Total 4400		Becas y otras ayudas para programas de capacitación	14,446,348
4000	4400	4400	4438	Anuncios sociales e instituciones de enseñanza	692,213
4000	4400	4400	4440	Anuncios sociales a instituciones de enseñanza	487,213
4000	4400	4400	4441	Anuncios culturales y sociales	100,000
4000	4400	Total 4400		Anuncios sociales e instituciones científicas o académicas	166,000
4000	4400	4400	4450	Anuncios sociales e instituciones sin fines de lucro	899,228
4000	4400	4400	4455	Anuncios sociales e instituciones de enseñanza	231,204
4000	4400	Total 4400		Anuncios sociales e instituciones sin fines de lucro	12,465,480
4000	4400	4400	4460	Anuncios por cuestiones naturales y otros accidentes	1,000
4000	4400	Total 4400		Anuncios por desastres naturales u otros accidentes	1,000
4000	Total 4600	4600	4601	Anuncios sociales	81,368,713
4000	4600	4600	4602	Promociones	115,411,361

4000	4000	Total 4000	Personales	114,941,282
4000	4500	4500	Asignaciones	13,729,827
4000	4900	Total 4900	Asignaciones	13,729,827
4000	Total 4000		Personales y Asignaciones	128,671,109
Total 6000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	816,267,687

**Artículo 25.** El Presupuesto previsto para la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal es el siguiente:

**PRESUPUESTO PARA LA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL**

FUENTE	DEPENDENCIA	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	09	1000	SERVICIOS PERSONALES	486,432,621
1	09	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,858,648
1	09	3000	SERVICIOS GENERALES	112,014,241
1	09	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,350,000
			<b>RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN</b>	<b>636,755,510</b>
2	09	1000	SERVICIOS PERSONALES	103,088,807
2	09	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,535,440
2	09	3000	SERVICIOS GENERALES	17,130,919
			<b>RECURSOS ETIQUETADOS</b>	<b>175,882,966</b>
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>812,216,476</b>

**Artículo 32.** La asignación presupuestaria para inversión pública para el ejercicio fiscal 2025 es de \$426,773,418 para la administración directa y \$36,038,571 para las paramunicipales.

**Artículo 33.** El presente Presupuesto contempla recursos destinados a Inversiones Financieras y Otras Provisiones por \$196,957,415.

**Artículo 35.** El presupuesto previsto en el capítulo 40000 para las Entidades Paramunicipales es el siguiente:

**TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES**

DEP	PARTIDA	IMPORTE
14 - Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo		49,468,637
41501 - Transferencias para servicios personales		19,653,096
41502 - Transferencias para gastos de operación		3,576,000
41503 - Transferencias para gastos de inversión		32,038,571
17 - Instituto del Deporte de Hermosillo		34,778,200
41501 - Transferencias para servicios personales		30,578,133
41502 - Transferencias para gastos de operación		4,200,067
18 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hermosillo		129,539,702
41501 - Transferencias para servicios personales		91,920,536
41502 - Transferencias para gastos de operación		30,003,687
44103 - Desayunos escolares		7,615,179
23 - Instituto Municipal de Planeación Urbana, Movilidad y del Espacio Público		16,280,997
41501 - Transferencias para servicios personales		10,895,270
41502 - Transferencias para gastos de operación		3,454,727
41503 - Transferencias para gastos de inversión		4,000,000
24 - Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático		65,377,224
41502 - Transferencias para gastos de operación		65,377,224
25 - Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo		1,000,000
41502 - Transferencias para gastos de operación		1,000,000
28 - Instituto Municipal de Cultura y Arte		38,231,977
41501 - Transferencias para servicios personales		15,546,443
41502 - Transferencias para gastos de operación		22,686,534
29 - Agencia Municipal de Desarrollo Económico		37,973,375
41501 - Transferencias para servicios personales		14,181,694

41502 - Transferencias para gastos de operación	23,791,771
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>374,638,142</b>

**Artículo 37.** El monto de los anteproyectos de egresos para las Entidades Paramunicipales para el ejercicio de 2025 son los siguientes:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES 2025**

ENTIDAD PARAMUNICIPAL	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO
14 Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Pública	76,751,911
17 Instituto del Deporte de Hermosillo	38,320,510
18 D.I.F. Hermosillo	134,062,082
23 Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo	18,379,970
24 Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático	71,211,805
25 Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo	28,838,000
26 Agua de Hermosillo	2,171,679,157
28 Instituto Municipal de Cultura y Arte	40,308,977
29 Agencia Municipal de Desarrollo Económico	40,235,817

Los cambios que surjan al determinarse las transferencias definitivas para cada Entidad, deberán reflejarse en sus respectivos presupuestos, a través de las adecuaciones correspondientes, guardando el principio del balance presupuestario sostenible.

**Artículo 39.** Las dependencias y entidades paramunicipales destinarán de su presupuesto un total de \$86,969,759 en las comisarías y área rural del Municipio, conforme a la siguiente distribución por área geográfica del Presupuesto para el ejercicio de 2025:

REGIÓN	IMPORTE
Bahía de Kino	20,750,955
Poblado Miguel Alemán	55,573,384
Zona Rural	12,645,420
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>88,969,759</b>

**Artículo 46.** Las previsiones por concepto de Servicio a la Deuda Pública Municipal en 2025 son de \$508,790,453 integradas por \$274,123,626 correspondientes a la amortización de capital, \$188,576,827 para el pago de intereses, \$6,090,000 de gastos de la deuda y \$40,000,000 para el pago de adeudos de ejercicios anteriores.

La distribución por partida del capítulo de Deuda Pública para el ejercicio de 2025 es la siguiente:

CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL
91000	91100	91101	Amortización capital largo plazo	5,098,918	5,328,682	5,651,356	5,044,773	22,123,626
91000	91100	91102	Amortización de capital corto plazo	79,800,000	75,600,000	72,800,000	23,800,000	252,000,000
91000	Total 91100		Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	84,898,918	80,928,682	78,451,356	29,844,773	274,123,626
Total 91000			AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	84,898,918	80,928,682	78,451,356	29,844,773	274,123,626
92000	92100	92101	Pago de intereses largo plazo	46,475,294	43,211,683	41,987,174	176,847,722	176,847,722
92000	92100	92102	Pago de intereses de corto plazo	3,893,414	1,821,490	137,800	11,639,168	11,639,168
92000	Total 92100		Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	52,269,882	49,368,708	44,833,383	193,527,827	193,527,827
Total 92000			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	52,269,882	49,368,708	44,833,383	193,527,827	193,527,827

94000	04100	94101	Gastos de la deuda pública interna	-	-	-	6,090,000	6,090,000
94000	Total 94100		Gastos de la deuda interna	-	-	-	6,090,000	6,090,000
<b>Total 94000</b>			<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	-	-	-	<b>6,090,000</b>	<b>6,090,000</b>
99000	09100	99101	ADEFAS	-	-	-	40,000,000	40,000,000
99000	Total 99100		Adeudos de Ejercicio Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	40,000,000	40,000,000
<b>Total 99000</b>				-	-	-	<b>40,000,000</b>	<b>40,000,000</b>
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA</b>				<b>177,588,808</b>	<b>130,287,230</b>	<b>123,284,718</b>	<b>78,039,547</b>	<b>698,730,463</b>

Artículo 49. El presente Presupuesto incluye \$1,035,799,896 de recursos provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales, distribuidos en los siguientes fondos:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	178,415,658
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	859,384,238
<b>Total</b>	<b>1,035,799,896</b>

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se percibirán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 52. Los fondos provenientes del Ramo 33 se distribuyen en los siguientes programas:

FUENTE	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
2501	AM	Infraestructura y Equipamiento para el Desarrollo Urbano	176,415,658
2501	Total FASIM		176,415,658
2502	1L	Apoyo a Comunidades en Situación de Pobreza	20,011,639
2502	2D	Planeación, Instrumentación y Control de las Políticas para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano	6,037,299
2502	2L	Servicios Públicos a la Comunidad	159,617,296
2502	2M	Impulso a la Movilidad y Conectividad Urbana	35,525,983
2502	3L	Atención a Grupos Vulnerables	18,869,203
2502	3R	Patrimonio Municipal	4,784,989
2502	8H	Promoción y Fomento de la Cultura y las Artes	3,384,582
2502	8P	Promoción y Fomento de la Cultura Física y del Deporte	6,297,895
2502	8R	Juventud Participativa y Competitiva	867,976
2502	7A	Cultura de la Legalidad	10,230,179
2502	7B	Protección Civil	33,347,697
2502	7C	Seguridad Vial	2,886,128
2502	7E	Mujer y Perspectiva de Género	2,651,770
2502	A2	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos del Municipio	47,023,452
2502	AA	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	3,834,714
2502	AF	Orientación, Actualización y Armonización del Marco Jurídico del Municipio	2,094,308
2502	AK	Fortalecimiento de la Comunicación y Difusión Institucional	4,475,134
2502	AM	Infraestructura y Equipamiento para el Desarrollo Urbano	3,454,377
2502	AP	Atención y Participación Ciudadana	4,408,371
2502	BQ	Prevención del Delito	172,967,838
2502	CG	Coordinación y Gestión de Cabildo	4,798,664
2502	CJ	Ciudad Inteligente, Innovación y Monitoreo Urbano	1,163,671
2502	D1	Desarrollo de la Función Pública y Combate a la Corrupción	9,245,794
2502	DB	Transparencia y Acceso a la Información Pública	1,029,810
2502	DQ	Hacienda Pública Municipal	282,876,603
2502	LR	Promoción y Fomento Económico y Turístico	3,724,946
2502	LN	Supervisión Integral de Normatividad y Control Territorial	8,604,979
2502	SP	Salud Pública	4,622,962
2502	UY	Coordinación Interinstitucional y Vinculación con Sectores	3,290,340
2502	YY	Prevención y Promoción de la Salud Animal	3,101,008
2502	Total FORTAMUN		859,384,238

TOTAL RAMO 33 1,035,799,896

Artículo 124. El presente presupuesto incluye un total de 33 programas presupuestarios para ejecutarse en el ejercicio de 2025. Estos programas tienen asignados un total de \$5,433,849,854 y serán ejercidos por 28 dependencias, órganos desconcentrados y entidades paramunicipales del Gobierno Municipal. Su distribución se indica a continuación:

PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO

DEP	UA	PP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01	161	CG	Coordinación y Gestión de Cabildo	23,251,700
01	161	H	H. Cabildo	23,251,700
01	102	CG	Coordinación y Gestión de Cabildo	2,871,794
01	162	D	Dirección Administrativa del H. Ayuntamiento	2,871,794
01	163	CG	Coordinación y Gestión de Cabildo	1,364,180
01	163	D	Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento	1,364,180
<b>H. Ayuntamiento</b>				<b>37,862,728</b>
02	201	3R	Patrimonio Municipal	17,821,028
02	201	3R	Despacho del Síndico	17,821,028
02	202	3R	Patrimonio Municipal	1,029,573
02	204	3R	Dirección de Bienes del Dominio Privado	4,980,803
02	204	3R	Patrimonio Municipal	4,980,803
02	205	3R	Dirección Técnica y de Sistemas	1,029,573
02	206	3R	Patrimonio Municipal	1,425,171
02	208	3R	Dirección Jurídica de Sindicatura del Ayuntamiento	1,625,171
02	207	3R	Patrimonio Municipal	660,318
02	207	3R	Dirección Administrativa de Sindicatura del Ayuntamiento	660,318
<b>Sindicatura Municipal</b>				<b>31,338,968</b>
03	301	AA	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	3,834,714
03	301	AA	Despacho del Presidente Municipal	3,834,714
03	302	AA	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	1,878,265
03	302	AA	Dirección de Administración de Presidencia Municipal	1,878,265
03	304	AA	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	787,907
03	304	AA	Unidad Municipal de Género	787,907
03	305	AA	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	2,322,356
03	305	AA	Unidad de Relaciones Institucionales	2,322,356
03	308	AP	Asociación y Participación Ciudadana	26,392,033
03	308	AP	Unidad de Atención Ciudadana	26,392,033
03	307	AA	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	2,054,048
03	307	AA	Secretaría Técnica	2,054,048
03	308	AA	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	1,287,730
03	308	AA	Dirección de Relaciones Públicas	1,287,730
03	309	AA	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	937,801
03	309	AA	Jeferatura de Oficina de la Presidencia Municipal	937,801
03	310	AA	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	177
03	310	AA	Dirección de Control Documental	177
<b>Jeferatura de Oficina de las Presidencias Municipales</b>				<b>47,689,008</b>
04	401	D1	Desarrollo de la Función Pública y Combate a la Corrupción	6,027,890
04	401	D1	Despacho del Contralor	6,027,890
04	402	D1	Desarrollo de la Función Pública y Combate a la Corrupción	8,067,870
04	402	D1	Dirección de Auditoría Gubernamental	8,067,870
04	403	D1	Desarrollo de la Función Pública y Combate a la Corrupción	2,051,413
04	403	D1	Dirección de Control de Obras Públicas	2,051,413
04	405	D1	Desarrollo de la Función Pública y Combate a la Corrupción	3,846,954
04	405	D1	Dirección de Asesores Internos	3,846,954
04	406	D1	Desarrollo de la Función Pública y Combate a la Corrupción	7,802,323
04	406	D1	Dirección de Vinculación Institucional y Situación Patrimonial	7,802,323
04	409	D1	Desarrollo de la Función Pública y Combate a la Corrupción	2,544,501
04	409	D1	Coordinación Sustentadora y Resolutoria	2,544,501
04	410	D1	Desarrollo de la Función Pública y Combate a la Corrupción	3,776,395
04	410	D1	Coordinación Investigadora	3,776,395
<b>Órgano de Control e Investigación Intermunicipal</b>				<b>36,598,198</b>
06	502	AK	Fortalecimiento de la Comunicación y Difusión Institucional	41,863,242
06	502	AK	Despacho del Director de Comunicaciones Sociales	41,863,242
06	506	AK	Fortalecimiento de la Comunicación y Difusión Institucional	128,479
06	506	AK	Dirección de Información y Medios	128,479
06	507	AK	Fortalecimiento de la Comunicación y Difusión Institucional	177
06	507	AK	Dirección de Comunicación y Difusión Institucional	177
06	508	AK	Fortalecimiento de la Comunicación y Difusión Institucional	37,817
06	508	AK	Dirección de Comunicación Digital	37,817
06	509	AK	Fortalecimiento de la Comunicación y Difusión Institucional	177

06	009	Dirección Administrativa de Comunicación Social	177	73,095,187
06		Dirección General de Comunicación Social		41,748,682
07	701	7A Cultura de la Legalidad		29,825,211
07	701	Despacho del Secretario de la Secretaría del Ayuntamiento		17,900,011
07	703	7A Cultura de la Legalidad		28,819,676
07	703	Dirección de Servicios de Gobierno		28,819,676
07	706	1L Apoyo a Comunidades en Situación de Pobreza		14,611,605
07	709	Unidad Municipal de Desarrollo Rural		14,611,606
07	710	7A Cultura de la Legalidad		177
07	710	Dirección Jurídica de Secretaría del Ayuntamiento		177
07	711	7A Cultura de la Legalidad		177
07	711	Unidad Municipal de Secretaría del Ayuntamiento		177
07	712	7A Cultura de la Legalidad		975,649
07	713	Dirección Operativa		875,649
07	713	7A Cultura de la Legalidad		801,721
07	713	Dirección de Asuntos Políticos		801,721
07		Secretaría del Ayuntamiento		73,095,187
08	801	DO Hacienda Pública Municipal		146,975,003
08	801	Dirección Jurídica de la Tesorería Municipal		146,975,003
08	802	DO Hacienda Pública Municipal		186,069,058
08	802	Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal		186,069,058
08	803	DO Hacienda Pública Municipal		801,709,631
08	803	Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal		801,709,631
08	805	DO Hacienda Pública Municipal		57,124,162
08	805	Dirección Administrativa de la Tesorería Municipal		57,124,162
08	807	DO Hacienda Pública Municipal		30,211,549
08	807	Dirección de Casos		30,211,549
08	809	DO Hacienda Pública Municipal		9,007,831
08	809	Dirección de Planeación y Evaluación al Desempeño		9,007,831
08	811	DO Hacienda Pública Municipal		3,384,758
08	811	Dirección Adjunta de la Tesorería		3,384,758
08	812	DO Hacienda Pública Municipal		5,505,877
08	812	Dirección de Contabilidad		5,505,877
08		Tesorería Municipal		1,214,887,489
08	901	BO Prevención del Delito		175,039,214
08	901	Despacho de Comandante General		175,039,214
08	911	BO Prevención del Delito		177
08	911	Departamento Estatal Integral de Desarrollo Policial		177
08	912	BO Prevención del Delito		819,105,463
08	912	Jefatura de Policía Preventiva		819,105,463
08	913	7C Seguridad Vial		18,173,468
08	913	Comandante Jefe		18,173,468
08	914	BO Prevención del Delito		177
08	914	Dirección Administrativa de Policía Preventiva y Tránsito Municipal		177
08	915	BO Prevención del Delito		177
08	915	Dirección Jurídica de Policía Preventiva y Tránsito Municipal		177
08		Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal		819,218,638
09	1001	2D Planeación, Instrumentación y Control de las Políticas para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano		15,524,096
09	1001	Despacho del Director General de Desarrollo de Infraestructura		15,524,096
09	1002	2D Planeación, Instrumentación y Control de las Políticas para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano		3,470,990
09	1002	Dirección de Estudios Financieros y Apoyo Administrativo		3,470,990
09	1009	2M Impulso a la Movilidad y Conectividad Urbana		2,197,599,861
09	1009	Infraestructura y Equipamiento para el Desarrollo Urbano		880,385,448
09	1009	Dirección General de Infraestructura		670,853,247
09		Dirección General de Desarrollo de Infraestructura		864,789,343
11	1101	2L Servicios Públicos a la Comunidad		96,102,109
11	1101	Despacho del Director de la Dirección General de Servicios Públicos		96,102,109
11	1102	2L Servicios Públicos a la Comunidad		438,209,719
11	1102	Dirección Recreación de Bares		438,209,719
11	1103	2L Servicios Públicos a la Comunidad		123,218,032
11	1103	Dirección de Sanidad y Limpieza		123,218,032
11	1105	2L Servicios Públicos a la Comunidad		114,635,214
11	1105	Dirección de Parques y Jardines		114,635,214
11	1108	2L Servicios Públicos a la Comunidad		31,338,629
11	1108	Dirección de Operaciones		31,338,629
11	1109	2L Servicios Públicos a la Comunidad		177
11	1109	Dirección Jurídica de Servicios Públicos Municipales		177
11	1110	2L Servicios Públicos a la Comunidad		177
11	1110	Dirección Administrativa de Servicios Públicos Municipales		177
11		Dirección General de Servicios Públicos Municipales		785,883,917
12	1203	A2 Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos del Municipio		60,346,548
12	1203	Dirección Administrativa de Oficinas Mayor		60,346,548
12	1203	A2 Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos del Municipio		174,837,181
12	1203	Dirección de Bienes y Servicios de Oficinas Mayor		174,837,181
12	1204	A2 Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos del Municipio		36,043,824
12	1204	Dirección de Talleres de Oficinas Mayor		36,043,824
12	1205	A2 Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos del Municipio		56,485,852
12	1205	Dirección de Informática		56,485,852

12	1206	A2 Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos del Municipio		368,777,303
12	1206	Dirección de Recursos Humanos de Oficinas Mayor		368,777,303
12	1206	A2 Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos del Municipio		6,178,007
12	1206	Dirección Jurídica		6,178,007
12	1211	A2 Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos del Municipio		177
12	1211	Despacho del Oficial		177
13		Oficina Mayor		691,371,841
13	1301	LUY Coordinación Interdisciplinaria y Vinculación con Sectores		28,197,638
13	1301	Despacho del Director de la Dirección General de Participación Ciudadana		28,197,638
13	1303	LUY Apoyo a Comunidades en Situación de Pobreza		40,786,833
13	1303	Coordinación Interdisciplinaria y Vinculación con Sectores		13,478,039
13	1303	Dirección de Concertación Social de la Dirección General de Participación Ciudadana		84,277,871
13	1308	IL Apoyo a Comunidades en Situación de Pobreza		50,348,645
13	1308	Dirección de Proyectos Especiales de la Dirección General de Participación Ciudadana		50,348,645
13	1310	IL Apoyo a Comunidades en Situación de Pobreza		2,613,633
13	1310	Programas Federales		2,613,633
13	1312	LUY Coordinación Interdisciplinaria y Vinculación con Sectores		177
13	1312	Dirección Administrativa de la Dirección General de Participación Ciudadana		177
13		Dirección General de Participación Ciudadana		183,438,188
14	1401	AM Infraestructura y Equipamiento para el Desarrollo Urbano		49,469,637
14	1401	Despacho del Coordinador del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública		49,469,637
14	1401	Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo		34,779,200
14	1401	Programa de Fomento de la Cultura Física y del Deporte		34,779,200
14	1401	Despacho del Director del Deporte de Hermosillo		34,779,200
14	1401	Instituto del Deporte de Hermosillo		34,779,200
14	1401	Asesoría a Grupos Vulnerables		129,539,702
14	1401	Despacho del Director General		129,539,702
14	1401	Programa para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hermosillo		15,186,771
14	1401	Orientación, Actualización y Armonización del Marco Jurídico del Municipio		15,186,771
14	1401	Despacho del Coordinador de la Coordinación General Jurídica		15,186,771
14	1402	AF Orientación, Actualización y Armonización del Marco Jurídico del Municipio		4,208,065
14	1402	Dirección de Asuntos Litigiosos		4,208,065
14	1403	AF Orientación, Actualización y Armonización del Marco Jurídico del Municipio		177
14	1403	Dirección de Estudios Regulatorios, Bases Regulatorias, Contratos y Convenios		177
14	1404	AF Orientación, Actualización y Armonización del Marco Jurídico del Municipio		574
14	1404	Dirección de Asuntos Laborales		574
14	1405	AF Orientación, Actualización y Armonización del Marco Jurídico del Municipio		477
14	1405	Dirección de Gestión de Procesos Administrativos y Responsabilidad Patrimonial		477
14	1406	AF Orientación, Actualización y Armonización del Marco Jurídico del Municipio		477
14	1406	Dirección Administrativa de la Coordinación General Jurídica		477
14		Coordinación General Jurídica		477
21	2101	1L Apoyo a Comunidades en Situación de Pobreza		3,207,999
21	2101	Despacho del Comandante Municipal de Bahía de Kino		3,207,999
21		Comandante de Bahía de Kino		3,207,999
22	2201	1L Apoyo a Comunidades en Situación de Pobreza		13,848,289
22	2201	Despacho del Comandante		13,848,289
22		Comandante del Polígono Miguel Alemán		13,848,289
22	2201	2D Planeación, Instrumentación y Control de las Políticas para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano		18,290,997
22	2201	Despacho del Director del Instituto Municipal de Planeación Urbana, Movilidad y del Espacio Público		18,290,997
22	2201	Instituto Municipal de Planeación Urbana, Movilidad y del Espacio Público		18,290,997
24	2401	7D Energía y Cambio Climático		65,377,224
24	2401	Municipio Público		65,377,224
24		Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático		65,377,224
25	2501	2V Concesión de Zonas Urbanas Reguladas a Terceros de la Tierra		1,000,000
25	2501	Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo		1,000,000
25	2501	Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo		1,000,000
25	2501	Programa y Fomento de la Cultura y las Artes		30,231,877
25	2501	Despacho del Director del Instituto Municipal de Cultura y Artes		30,231,877
25	2501	Instituto Municipal de Cultura y Artes		30,231,877
25	2501	Procesos Comerciales, Sanciones y Litigios		37,873,378
25	2501	Despacho del Director de Desarrollo Económico		37,873,378
25	2501	Agencia Municipal de Desarrollo Económico		37,873,378
34	3401	7E Mujer y Perspectiva de Género		20,506,226
34	3401	Despacho del Director de Atención a la Mujer		20,506,226
34	3402	7E Mujer y Perspectiva de Género		333,950
34	3402	Coordinación del Centro de Atención a la Mujer (CAM)		333,950
34	3403	7E Mujer y Perspectiva de Género		177
34	3403	Coordinación Refugio Hacienda la Esperanza		177
34	3404	Coordinación Administrativa		177
34		Dirección General de Atención a la Mujer		39,814,301
41	4101	SP Salud Pública		6,402,241
41	4101	Despacho del Director General de Salud Pública		6,402,241
41	4102	SP Salud Pública		12,083,279
41	4102	Dirección de Salud Pública		12,083,279
41	4103	SP Salud Pública		2,351,681
41	4103	Dirección de Salud Maternal y Adicciones		2,351,681
41	4104	SP Salud Pública		2,728,445
41	4104	Dirección de la Coordinación General de Beneficios		2,728,445
41	4105	SP Salud Pública		668,281
41	4105	Dirección CRICES en Salud		668,281

41	4108	SP	Salud Pública		
41	4168		Regulación Sanitaria	1,251,170	
41			Dirección General de Salud Pública	24,000,000	
42	4201	DI	Transparencia y Acceso a la Información Pública	6,252,317	
42	4201		Unidad de Transparencia Municipal	1,000,000	
42			Unidad de Transparencia Municipal	5,252,317	
43	4301	CI	Ciudad Inteligente, Innovación y Montecito Urbano	7,599,293	
43	4301		Despacho de la Unidad de Ciudad Inteligente	7,599,293	
43			Unidad de Ciudad Inteligente	7,599,293	
44	4401	ZL	Servicios Públicos a la Comunidad	7,444,541	
44	4401		Despacho del Sistema Municipal de Parques de Hermosillo	7,444,541	
44			Sistema Municipal de Parques de Hermosillo	7,444,541	
45	4501	SN	Supervisión Integral de Homogeneidad y Coherencia Territorial	47,243,233	
45	4501		Dirección de Inspección y Vigilancia	47,243,233	
45			Dirección de Inspección y Vigilancia	47,243,233	
46	4601	2D	Planeación, Instrumentación y Control de las Políticas para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano	13,077,896	
46	4601		Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	13,077,896	
46			Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	13,077,896	
47	4701	7B	Protección Civil	14,388,062	
47	4701		Coordinación Municipal de Protección Civil	14,388,062	
47			Coordinación Municipal de Protección Civil	14,388,062	
48	4801	7B	Protección Civil	154,029,076	
48	4801		Departamento de Bomberos y Bomberos	154,029,076	
48			Departamento de Bomberos y Bomberos	154,029,076	
49	4901	BQ	Prevención del Delito	208,007	
49	4901		Unidad Municipal de Prevención y Protección a Menores	208,007	
49			Unidad Municipal de Prevención y Protección a Menores	208,007	
50	5001	YY	Prevención y Promoción de la Salud Anual	16,286,134	
50	5001		Instituto Municipal de Protección y Bienestar Animal	16,286,134	
50			Instituto Municipal de Protección y Bienestar Animal	16,286,134	
51	5101	GR	Jovenut Participativa y Competitiva	5,043,275	
51	5101		Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Hermosillo	5,043,275	
51			Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Hermosillo	5,043,275	
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>6,453,849,854</b>	

En el Anexo 12 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del Gobierno Municipal que forman parte integral del presupuesto basado en resultados.

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Hermosillo aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de \$5,433,849,854 (Son cinco mil cuatrocientos treinta y tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en el dictamen del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** En caso de que el Congreso del Estado de Sonora modifique la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Hermosillo para el ejercicio fiscal de 2025 y ello tenga impacto sobre el contenido del Dictamen del Presupuesto de Egresos aprobado en el punto anterior, se autoriza a Tesorería Municipal para que lleve a cabo las adecuaciones necesarias para dar congruencia a ambos ordenamientos.

**TERCERO.-** Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a que remitan copia certificada del presente Acuerdo y los anexos del mismo a la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora, a efecto de que sean publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora."

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la voz a los integrantes del ayuntamiento y al no existir intervenciones, sometió a consideración

del Cuerpo Colegiado el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con las adiciones y cambios expuestos, legándose al siguiente punto de acuerdo:

**ACUERDO ().** Por Mayoría de los presentes, con dieciséis votos a favor y cinco votos en contra de los regidores Jorge Iván Luna Sugich, Luz Del Carmen Calvario Parra, Raymundo Lagarda Borbón, Oscar Raúl García Sugich y Luis Mario Rivera Aguilar, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con las adiciones y cambios expuestos en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Hermosillo aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de \$5,433,849,854 (Son cinco mil cuatrocientos treinta y tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en el dictamen del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** En caso de que el Congreso del Estado de Sonora modifique la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de ingresos del Municipio de Hermosillo para el ejercicio fiscal de 2025 y ello tenga impacto sobre el contenido del Dictamen del Presupuesto de Egresos aprobado en el punto anterior, se autoriza a Tesorería Municipal para que lleve a cabo las adecuaciones necesarias para dar congruencia a ambos ordenamientos.

**TERCERO.-** Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a que remitan copia certificada del presente Acuerdo y los anexos del mismo a la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora, a efecto de que sean publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora."

Una vez aprobado el dictamen con las adiciones y modificaciones expuestas por la Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se inserta el documento integrado para quedar de la siguiente manera:

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en correlación con lo que establecen los artículos 129, 138, 141 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, someto a la consideración del H. Ayuntamiento de Hermosillo el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2025.

#### CONSIDERACIONES

1.- Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.



MUNICIPAL  
SILLO  
HERMOSILLO  
SONORA

2.- Que el artículo 18 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño y que deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas

3.- Que el artículo 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera señala que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

4.- Que el artículo 18 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera señala que el Decreto de Presupuesto de Egresos de los Municipios deberá contener lo siguiente:

- I. *Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;*
- II. *Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;*
- III. *Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y*
- IV. *Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de*

*pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.*

5.- Que el artículo artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera, señala que el Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

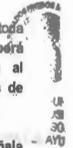
6.- Que el artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera, establece que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

7.- Que el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera, señala que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

8.- Que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los municipios deberán contar con apartados especiales con la información siguiente:

- a) *Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;*
- b) *El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y*
- c) *La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.*

*En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de*



UR  
30  
-AVO



GO. VIC  
 REL  
 IN  
 JUN

*implementación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

**9.- Que el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental** señala que los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera establecida en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**10.- Que el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Sonora**, señala que la base de la división territorial, política y administrativa del Estado de Sonora, será el Municipio Libre, que estará gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. La competencia que la Constitución Federal y esta Constitución otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

**11.- Que el artículo 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora**, y el artículo 61 fracción IV inciso C) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, establecen como facultad del Ayuntamiento el aprobar, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente el Congreso, sus Presupuestos de Egresos y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**12.- Que el artículo 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal**, señala que el Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento respectivo, contendrá el ejercicio del gasto público municipal - desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente- referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como en las Comisarías y Delegaciones.

**13.- Que el artículo 131 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal** señala que el Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal y se formulará con base a los objetivos y metas que se señalen en el programa operativo anual.

**14.- Que el artículo 138 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal**, señala que el proyecto de Presupuesto de Egresos que presente la Tesorería Municipal a la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública del Ayuntamiento, deberá contener:

- I. Descripción de los principales programas que integren el proyecto de Presupuesto de Egresos, enunciando los objetivos, las metas y las prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;
  - II. Descripción de los programas a cargo de las Comisarías y Delegaciones, enunciando los objetivos y metas a realizar durante el ejercicio fiscal;
  - III. Definición de bases para el cálculo de los conceptos de gasto tales como servicios personales, tabuladores de sueldos, transferencias y subsidios, así como inversión en infraestructura;
  - IV. Explicación de los programas que observan dos o más ejercicios fiscales;
  - V. Estimación de Ingresos y proposición del gasto del ejercicio fiscal para el que se propone;
  - VI. Ingresos y gastos realizados en el último ejercicio fiscal;
  - VII. Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;
- VIII.- Situación de la Deuda Pública municipal al fin del último ejercicio fiscal, así como la estimación de la que se tendrá en los ejercicios en curso e inmediato siguiente;
- IX.- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios General de Política Económica;
- X.- Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán, y en su caso, se adecuaron anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- XI.- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- XII.- Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los últimos tres años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y
- XIII.- Un estudio actuarial de pensiones de los trabajadores del Municipio, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones

otorgadas bajo la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial presente

**15.- Que el artículo 139 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal** señala que el proyecto de Presupuesto de Egresos deberá incluir la calendarización del ejercicio por cada mes, a nivel de capítulos y especificando importes por conceptos y partidas en forma consolidada respecto al total de dicho presupuesto.

**16.- Que el artículo 141 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal,** señala que la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública del Ayuntamiento analizará el proyecto y elaborará el dictamen correspondiente que deberá ser sometido a la revisión y aprobación del Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes de diciembre del año anterior al de su ejercicio.

**17.- Que el artículo 144 bis A señala en materia de servicios personales,** que el presupuesto de egresos municipal deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

**I.- La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el presupuesto de egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:**

- a) El tres por ciento de crecimiento real; y
- b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio que se está presupuestando.

*En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.*

*Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.*

*Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.*

**II.- En el proyecto de presupuesto de egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:**

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones; y
- b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del presupuesto de egresos.

**18.- Que el artículo 4 de la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Sonora y sus Municipios,** señala que los Ayuntamientos deberán elaborar un informe de austeridad donde se especifique la ejecución del gasto durante el ejercicio fiscal que corresponda y se vean reflejados los ahorros proyectados.

**19.- Que el artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Sonora y sus Municipios** señala que, en la elaboración de los Presupuestos de Egresos, y en los términos de la legislación aplicable, podrán dirigir los recursos obtenidos a partir de las políticas y lineamientos de austeridad y ahorro que determinen para tal efecto, destinándose preferentemente a áreas de seguridad pública, salud y educación.

**20.- Que el artículo 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo,** establece que las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal que le hubieren sido tomados por el Ayuntamiento. Para tal efecto, las comisiones están obligadas a emitir dictámenes de los ramos de la administración cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya tomado o presentado el asunto, en el caso de los asuntos tomados por el Ayuntamiento dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud de la comisión respectiva.

**21.- Que el artículo 48 fracción II del Reglamento Interior de H. Ayuntamiento de Hermosillo,** establece como facultad de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública la de dictaminar sobre proyectos de presupuesto de egresos municipal;

**22.- Que las Políticas del Gasto y Ejercicio Presupuestal para el año 2025** señala como una necesidad del Ayuntamiento la de priorizar la asignación del



MUNICIPAL  
DE HERMOSILLO  
SONORA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

presupuesto de egresos hacia sectores estratégicos de desarrollo de nuestra ciudad y de la sociedad en su conjunto, es el gran reto de la presente administración. La política de gasto toma como principal estrategia la optimización de recursos y el fortalecimiento de la inversión pública en beneficio de los Hermosillenses.

La política de gasto es la principal herramienta que constituye para orientar y resolver los diversos compromisos de la actual administración, su adecuado manejo debe contribuir hacia un mayor dinamismo de la economía local y fortalecer prioritariamente los programas orientados al desarrollo social y al fomento de la infraestructura productiva.

**23.- Las Políticas de Ingreso-Gasto para el Ejercicio Fiscal de 2025** consideradas en la conformación del proyecto de presupuesto de egresos, parten del contexto económico proyectado para los ámbitos internacional y nacional, así como el del propio Municipio de Hermosillo, destacando lo siguiente:

#### Contexto Internacional

Se espera que para 2025 el ritmo de crecimiento de la economía mundial se mantenga en niveles similares a los de 2024, con un 3.2% de acuerdo al Fondo Monetario Internacional.

Por su lado, en 2024 la inflación global se ha mantenido a la baja, convergiendo con los objetivos de los bancos centrales, lo que ha permitido que las economías avanzadas reduzcan sus tasas de referencia, trayectorias que se espera persistan en 2025.

En el caso particular de la economía de los Estados Unidos de Norteamérica, las estimaciones de crecimiento para el cierre de 2024 se han mantenido a la alza, con un 2.7%, impulsado por crecimientos en el consumo privado y en la inversión no residencial derivado a su vez de mayor empleo, salarios y de la flexibilización de la política monetaria.

Para 2025 se espera que el crecimiento de la economía norteamericana se ralentice a un 2.2%, dado un endurecimiento de la política fiscal y un menor dinamismo en el mercado laboral que frene al consumo.

No obstante, para la producción industrial en Estados Unidos, actividad con la que la economía mexicana tiene una mayor integración, se proyecta que su crecimiento anual pase de un 0.5% en 2024 a un 2.0% en 2025.

Al margen de este escenario moderadamente optimista para el próximo año, dada la persistencia del crecimiento, la progresiva reducción de la inflación y las tasas de interés, subsistirán diversos factores de riesgo particularmente para la economía

mexicana, como la revisión al acuerdo de libre comercio con Canadá y Estados Unidos, así como un endurecimiento de la política comercial de este último con nuestro País.

Además de lo anterior, subsistirán riesgos globales determinados por factores geopolíticos y comerciales, como una escalada en los conflictos de Ucrania y del Medio Oriente, mayores tensiones comerciales entre Estados Unidos y China, así como un creciente proteccionismo comercial, que pueden afectar el crecimiento proyectado, los flujos de inversión y la estabilidad de los acuerdos financieros.

#### Contexto Nacional

En 2024 la economía mexicana ha manifestado una trayectoria moderadamente positiva gracias a una mayor solidez de la demanda interna, en su componente relativo al consumo privado, el cual ha sido impulsado por un mercado laboral más robusto y por las transferencias monetarias provenientes de los programas sociales y de dar remesas del exterior.

Otro componente de la demanda interna que ha contribuido al crecimiento económico es la inversión pública, particularmente la ejercida en la construcción de proyectos de infraestructura y, en menor medida, la nueva inversión privada.

Con ello, se espera que 2024 concluya con un crecimiento económico situado dentro de un rango de 1.5-2.5%, inferior en un punto proyectado en los correspondientes Criterios Generales de Política Económica.

En materia de inflación promedio, se ha estimado que se ubique en 4.7% al concluir 2024, gracias a la desaceleración de los precios de las mercancías, principalmente la no alimenticia, y de las materias primas, en forma consistente con lo observado a nivel global.

Por otro lado, la estimación de crecimiento económico para 2025 plasmada en los Criterios Generales de Política Económica se ubica en un rango de 2.0-3.0%, apoyada principalmente por las mismas fuentes de crecimiento observadas en 2024, es decir, el consumo privado estimulado por el dinamismo del mercado laboral y las transferencias monetarias provenientes de los programas sociales y de las remesas del exterior.

Asimismo, se espera un mayor impulso proveniente de la inversión pública gracias al desarrollo de proyectos de infraestructura y de la inversión privada, apoyado por las tendencias globales de regionalización del comercio y el positivo desempeño proyectado para el próximo año en la producción industrial norteamericana.

GOB  
D  
EST

SECRETARÍA

No obstante, la citada perspectiva de crecimiento prevista por el gobierno federal para 2025 entre 2.0 y 3.0%, supera ampliamente las estimaciones realizadas por organismos multilaterales, instituciones privadas y por el Banco de México.

Como ejemplos, tenemos al Banco Mundial (1.5%), Fondo Monetario Internacional (1.3%), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (1.2%), BBVA (1.0%), Encuesta Citibanamex de Expectativas (1.0%) y Banco de México (1.2%).

Además de lo anterior, existen crecientes posibilidades de que México enfrente en 2025 mayores restricciones arancelarias para el acceso de esos productos al mercado norteamericano, afectando las perspectivas de exportación y de nuevas inversiones en el País.

Por otra parte, se espera que la inflación promedio anual se reduzca a 3.8% en 2025 continúe flexibilizándose la política monetaria, con un descenso en la tasa de interés de CETES a 28 días de 10.7% nominal en 2024, a 8.9% en 2025.

#### Contexto Económico de Hermosillo

Hermosillo ha tenido un crecimiento y dinamismo en los últimos años, la evolución de la actividad económica, los siguientes indicadores presentan desempeños favorables, como fue el caso de la ocupación y empleo, el personal ocupado y las remuneraciones en la industria manufacturera y maquiladora de exportación, la producción de la industria automotriz establecida en el municipio, así como los avances señalados en el índice de competitividad urbana 2024, elaborado por el IMCO.

Este dinamismo se debe al fenómeno del nearshoring, esta estrategia comercial que consiste en trasladar operaciones de una empresa a un país cercano, con el objetivo de aprovechar las ventajas de la cercanía geográfica, el talento humano y los costos. Esto puede implicar la transferencia de servicios, procesos o funciones, ya sea instalando fábricas propias o subcontratando a empresas en el país cercano.

En Hermosillo, el nearshoring ha tenido un impacto positivo en la economía, ya que ha permitido a las empresas aprovechar las ventajas de la cercanía geográfica y la zona horaria similar.

#### Ocupación y empleo

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), antes de la pandemia la tasa de participación económica en Hermosillo del 2015 al 2019 de la población mayor de 15 años en el empleo era en promedio del 65%, oscilando entre 63.2% y 66.6%, sin embargo, en el momento más crítico del COVID-19 esta se redujo a 57.9% (3er

trimestre 2020), a tres años de la pandemia se ha logrado recuperar hasta 62.8% en el segundo trimestre del 2023 (última cifra publicada), si bien se observa una tendencia de recuperación, aún se encuentra por debajo del promedio pre pandémico y con una tendencia a la baja en los últimos 10 años de medición.

Gráfica 1. Tasa porcentual de participación laboral en Hermosillo del 2015 al 2024.

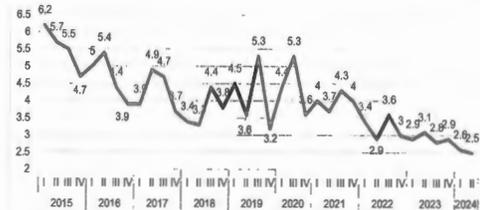


Nota: PEA respecto a la población de 15 años y más.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2015 al 2024.

En el caso de la tasa de desocupación, esta ha mostrado una tendencia a la baja en la capital del estado, sobre todo considerando que se observa un pico en el tercer trimestre del 2019 de 5.3%, aunque en el periodo 2015 a 2019 el promedio de la tasa fue de 4.5%. Una vez iniciada la pandemia la desocupación llegó a su punto más nuevo en 5.3% para el tercer trimestre del 2020, actualmente se encuentra en 2.5% al segundo trimestre del 2024. La cifra más baja en el periodo de tiempo seleccionado.

Gráfica 2. Tasa de desocupación laboral en Hermosillo del 2015 al 2024.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2015 al 2024.

Para tener un mayor contexto del comportamiento del mercado laboral hermosillense en los últimos años, es importante incorporar al análisis dos tasas



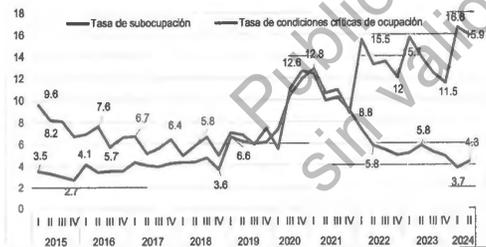
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

complementarias que tuvieron un incremento sustancial durante la pandemia. En su parte, está la Tasa de Condiciones Críticas de Ocupación (TCCO), que comprende al porcentaje de la población ocupada que se encuentra trabajando menos de 35 horas a la semana por razones de mercado, que trabajan más de 35 horas semanales con ingresos mensuales inferiores al salario mínimo, o que labora más de 48 horas semanales ganando menos de dos salarios mínimos; y la tasa de subocupación que mide a las personas ocupadas que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más tiempo de trabajo de lo que su ocupación actual les demanda.

De 2015 a 2019, la TCCO en Hermosillo tuvo un nivel promedio de 4.6%, ésta se disparó después de la pandemia llegando a 15.5% en el primer trimestre del 2022, mientras que al segundo trimestre de este año se encuentra en 15.9%. Hay que destacar que, en 2019, había aumentado 2% en promedio del comportamiento histórico que registraba, un año antes de la pandemia aumentó drásticamente y a partir del 2020 lleva una tendencia hacia el alza.

En el caso de la tasa de subocupación tenía un nivel promedio antes de la pandemia de 6.6%, entre 2015 y 2019, pero para el cuarto trimestre de 2020 esta aumentó a 12.6%, siendo la cifra más alta en los últimos 10 años, no obstante, a partir de este máximo comenzó a descender hasta situarse en 4.3% al segundo trimestre de 2024.

Gráfica 3. Tasa porcentual de condiciones críticas de ocupación y subocupación del 2015 al 2024.

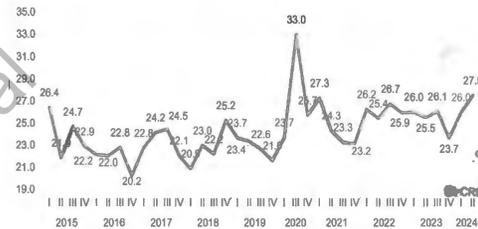


Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2015 al 2023.

**Pobreza laboral**

Este comportamiento de alza del empleo y recuperación económica en la capital del estado, también se refleja en el índice de tendencia laboral elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), donde se observó que la población que no puede acceder a la canasta alimentaria aumentó al tercer trimestre del 2020 hasta un nivel de 33%, sin embargo, a partir de este trimestre ha ido a la baja hasta situarse en 27.5% al segundo trimestre de 2024, cifra que se encuentra lejos al promedio que tenía en los últimos 5 años previos a la pandemia, que fue de 23%.

Gráfica 4. Porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria.



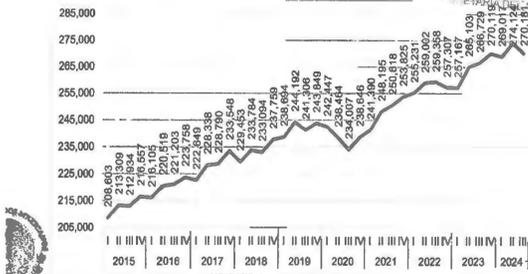
Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENOE del primer trimestre de 2005 al primer trimestre de 2020 y la ENOE Nueva Edición (ENOEEN) a partir del tercer trimestre de 2020.

**El empleo formal**

En los últimos ocho años, el número total de trabajadores asegurados en la subdelegación Hermosillo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) han ido en ascenso, no obstante, en el tercer trimestre del 2020 hubo una caída profunda en el empleo formal, llegando a descender a 234,007 los puestos de trabajo formales registrados en la capital del estado, comparándolo con el mismo trimestre del 2019 (241,306), esto resulta en una caída del 3% y la pérdida de 7,299 plazas laborales.

Después de la etapa inicial de la emergencia sanitaria, el empleo en la capital estatal ha ido en ascenso nuevamente hasta ubicarse el número trabajadores asegurados 270,181 al tercer trimestre del 2024, lo que representa un repunte del empleo formal del 15.5% (comparado con el III trimestre 2020) y la recuperación y generación de 36,174 nuevos puestos de trabajo en los últimos tres años.

**Gráfica 5. Trabajadores asegurados ante el IMSS en la subdelegación de Hermosillo por trimestre del 2015 al 2024.**



Fuente: Elaboración propia con cifras del IMSS. Información de cubos del 2015 al 2024.

**MUNICIPALIDAD DE HERMOSILLO, SONORA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**  
**ESTRUCTURA ECONÓMICA**

En octubre del 2024, los sectores que albergan al 66.7% de los asegurados en el IMSS son el comercio con 24.4%, servicios para empresas con 21.2% y manufactura con 21.1%. A su vez, el sector agropecuario ha sido el que más puestos de trabajo ha creado de enero a octubre, con 5,540 nuevos empleos creados, después le sigue el sector servicios para empresas con 1,679 plazas y en tercer lugar el de la construcción con 1,423 nuevos puestos de trabajo, estos tres sectores, se consolidan en la estructura económica del municipio y aportan dinamismo a la economía local.

**Tabla 1. Distribución de los puestos de trabajo reportados ante el IMSS en Hermosillo, según sector.**

Sector	Trabajadores asegurados		Nuevos empleos creados	
	oct-24	%	Ene-oct 24	%
Agropecuario	22,465	8.3	5,540	47.8
Minería	3,795	1.4	448	3.9
Manufactura	57,337	21.1	825	7.1
Construcción	26,439	9.7	1,423	12.3
Electricidad, gas y agua	2,287	0.8	4	0.0

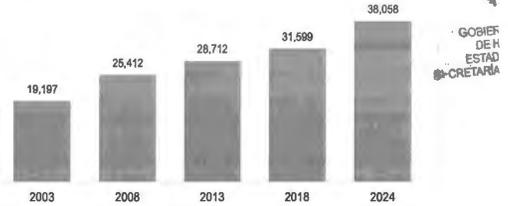
Comercio	66,231	24.4	579	5.0
Transportes y Comunicaciones	14,331	5.3	-283	-2.4
Servicios para Empresas	57,577	21.2	1,679	14.5
Servicios Sociales	21,133	7.8	1,375	11.9
<b>Total</b>	<b>271,595</b>	<b>100.0</b>	<b>11,590</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia con cifras del IMSS.

**Unidades económicas**

Respecto al número total de unidades económicas (empresas) contabilizadas en el municipio, de acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) de INEGI, al mes de mayo de 2024, en Hermosillo hay 38,058 unidades contabilizadas por este organismo autónomo, de las cuales, el 67.3% de estas son microempresas, es decir, tienen 1 a 10 personas empleándose en éstas.

**Gráfica 6. Evolución del total de unidades económicas contabilizadas en Hermosillo**



Nota: Cifras a mayo del 2024

Fuente: Censos Económicos y DENUE de INEGI.

El sector con mayor número de unidades económicas es el comercio al por menor, albergando al 29% con respecto al total.

**Tabla 2. Número de unidades Económicas según sector y tamaño de la empresa en el 2024.**

Sector	Micro1	Pequeña1	Mediana	Grande251	Total
	a 10	a 50	51 a 250	y +	
11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	74	47	29	8	158

21	Minería	33	31	14	7	85
22	Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final	24	12	4	2	42
23	Construcción	321	240	70	11	642
31-33	Industrias manufactureras	4,134	276	67	31	4,508
43-49	Comercio al por mayor	1,470	374	64	11	1,919
46	Comercio al por menor	10,242	697	106	6	11,051
48	Transportes, correos y almacenamiento	200	115	20	2	337
51	Información en medios masivos	119	76	11		206
	Servicios financieros y de seguros	1,093	102	9	2	1,206
53	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	739	82	10		832
54	Servicios profesionales, científicos y técnicos	1,165	204	17	3	1,389
55	Corporativos	8	3	1		12
56	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos, y servicios de remediación	320	89	45	20	474
61	Servicios educativos	641	450	92	7	1,190
62	Servicios de salud y de asistencia social	1,945	157	35	14	2,151
71	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	316	52	14	2	384
72	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	3,615	334	37	1	3,987

81	Otros servicios excepto actividades gubernamentales	6,445	389	16	1	6,851
93	Gobierno	302	216	93	23	634
	<b>Total</b>	<b>33,208</b>	<b>3,946</b>	<b>754</b>	<b>152</b>	<b>38,058</b>

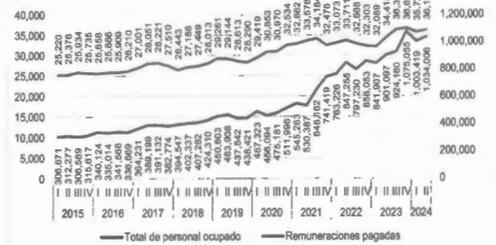
Fuente: Elaboración propia con datos del DENUJ. INEGI.

**Industria manufacturera y maquiladora**

Según las cifras del Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), en los últimos ocho años el sector manufacturero ha ido en crecimiento constante, pero sobre todo en el último año, las remuneraciones totales en esta industria han crecido de manera exponencial, pues pasaron de un promedio trimestral de 530 millones de pesos en el segundo trimestre de 2021 a 1,034 millones de pesos al tercer trimestre de 2024, en 3 años ha significado la duplicación de este monto, vale la pena resaltar que en el comienzo de la etapa del COVID-19, las remuneraciones mensuales promedio del sector rondaban los 438 millones de pesos.

El caso del personal ocupado también ha ido en crecimiento, al pasar de 28,290 trabajadores al cuarto trimestre de 2019 a 36,183 trabajadores al segundo trimestre de 2024.

**Gráfica 7. Evolución de las remuneraciones totales y el personal ocupado en la manufactura en Hermosillo**

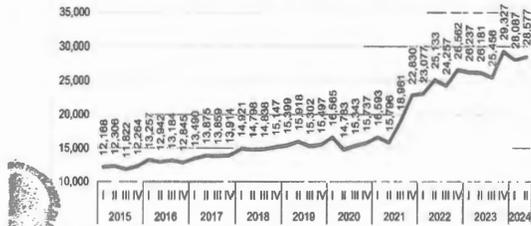


Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI. Estadísticas del Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación IMMEX.

Este comportamiento de mayor crecimiento en los últimos trimestres se puede observar en el aumento de las remuneraciones promedio del sector, donde en el segundo trimestre del 2021 se encontraban en 15,796 pesos al mes por trabajador,

para el segundo trimestre de 2024 se sitúan en 28,577 pesos mensuales por trabajador, es decir, aumentó más del 80.9%.

**Gráfica 8. Remuneraciones promedio en la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación IMMEX.**



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI. Estadística del Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación IMMEX.

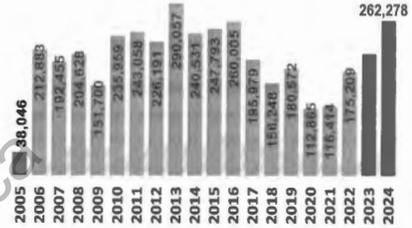
**Producción automotriz**

La industria automotriz, junto con la minería, representan las principales actividades económicas del estado de Sonora; la planta de Ford Motor Company se encuentra ubicada en la ciudad de Hermosillo, junto con gran parte de su proveeduría de primer y segundo nivel, lo que impacta directamente en el desarrollo económico de este municipio.

Desde 2020, se insertó la producción de una nueva plataforma en esta planta, la SUV Bronco Sport se comenzó a producir reactivando este clúster manufacturero puesto que la pandemia y la decisión de dejar de producir el modelo subcompacto Ford fusión, por parte de la empresa, habían repercutido directamente en la producción de la planta y la economía local. Para el 2021, se incorpora a la producción de la fábrica el modelo Maverick, un pick up que viene a complementar la producción en esta planta.

A partir de estos modelos la producción se ha mantenido en ascenso, llegando a crearse 262,278 vehículos de enero a septiembre de 2024, la cifra más alta para este mismo periodo desde el año 2014. Además, representa un crecimiento de 27.2% en este año con respecto al anterior.

**Gráfica 9. Evolución de la producción de vehículos de la planta Ford de enero a septiembre de cada año.**



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI. Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Ligeros.

**La competitividad de Hermosillo en el escenario nacional.**

Según el Índice de Competitividad Urbana (ICU) en su edición 2024, elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), Hermosillo obtuvo el primer lugar entre las ciudades de 500 mil a 1 millón de habitantes, mientras que en 2023 se situó en el cuarto lugar.

**Tabla 3. Ranking de ciudades de 500 mil a 1 millón de habitantes del ICU 2024.**

Ranking	Ciudad	Ranking	Ciudad
1	Hermosillo	10	Puerto Vallarta
2	Tijuana	11	Tuxtla Gutiérrez
3	Guadalajara	12	Reynosa
4	Durango	13	Tlaxcala-Apizaco
5	Tepic	14	Irapuato
6	Tampico	15	Poixaca
7	Pachuca	16	
8	Mazatlán	17	
9	Xalapa	18	

Fuente: Elaboración propia con datos del informe ICU 2024 del IMCO.



Hermosillo es primer lugar nacional en 2 subíndices: Mercado de trabajo y en Innovación y Economía, esto significa que Hermosillo es la mejor ciudad para trabajar y la ciudad más dinámica e innovadora de México, dicho por el propio IMCO.

Entre los indicadores con mejoría significativa destacan: Disminución de la percepción de inseguridad, cobertura educativa, productividad y salario promedio, ingresos propios del ayuntamiento, crecimiento económico y ocupación hotelera y camas de hospital por habitantes.

**24.- Que se ha mantenido la calificación en el Sistema de Alertas previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual mide la sustentabilidad financiera de los gobiernos subnacionales respecto a su deuda pública, la cual se reafirma en Endeudamiento Sostenible (semáforo verde).**

**25.- Que la buena administración de la Hacienda Pública Municipal, la cual se mide en una disciplina en las finanzas públicas, se ha reflejado en una mejora en la calificación crediticia del municipio como emisor, así como en sus financiamientos de largo plazo.**

Los reportes emitidos por las Agencias Calificadoras Verum, HR Ratings y Fitch Ratings, las cuales ratificaron y modificaron al alza la calificación crediticia de Hermosillo, sustentan sus calificaciones en la buena generación de ingresos propios del Municipio, derivada de una mejora en la eficiencia recaudatoria con enfoque en los grandes contribuyentes, así como en los observados superávits en los Balances Primario y Financiero, de igual forma reconocen una estabilidad en las métricas de la deuda pública, la cual ha disminuido con respecto a los Ingresos de Libre Disposición.

**26.- Que las Políticas del Gasto y Ejercicio Presupuestal 2025 fueron diseñadas para priorizar la asignación del presupuesto de egresos hacia sectores estratégicos de desarrollo de nuestra ciudad y de la sociedad en su conjunto, como uno de los grandes retos de la presente administración, y se encuentran presentes en el articulado del presupuesto que ha sido propuesto.**

La política de gasto toma como principal estrategia la optimización de recursos y el fortalecimiento de la inversión pública en beneficio de los Hermosillenses.

La política de gasto es la principal herramienta constituye para orientar y resolver los diversos compromisos de la actual administración, su adecuado manejo debe contribuir hacia un mayor dinamismo de la economía local y fortalecer

prioritariamente los programas orientados al desarrollo social y al fomento de la infraestructura productiva.

Las políticas de gasto para el ejercicio fiscal 2025, acorde a su observancia, impulsarán un estricto cumplimiento de los programas objetivos y metas a alcanzar por todas las unidades administrativas del Ayuntamiento, a partir de que se atiendan con oportunidad las disposiciones y criterios normativos acordados en esta administración.

Es importante recalcar que estas políticas hacen explícitas diversas medidas orientadas a garantizar el uso eficaz y racional de los recursos municipales, así como a mantener la austeridad que exige la coyuntura económica y la situación financiera y se incluyen en el Título Quinto del presente Proyecto de Presupuesto.

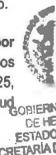
**27.- Que el presente proyecto de Presupuesto contempla recursos por \$5,433,849,854 en concordancia con el presupuesto previsto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos declarado vigente para el Ejercicio Fiscal de 2025, excluyendo de este último los ingresos de las entidades paramunicipales, en virtud de que son ejercidos directamente por ellas mismas.**

**28.- Que el Presupuesto que se propone ha sido formulado bajo el principio del Balance Presupuestario Sostenible al ser un presupuesto equilibrado en términos tanto de montos, como de fuentes de financiamientos.**

Con ello y con las acciones como mejores estrategias y programas en la administración tributaria, el Plan de Fortalecimiento Financiero y la reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública municipal, se garantiza que al concluir el ejercicio fiscal de 2025 las finanzas municipales se encuentren en una situación más sólida y sustentable, al mismo tiempo que se destinan los recursos necesarios para desarrollar los programas, obras y la prestación de servicios responsabilidad de la Administración Municipal, todo ello orientado por el Plan de Desarrollo Municipal.

**29.- Que la distribución del gasto público municipal para 2025 guarda consistencia con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, por lo que el presupuesto asignado para cada uno de los Frentes Rectores que integran el Plan, presenta la siguiente asignación:**

FRENTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01	Hermosillo en Paz y Conectado	1,034,176,629
02	Hermosillo Sostenible e Innovador	1,744,689,145
03	Hermosillo Activo y Competitivo	92,615,901
04	Hermosillo Vivo e Incluyente	419,680,425
05	Hermosillo Ciudadano y Transparente	2,142,287,454



TOTAL GENERAL	6,432,948,854
---------------	---------------



30.- Que los cinco Frentes Rectores que conforman el Plan Municipal de Desarrollo, tienen el firme propósito de promover el progreso colectivo y enriquecer la vida de cada miembro de nuestra comunidad.

A continuación, se describe cada uno de ellos y se plantea el alcance de su objetivo

Frente	Nombre	Descripción	Objetivo
1	Hermosillo en Paz y Conectado	Entornos seguros y accesibles que integran las tecnologías, fortalecen el tejido social de la comunidad y mejoran la calidad de vida de las familias	Implementaremos políticas y acciones orientadas a construir comunidades seguras, inclusivas y resilientes, con entornos accesibles que integran avances tecnológicos para la vigilancia ética y efectiva, fortaleciendo el tejido social y mejorando la calidad de vida de las familias. Estas iniciativas priorizarán la prevención y atención integral de la violencia familiar, promoverán la equidad de género como base de una convivencia justa y fomentarán la participación activa de los jóvenes en la construcción de una sociedad cimentada en valores cívicos y respeto mutuo. Nuestro objetivo es consolidar un entorno donde la armonía social, la igualdad y la seguridad sean pilares fundamentales para el bienestar colectivo.
2	Hermosillo Sostenible e Innovador	Planeación e infraestructura urbana resiliente y movilidad sostenible, con servicios públicos eficientes y de calidad	Impulsaremos un desarrollo urbano y territorial sostenible mediante una planeación estratégica y una infraestructura resiliente que asegure un crecimiento ordenado y equilibrado. Nos enfocaremos en mejorar los servicios municipales, la infraestructura vial y la calidad de las áreas verdes y protegidas, reforzando su conservación y ampliación como parte de nuestro compromiso ambiental. Asimismo, implementaremos estrategias concretas para enfrentar el cambio climático, promoviendo la movilidad sostenible y garantizando servicios públicos eficientes tanto en la ciudad como en las zonas rurales, con el objetivo de proteger el entorno natural y mejorar la calidad de vida de todos los habitantes.
3	Hermosillo Activo y Competitivo	Economía competitiva y dinámica, que impulsa el talento y la innovación con un desarrollo ordenado y a la vanguardia.	Fomentaremos el talento y la innovación como pilares esenciales para construir una economía competitiva y dinámica, avanzando hacia un desarrollo ordenado y de vanguardia. Impulsaremos proyectos que fortalezcan el crecimiento económico del municipio y su capacidad para enfrentar los desafíos futuros. Además, priorizaremos la mejora regulatoria para simplificar y agilizar los trámites relacionados con el desarrollo urbano, fortaleciendo los procesos de inspección y vigilancia para garantizar un crecimiento

Frente	Nombre	Descripción	Objetivo
4	Hermosillo Vivo e Incluyente	Sociedad justa, inclusiva y participativa con empoderamiento social, desarrollo integral y comunidades saludables.	sostenible y alineado con las necesidades de la comunidad. Trabajaremos para disminuir el rezago social y elevar la calidad de vida de las personas y comunidades más vulnerables del municipio. Garantizaremos el acceso equitativo a servicios y derechos fundamentales, como salud, educación y vivienda digna, promoviendo el desarrollo integral de todos los habitantes. Nuestro objetivo es construir una sociedad justa, inclusiva y participativa, donde cada persona, sin importar su condición, tenga oportunidades para prosperar y contribuir a comunidades saludables y empoderadas.
5	Hermosillo Ciudadano y Transparente	Gobierno cercano, abierto y confiable, con una gestión responsable y transparente de las finanzas públicas.	Mejorar la gestión pública para enfrentar de manera efectiva los desafíos de nuestro municipio, manteniéndonos como un gobierno cercano, abierto y confiable. Promoveremos una administración responsable y transparente en el manejo de las finanzas públicas, trabajando en conjunto con la ciudadanía bajo principios de acceso a la información, participación activa y rendición de cuentas. Incorporaremos tecnologías de la información y comunicación (TIC) para facilitar estos procesos y fortaleceremos nuestras políticas enfocadas en combatir la corrupción y la discriminación, asegurando un gobierno inclusivo y justo para todos.

Distribución del PMD 2025-2027.

Frente	Retos	Estrategias	LA
1. Hermosillo en Paz y Conectado	11	28	115
2. Hermosillo Sostenible e Innovador	14	30	124
3. Hermosillo Activo y Competitivo	9	16	76
4. Hermosillo Vivo e Incluyente	10	23	110
5. Hermosillo Ciudadano y Transparente	15	35	138
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>132</b>	<b>563</b>

**Criterios Orientadores:**

1. Participación Ciudadana: Entendida como la implicación activa de los ciudadanos en los asuntos públicos y en la toma de decisiones que afectan a su comunidad.



2. **Transparencia:** Principio fundamental para la gestión gubernamental abierta y visible en sus procesos y toma de decisiones, a través del acceso a la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.
3. **Flexibilidad:** Capacidad de adaptación en respuesta a cambios en las circunstancias, necesidades y prioridades de la comunidad.
4. **Evaluación del desempeño:** Fomenta el ejercicio de rendición de cuentas sobre el trabajo tangible, medible y cuantificable realizado por esta Administración Pública Municipal para informar a la población sobre los resultados obtenidos en relación a los objetivos planteados.

De acuerdo al PMD 2025-2027, la estructura programática se integra en los cinco frentes de la siguiente manera:

Frente	Nombre	Número de Pp's
1	Hermosillo en Paz y Conectado	6
2	Hermosillo Sostenible e Innovador	6
3	Hermosillo Activo y Competitivo	3
4	Hermosillo Vivo e Incluyente	8
5	Hermosillo Ciudadano y Transparente	10
<b>Total de Programas Presupuestarios</b>		<b>33</b>

**Frente 1: Hermosillo en paz y conectado:** A través de este frente encausaremos políticas y acciones para consolidar comunidades seguras e incluyentes, entornos seguros y accesibles que integren avances tecnológicos, fortalezcan el tejido social de la comunidad y mejoren la calidad de vida de las familias. Continuaremos fomentando la armonía social, involucrando especialmente a los jóvenes en la construcción de una sociedad con valores cívicos sólidos.

**Frente 2: Hermosillo sostenible e innovador:** Hermosillo crece cada día y, con ello, sus necesidades. Este frente se enfoca en gestionar el desarrollo urbano y territorial a través de una planeación e infraestructura urbana resiliente que asegure un crecimiento sostenible y ordenado. Para ello, continuaremos la mejora de los servicios municipales, la infraestructura vial, las áreas verdes y las áreas naturales protegidas del municipio, para alcanzar una movilidad sostenible y servicios públicos eficientes y de calidad en la ciudad y en sus áreas rurales.

**Frente 3: Hermosillo activo y competitivo:** Un factor fundamental del desarrollo económico y social de cualquier municipio es su capital humano. En el marco de este frente, el gobierno municipal de Hermosillo reconoce que la promoción del talento y la innovación son claves para avanzar hacia una economía competitiva y dinámica, con un desarrollo ordenado y de vanguardia. Seguiremos impulsando

proyectos orientados al crecimiento económico del municipio, así como a su capacidad de respuesta a los diversos retos que seguramente enfrentaremos juntos.

**Frente 4: Hermosillo vivo e incluyente:** Con este frente mantenemos el compromiso de reducir el rezago social y mejorar las condiciones de vida de las personas y comunidades más vulnerables del municipio. Continuaremos garantizando el acceso a servicios y derechos básicos, como la salud, la educación y la vivienda digna. Queremos que todos los habitantes del municipio, sin importar su condición, prosperen en una sociedad justa, inclusiva y participativa, con empoderamiento social, desarrollo integral y comunidades saludables.

**Frente 5: Hermosillo ciudadano y transparente:** Este frente enfocará nuestros esfuerzos para optimizar la gestión pública y así responder a los retos de nuestro municipio. Continuaremos siendo un gobierno cercano, abierto y confiable, responsable en su gestión y transparente en su manejo de las finanzas públicas. Esto se logra solo en sintonía con la ciudadanía, en un marco de transparencia, acceso a la información y participación ciudadana. Aplicaremos las TIC para facilitar estos procesos y reforzaremos nuestras políticas de combate a la corrupción y discriminación.

**Alineación del PMD 2022-2024 y programas presupuestarios con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.**

El desarrollo sostenible se ha definido como el desarrollo capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades. Exige esfuerzos concentrados en construir un futuro inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta; para alcanzarlo, es fundamental armonizar tres elementos básicos: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Estos elementos están interrelacionados y son todos esenciales para el bienestar de las personas y las sociedades.

Los ODS, actúan como una brújula a la hora de armonizar los planes nacionales con los compromisos mundiales de los países. El éxito de la Agenda 2030 se basa en el cumplimiento de estrategias, que se componen de planes y programas, mismos que se impulsan a través de líneas de acción que contribuyen a la consecución de dichos objetivos.

Para supervisarlos, han sido desarrollados indicadores mundiales<sup>1</sup>; en este sentido, los gobiernos también elaborarán sus propios indicadores nacionales para colaborar en el proceso de seguimiento de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos y las metas.

<sup>1</sup> El marco de indicadores mundiales ha sido desarrollado por el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y acordado en la 48ª período de sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas celebrada en marzo de 2017.



A continuación, se presenta la alineación de los cinco frentes del Plan Municipal de Desarrollo de Hermosillo 2025-2027 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.



En este marco, los Programas Presupuestarios propuestos se alinean con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, como se presenta:

Programas Presupuestarios relacionados con los Objetivo de Desarrollo Sostenible			
ODS	Denominación	Membrado (±)	Total
01.	Fin de la Pobreza	• Apoyo a Comunidades en Situación de Pobreza	1
02.	Hambre cero	• Atención a Grupos Vulnerables	1
03.	Salud y bienestar	• Seguridad Vial	5
		• Impulso a la Movilidad y Conectividad Urbana	
		• Promoción y Fomento de la Cultura Física y del Deporte	
		• Prevención y Promoción de la Salud Animal • Salud Pública	
04.	Educación de calidad	• Atención a Grupos Vulnerables	1
05.	Igualdad de género	• Promoción y Fomento Económico y Turístico • Mujer y Perspectiva de Género	2
06.	Agua limpia y saneamiento	• Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	1
07.	Energía asequible y no contaminante	• Energía y Cambio Climático	1

08.	Trabajo decente y crecimiento económico	• Promoción y Fomento Económico y Turístico • Promoción y Fomento de la Cultura y las Artes • Juventud Participativa y Competitiva	3
09.	Industria, innovación e infraestructuras	• Promoción y Fomento Económico y Turístico • Supervisión Integral de Normatividad y Control Territorial	2
10.	Reducción de las desigualdades	• Apoyo a Comunidades en Situación de Pobreza • Atención a Grupos Vulnerables • Coordinación Interinstitucional y Vinculación con Sectores	3
11.	Ciudades y comunidades sostenibles	• Consolidación de Zonas Urbanas Regulando la Tenencia de la Tierra • Patrimonio Municipal • Planeación, Instrumentación y Control de las Políticas para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano	8
		• Servicios Públicos a la Comunidad • Impulso a la Movilidad y Conectividad Urbana • Infraestructura y Equipamiento para el Desarrollo Urbano • Ecología • Ciudad Inteligente, Innovación y Monitoreo Urbano.	
12.	Producción y consumo responsables	• Servicios Públicos a la Comunidad	1
13.	Acción por el clima	• Protección Civil	1
14.	Vida Submarina	• N/A	0
15.	Vida de ecosistemas terrestres	• Servicios Públicos a la Comunidad	1
16.	Paz, Justicia e instituciones sólidas	• Cultura de la Legalidad • Prevención del Delito • Supervisión Integral de Normatividad y Control Territorial • Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos del Municipio	12
		• Conducción de las Políticas Generales de Gobierno • Orientación, Actualización y Armonización del Marco Jurídico del Municipio • Fortalecimiento de la Comunicación y Difusión Institucional • Atención y Participación Ciudadana	





GOBIERNO MUNICIPAL  
DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

- Hacienda Pública Municipal
- Desarrollo de la Función Pública y Combate a la Corrupción
- Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Coordinación y Gestión de Cabildo

#### Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2025.

##### FRENTE 1: HERMOSILLO EN PAZ Y CONECTADO

La prioridad para esta administración es la generación de soluciones efectivas para las problemáticas asociadas a recuperar y elevar las condiciones de sustentabilidad de la ciudad, de las comunidades del municipio y, en consecuencia, de la calidad de vida de su gente.

Conscientes de que un entorno seguro es fundamental para el desarrollo de comunidades saludables y prósperas donde las personas pueden vivir, trabajar y desarrollarse plenamente, con la ejecución de los programas de prevención social, seguridad pública y profesionalización policial se ha logrado generar confianza, certidumbre, transparencia y garantías para fomentar la inversión en diversas áreas de la economía local, la seguridad de los ciudadanos y la recuperación de los espacios públicos.

Prueba de ello son los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) realizada por el INEGI, respecto a la percepción de inseguridad en los habitantes de Hermosillo.

Desde septiembre del 2021 a septiembre 2024 a disminuido 23.7%, pasó de 66.8% a 43.1%, cifra más baja desde que se levanta esta encuesta.

Con el firme objetivo de abordar los problemas de seguridad de manera efectiva y sostenible, implementamos una estrategia integral de seguridad pública basada en el fortalecimiento de la policía, la colaboración interinstitucional y el uso de la tecnología al servicio de la prevención del delito, la atención a víctimas y el fomento a la participación comunitaria a través de educación y sensibilización.

Para hacerlo posible, esta Administración ha invertido \$436,557,795.86 pesos en equipamiento, infraestructura, capacitación, contrataciones y estímulos, vehículos, y sistemas de monitoreo. Este año de gestión se realizaron diversas acciones para la promoción de la transformación institucional y el fortalecimiento de capacidades de las fuerzas de seguridad en beneficio de todos los habitantes de la capital sonorense.

Destaca la entrega de 220 unidades SUV eléctricas, cuyo visible resultado es el aprovechamiento de energía limpia y el incremento de la eficiencia operativa, así

como la ampliación de cobertura en servicios de prevención. Logro posible gracias a la construcción de la electrolinera más grande de Latinoamérica y al buen uso y mantenimiento de la flotilla.

En materia de radiocomunicación 250 dispositivos portátiles de radio tranceptor y 13 radios TPH 900 que sin duda coadyuvan a la mejora de la actuación policial. Para la operación de EscuaDRONES se adquirió una Van totalmente equipada y un dron que se suma a los 5 que ya realizan patrullaje aéreo apoyando en los operativos de semana santa y las fiestas del Pitic incrementando la efectividad en la prevención de delitos; para el reforzamiento de la vigilancia terrestre en Bahía de Kino se añaden 2 cuatrimotos que se utilizan en los recorridos en playas y vialidades en beneficio de residentes y visitantes de ese poblado.

Como resultado del esfuerzo coordinado entre Servicios Públicos Municipales, la Agencia Municipal de Cambio Climático, Dirección General de Desarrollo de Infraestructura y la Policía Municipal, se pusieron en marcha 18 Centros de Respuesta Inmediata en varias colonias de la ciudad a fin de garantizar una mejor seguridad y mayor proximidad ciudadana, los cuales brindan servicio las 24 horas del día y cuentan con un oficial capacitado para responder a los llamados de emergencia de los vecinos y reportes asignados por 911. La adquisición de 18 vehículos eléctricos para cada uno de estos Centros de Respuesta Inmediata se encuentra en proceso.

En 2023 se reclutaron 52 nuevos elementos con vocación para servir y proteger a la ciudadanía se sumaron a las filas activas de esta corporación para un total de 200 nuevos elementos contratados en esta administración, a quienes se dotó de uniforme completo, equipo de protección y capacitación especializada en perspectiva de género y Programa SALVA; competencias básicas, protección civil y primeros auxilios a través de SIDEPOL y armamento y tiro policial por parte de ISSPE para un cuerpo policiaco con más herramientas y mejores capacidades para hacer su trabajo.

La entrega, dedicación y disciplina de nuestro cuerpo policial rindió frutos y este año el presidente municipal recibió la certificación por parte del Instituto para la Seguridad y la Democracia (Insyde) como resultado de la mejora en el desempeño policial con apego a procesos institucionales de operación de acuerdo con las mejores prácticas nacionales e internacionales que se establecen en la metodología de Certificación Ciudadana Certipol.

Con el restablecimiento de la participación de la corporación municipal en la convención anual "Policía Internacional Sonora-Arizona" (PISA), se impulsó a la profesionalización especializada de las y los policías en la que 25 elementos de la Policía Municipal han recibido capacitación especializada en los temas de investigación criminal y robo de vehículos, entre otros.

La implementación de la estrategia integral de seguridad pública ha tenido un impacto en la reducción del número de carpetas de homicidio doloso. Es posible



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

apreciar como desde el inicio de esta Administración al comparar el primer semestre de cada año, la tendencia ha sido en orden descendente, observando una drástica disminución de 2021 a 2024 de -48.1%.

A continuación, se presentan los Programas Presupuestarios en este ámbito:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		SUBPROGRAMA	
CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE
2V	Consolidación de Zonas Urbanas Regulando la Tenencia de la Tierra	2V01	Consolidación de Zonas Urbanas Regulando la Tenencia de la Tierra
3R	Patrimonio Municipal	3R01	Regularización de la Tenencia de la Tierra
7B	Protección Civil	7B01	Protección Civil
		7B02	Bomberos
7C	Seguridad Vial	7C01	Seguridad Vial
7E	Mujer y Perspectiva de Género	7E01	Apoyo a la Mujer
BQ	Prevención del Delito	BQ01	Vigilancia
		BQ02	Prevención y Aplicación a Menores Infractores
		BQ03	Bahía de Kino
		BQ04	Miguel Alemán

#### FRENTE 2: HERMOSILLO SOSTENIBLE E INNOVADOR

La urbanización es una de las herramientas más importantes para llevar hacia adelante la Agenda 2030. El Objetivo 11 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pretende lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, mientras que la Nueva Agenda Urbana (NAU) subraya la sostenibilidad social como elemento clave de todos los sectores y escalas involucradas en el desarrollo urbano.

Dado que las características de la urbanización en cada región son diferentes, la forma en que se planifican y construyen las ciudades determina nuestra calidad de

vida. Por ello, este Ayuntamiento ha trabajado en una adecuada planificación y gestión del desarrollo urbano, tendiente a promover para sus habitantes un crecimiento económico sostenido, desarrollo social no excluyente, sostenibilidad medioambiental y lo que es más importante, prosperidad compartida.

Basta con apreciar los reconocimientos obtenidos durante esta administración: Global A- Carbon Disclosure Project (CDP), por la adopción de prácticas por encima del estándar que incluyen planeación urbana sostenible; las Medallas recibidas de parte del Pacto Global de Alcaldes, por el liderazgo ejemplar en la lucha contra la crisis climática y el Reconocimiento de Desafío de Ciudades del Planeta por las significativas contribuciones de este Ayuntamiento en materia de sostenibilidad y acción climática en beneficio de la comunidad hermosillense.

Para 2024 en Hermosillo, el monto de inversión en obra en el trienio es de 437 millones de pesos. Comparado con las ciudades de más de 100,000 habitantes en Sonora, es 1.8 veces mayor al de Nogales y 2.7 veces mayor al de Cajeme.

En los últimos tres años, esta Administración Pública ha realizado una inversión significativa, la más alta en los últimos 20 años si la comparamos con los siete trienios previos. La inversión pública actual es casi el doble respecto a la administración anterior, alcanzando un total de 1,828 millones de pesos frente a los 902 millones de pesos del periodo 2019-2021. Es importante resaltar que esta inversión se ha logrado gracias a estrategias financieras y de recaudación efectivas, sin recurrir a la contratación de deuda pública a largo plazo.

Entre las ciudades capitales del noroeste para el periodo 2022-2024, Hermosillo presenta el segundo mayor monto en inversión pública, tan solo por debajo de Chihuahua.

Aunado a lo anterior, la mayoría de los recursos en inversión pública en esta Administración provienen de recursos municipales con un total de 70.9%, contra el 29.1% de recurso estatal y federal.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		SUBPROGRAMA	
CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE
2D	Planeación, Instrumentación y Control de las Políticas para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano	2D01	Planeación Urbana
		2D02	Administración del Uso del Suelo
		2D03	Estudios y Proyectos
2L	Servicios Públicos a la Comunidad	2L01	Limpia y Barrido de Calles y Avenidas
		2L02	Recolección de Basura

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		SUBPROGRAMA	
CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE
		2L03	Panteones
		2L04	Parques y Jardines
		2L05	Bahía de Kino
		2L06	Miguel Alemán
2M	Impulso a la Movilidad y Conectividad Urbana	2M01	Semaforización y Señalización
		2M02	Construcción y Conservación de Calles y Avenidas
		2M03	Movilidad y Conectividad Urbana
7D	Energía y Cambio Climático	7D01	Alumbrado Público
AM	Infraestructura y Equipamiento para el Desarrollo Urbano	AM01	Construcción y Rehabilitación de Infraestructura
E1	Ecología	E101	Ecología

### FRENTE 3: HERMOSILLO ACTIVO Y COMPETITIVO

En el marco de la Nueva Agenda Urbana (NAU)<sup>2</sup>, el desarrollo industrial y económico sostenible juega un papel de fundamental importancia para las ciudades, particularmente en asegurar el desarrollo de economías urbanas sostenibles e inclusivas, lo que supone fomentar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, aprovechando las posibilidades endógenas, las ventajas competitivas, el patrimonio cultural, los recursos locales y las infraestructuras resilientes.

El Reporte de Desarrollo Industrial 2024<sup>3</sup>, encuentra que el progreso en objetivos relacionados con la industria, como la energía limpia, el trabajo decente y la innovación, ha sido lento, principalmente en los países en desarrollo, que se han visto aún más afectados por la pandemia COVID-19.

<sup>2</sup> Disponible en <https://publicacioneson.habitat.org/tonu/habitatmexico/Nueva-Agenda-Urbana-Iustrada.pdf>

<sup>3</sup> Disponible en: [https://www.unido.org/sites/default/files/2023-11/IDR24-OVERVIEW\\_1.pdf](https://www.unido.org/sites/default/files/2023-11/IDR24-OVERVIEW_1.pdf)

En este sentido, el fomento a las inversiones, la innovación y la iniciativa empresarial para abordar los retos a los que se enfrentan las comunidades empresariales locales mediante el apoyo a las microempresas, las pequeñas y medianas empresas y las cooperativas en toda la cadena de valor, es un compromiso adquirido por la NAU en línea con los ODS 8<sup>4</sup> y 9<sup>5</sup> de la Agenda 2030.

Una meta importante en la búsqueda de un cambio de paradigma que oriente políticas, programas y proyectos para trazar una senda que conduzca al desarrollo sostenible, consiste en apoyar las economías urbanas en la transición progresiva a una mayor productividad mediante sectores de alto valor añadido, promoviendo la diversificación, la modernización tecnológica, la investigación y la innovación<sup>6</sup>.

En este contexto para la actual Administración, el apoyo a emprendedores, el fomento de la inversión y la mejora regulatoria forman una estrategia integral para el impulso de la competitividad municipal. Al adoptar un enfoque coordinado y proactivo promovemos el desarrollo económico, la creación de empleo y el bienestar general de la comunidad hermosillense

Ante este trabajo, los resultados de impacto con fuentes externas se hacen presente con avances significativos. Prueba de ello es la reducción de personas desocupadas en Hermosillo. Según el INEGI en su encuesta de ocupación (ENOE), en el tercer trimestre del 2021 se tenían 18,783 personas desocupadas. Cifra que para el primer trimestre del 2024 se redujo a 11,142 lo que representa un 40.6% menos.

Al revisar la tasa de desocupación en Hermosillo, es posible apreciar una reducción de 1.4% desde el tercer trimestre del 2021 al primer trimestre del 2024. Con un promedio anual de desocupación del 2.9% para el 2023, el primer trimestre de este año ya se posiciona por debajo, lo que resulta coherente con la tendencia a la baja observada durante el trienio.

Un empleo informal, además de carecer de prestaciones y seguridad social como el acceso a los servicios de salud, está asociado también a una menor percepción de ingresos, es decir, tienen mayor probabilidad de encontrarse en situación de pobreza laboral, por lo que el trabajo bajo este esquema vulnera los derechos laborales.

Reducir la informalidad laboral es importante porque coadyuva al aumento del trabajo decente, la productividad y el crecimiento económico sostenible<sup>7</sup>. En este sentido el panorama para Hermosillo es positivo, ya que la tasa de este indicador ha disminuido pasando del 34.7% (tercer trimestre del 2021) al 30.8% (primer

<sup>4</sup> Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos

<sup>5</sup> Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

<sup>6</sup> Atlas prospectivo territorial-Industrial para la atracción de inversiones. Sectores con proyección en México. 2021 /Página 40

<sup>7</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT). Programa FORLAC para la formalización de la informalidad SIF

trimestre 2024). Esta es la cifra más baja para nuestro Municipio desde que se mide la encuesta.

Según las cifras oficiales del IMSS respecto al número total de trabajadores asegurados en Hermosillo, la tendencia desde el 2021 y hasta junio de 2024 ha sido positiva, manteniendo un aumento progresivo hasta alcanzar un 16% más al cierre del periodo señalado.

Dentro del comparativo de las capitales del país, Hermosillo se posiciona en el cuarto lugar con mayor variación del empleo. A junio del presente año, se han generado 7,329 nuevos empleos formales ante el IMSS en nuestra ciudad. Encontrándonos muy cerca de Guadalajara que ocupa el segundo lugar con 8,809 y Monterrey con el primero. Esto habla de liderazgo a nivel nacional en generación de empleos de Hermosillo frente a las demás capitales.

Según las cifras del Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), en los últimos ocho años el sector manufacturero ha ido en crecimiento constante, sobre todo en el último año.

Las remuneraciones totales en esta industria han crecido de manera exponencial, pues pasaron de un promedio mensual de 533 millones de pesos en el segundo trimestre de 2021 a 1,003 millones de pesos al mes durante el primer trimestre de 2024. Vale la pena resaltar que al comienzo de la Pandemia COVID-19, las remuneraciones mensuales promedio del sector rondaban los 438 millones de pesos.

El personal ocupado también ha ido en crecimiento, al pasar de 34,184 trabajadores al tercer trimestre de 2021 a 35,725 trabajadores al primer trimestre de 2024.

Este comportamiento de mayor crecimiento en los últimos trimestres se puede observar en el aumento de las remuneraciones promedio del sector, donde al tercer trimestre del 2021 se encontraba en 18,961 pesos al mes por trabajador y para el primer trimestre de 2024 se reporta en 28,087 pesos mensuales, es decir, se percibe un aumento del 48%.

Otro indicador de la reactivación de la economía de Hermosillo es el incremento de la producción automotriz, que de enero a julio de este 2024 alcanzó cifras no vistas en casi una década, esto al fabricarse en Hermosillo un total de 199,832 autos, siendo la cifra más alta en los últimos 8 años.

El Índice de Competitividad Urbana (ICU) mide la capacidad de las ciudades para generar, atraer y retener talento e inversión que denonen la productividad y el bienestar de sus habitantes. Está compuesto por 69 indicadores categorizados en 10 subíndices<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> <https://imco.org.mx/indices/indice-de-competitividad-urbana-2023/>

Los resultados para el 2023 reportan el avance de Hermosillo a la cuarta posición respecto al sexto lugar que ocupaba en 2021, dentro de la categoría de ciudades entre los 500 mil a 1 millón de habitantes, ubicando a nuestra capital en un nivel general de competitividad media alta, tan solo por debajo de las ciudades de Durango, Mazatlán y Culiacán, cuyo nivel de competitividad es alto.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		SUBPROGRAMA	
CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE
LR	Promoción y Fomento Económico y Turístico	LR01	Fomento, Promoción y Desarrollo Económico
SN	Supervisión Integral de Normatividad y Control Territorial	SN01	Supervisión Integral de Normatividad y Control Territorial
CI	Ciudad Inteligente, Innovación y Monitoreo Urbano.	CI01	Ciudad Inteligente, Innovación y Monitoreo Urbano.

#### FRENTE 4: HERMOSILLO VIVO E INCLUYENTE

El municipio de Hermosillo tiene una población estimada de 980,977 habitantes<sup>9</sup>. De esta población, más de 79,500 personas<sup>10</sup> tienen 65 y más años; más de 8,300 personas son indígenas<sup>11</sup>, más de 20,500 personas se consideran afroamericanas o afrodescendientes<sup>12</sup> y alrededor de 41,400 personas viven con alguna discapacidad<sup>13</sup>.

Con datos de 2020, el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social publicado por la Secretaría de Bienestar en 2024, estima que 22.4% de la población del municipio está en la pobreza, 35.2% vive con alguna vulnerabilidad por ingresos o por carencia social y 42.4% vive libre de pobreza o vulnerabilidad.

Hermosillo cuenta con 170 zonas de atención prioritaria<sup>14</sup> y de acuerdo con CONEVAL (2020) un grado de marginación muy bajo, no obstante 29 localidades

<sup>9</sup> CONAPO, Proyecciones de la Población de los municipios de México, 2016 - 2030 (a mitad de año).

<sup>10</sup> DGVN, Secretaría de Bienestar, padrón de beneficiarios del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, 2023.

<sup>11</sup> INEGI, Cuestionario ampliado. Censo de Población y Vivienda 2020.

<sup>12</sup> INEGI, Cuestionario básico. Censo de Población y Vivienda 2020.

<sup>13</sup> IDEM

<sup>14</sup> DOF, Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2024, (DOF 25/11/2023).

del municipio registran alto y muy alto rezago social. En lo que se refiere a carencias sociales, reporta que casi 96,000 personas viven en situación de rezago educativo en el municipio; alrededor de 208,000 con rezago en acceso a servicios de salud y más de 337,000 con rezago en acceso a la seguridad social.

Ante este contexto, la erradicación de la pobreza y la reducción del rezago social son desafíos fundamentales para enfrentar en la búsqueda por promover el bienestar de la comunidad hermosillense.

La construcción de una sociedad justa, inclusiva y participativa es un objetivo fundamental para este Gobierno, por lo que las políticas públicas implementadas en este Frente han sido diseñadas para abordar de manera efectiva y sostenible las desigualdades estructurales que enfrentan los diversos grupos vulnerables, incluyendo mujeres, personas con discapacidad, comunidades indígenas, migrantes y otros colectivos históricamente marginados.

El nuestro imperativo poner a las personas en el centro del desarrollo y construir condiciones para que todos los habitantes de Hermosillo (permanentes y temporales), ejerzan plenamente el Derecho a la Ciudad, disfrutando asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna<sup>15</sup>.

Donde todas y todos vivan libres de discriminación, con acceso equitativo a las oportunidades de participación política y ciudadana, en un entorno que promueve las expresiones socioculturales, abraza la diversidad y fomenta la cohesión social.

Es fundamental que las políticas aborden no solo los síntomas de la pobreza, sino también sus causas estructurales. Esto implica un enfoque multidimensional que contemple aspectos como el acceso a educación de calidad, servicios de salud adecuados, oportunidades laborales dignas y programas de capacitación. La interconexión entre estos factores es clave para generar un impacto sostenible en la reducción del rezago social.

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), elabora anualmente un estudio de competitividad de las ciudades del país donde compara 69 indicadores, categorizados en 10 subíndices, uno de éstos es el subíndice de "Sociedad incluyente, preparada y sana".

Mide la calidad de vida de los habitantes a través de tres áreas: educación, salud e inclusión. Estas dan un indicio de las oportunidades que existen para formar, atraer y aprovechar el capital humano de una ciudad. Incluye indicadores de cobertura educativa, servicios de salud y condiciones socioeconómicas como pobreza y desigualdad.

<sup>15</sup> ONU Hábitat. Agenda del derecho a la ciudad.

Para el 2023 en este subíndice, Hermosillo se ubicó en 4to lugar en avance, escalando un peldaño con respecto al año inmediato anterior, derivado a la positiva evolución de 6 de 12 indicadores en esta categoría. De esta manera, se posiciona como una ciudad que ofrece mejores oportunidades de progreso y movilidad social ascendente para toda su población.

La promoción de espacios de reflexión sobre la prevención de las violencias hacia las mujeres es una iniciativa fundamental de esta Administración para visibilizar la problemática, fomentar el diálogo, la educación y la sensibilización en torno a este tema. Estos espacios ofrecen la oportunidad de compartir conocimientos, estrategias y recursos para prevenir la violencia, empoderar a las mujeres y construir redes de apoyo comunitario.

Como lo muestra la tabla, la evolución de la incidencia de delitos hacia la mujer ha presentado una disminución en esta Administración, visible al contraste del mes de junio del año en curso con el mismo periodo del 2021. Lo anterior se aprecia en los delitos de violencia familiar, feminicidios y violación simple, siendo este último el que más se ha reducido en un 83.9%.

Como antecedente, el último estudio quinquenal del CONEVAL (2020), informó el porcentaje de hermosillenses en situación de pobreza con un 22.4%; respecto a la población en pobreza extrema reportó un 3%.

En cifras actuales, CONEVAL presenta de manera trimestral el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta básica, donde Hermosillo al último trimestre publicado (marzo 2024) conserva una tendencia estable.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		SUBPROGRAMA	
CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE
1L	Apoyo a Comunidades en Situación de Pobreza	1L01	Comunidad Rural
		1L02	Combete a la Desigualdad
		1L03	Integración Social y Familiar
		1L04	Combate a la Desigualdad
3L	Atención a Grupos Vulnerables	3L01	Integración Social y Familiar
5H	Promoción y Fomento de la Cultura y las Artes	5H01	Preservación, Impulso y Difusión de la Cultura
		5H05	Culture Incluyente
5P	Promoción y Fomento de la Cultura Física y del Deporte	5P01	Impulso al Deporte y Recreación

SR	Juventud Participativa y Competitiva	SR01	Impulso y Apoyo a la Juventud
UY	Coordinación interinstitucional y Vinculación con Sectores	UY01	Coordinación Interinstitucional y Vinculación con Sectores
YY	Prevención y Promoción de la Salud Animal	YY01	Salud
SP	Salud Pública	SP01	Salud Pública

GOBIERNO MUNICIPAL  
DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

#### FRENTE 5: HERMOSILLO CIUDADANO Y TRANSPARENTE

La transparencia gubernamental es un principio que se refiere a un modo de actuar de la Administración Pública. Consiste en que la información sobre las actividades de los organismos públicos sea creada y esté a disposición del público, con excepciones limitadas, de manera oportuna y en formatos de datos abiertos sin límites para la reutilización. La transparencia no solo es una barrera contra la corrupción y los abusos de poder, sino también de un derecho de todo ciudadano a recibir información sobre lo que hacen los gobiernos con el dinero de sus impuestos<sup>18</sup>.

En este sentido, el concepto de un gobierno ciudadano, abierto, conectado y confiable se erige como una respuesta de la actual Administración ante las expectativas de la ciudadanía y como un modelo de gestión pública que busca fortalecer la relación entre el Estado y la comunidad hermosillense.

**UN GOBIERNO CIUDADANO.** Que escucha las opiniones y necesidades de la población en la formulación de políticas públicas y toma de decisiones, facilitando mecanismos para la participación de los ciudadanos en los procesos de gobernanza.

**UN GOBIERNO ABIERTO.** Centrado en la transparencia y accesibilidad de la información gubernamental, que proporciona datos e información de manera clara y accesible, permitiendo a los ciudadanos conocer y entender cómo se toman las decisiones y cómo se gestionan los recursos públicos.

**UN GOBIERNO CONECTADO.** Facilitador de la comunicación mediante la difusión masiva de información a través de tecnologías digitales y redes sociales, con mayor eficiencia e instantaneidad en la respuesta ciudadana.

**UN GOBIERNO CONFIABLE.** Demostrando un compromiso genuino con el interés público mediante la implementación de políticas y prácticas consistentes, íntegras y

<sup>18</sup> Nesser, Alejandra y Gastón Corcha (2012). El desafío hacia el gobierno abierto en la hora de la igualdad; Santiago. CEPAL. p. 30. Documentos de Proyectos No.465 (LC/W.465)

responsables. Que cumple sus promesas y gestiona los recursos públicos con transparencia.

Mediante la integración de estas características a la gestión pública, el Ayuntamiento de Hermosillo fortalece los principios, políticas y acciones de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y participación ciudadana apoyadas en las tecnologías de la información y comunicación.

Brindando un servicio de calidad al ciudadano, reduciendo el gasto de operación, haciendo más eficientes los procesos productivos de la Administración, optimizando las finanzas municipales, mejorando la captación de ingresos y manejando responsablemente la deuda pública, para alcanzar así un desarrollo económico, social e institucional estable, producto de un gobierno eficaz. A continuación, se comparten los resultados obtenidos en este rubro.

Para ponerlo en perspectiva, los ingresos de Hermosillo ascienden a 5,429 millones de pesos. En comparación, si se sumaran los ingresos de los cinco municipios en Sonora con más de 100,000 habitantes, el total sería de 6,211 millones de pesos. Esto representa solo un 14% más que los ingresos de Hermosillo. La diferencia se explica porque, en términos per cápita, Hermosillo recibe 5,478 pesos por persona al año, mientras que el ingreso per cápita promedio de esos otros municipios es de 4,800 pesos.

Otro aspecto relevante es el cambio en la percepción de los ciudadanos de Hermosillo sobre la capacidad de la Administración para resolver problemas. Desde el inicio de esta gestión hasta la última medición, la percepción positiva ha crecido en 13 puntos porcentuales. En septiembre de 2021, el porcentaje de personas que veían con eficacia la resolución de problemas por parte de la Administración era del 25.3%. Para junio de 2024, este porcentaje ha subido al 38.3%, con un promedio de percepción de 33.5% durante el período de esta Administración, esto de acuerdo con los resultados trimestrales de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU).

Finalmente, los hermosillenses también mostraron una notable mejoría en su nivel de confianza hacia el Gobierno municipal. De acuerdo con resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIIG), el porcentaje de los hermosillenses que tienen "mucha" y "algo de confianza" en el Gobierno municipal pasó de 42.5% en 2021 a 56.3% en 2023.

Con este incremento de 13.8 puntos porcentuales, Hermosillo se ubicó como la segunda ciudad del país, de las 33 que considera la ENCIIG, donde más aumentó la confianza de sus ciudadanos en su Gobierno municipal, solamente detrás de Tampico, Tamaulipas, donde la confianza ciudadana se incrementó 14.9 puntos porcentuales.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		SUBPROGRAMA	
CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE
7A	Cultura de la Legalidad	7A01	Cultura de la Legalidad
		7A02	H. Ayuntamiento
A2	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos del Municipio	A201	Administración de los Recursos Humanos
		A202	Administración
		A203	Administración
		A204	Administración
AA	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	AA02	Asuntos del C. Presidente
AF	Orientación, Actualización y Armonización del Marco Jurídico del Municipio	AF01	Atención de Asuntos Gubernamentales y de Apoyo Técnico
AK	Fortalecimiento de la Comunicación y Difusión Institucional	AK01	Conducción y Ejecución de la Política de Comunicación Social
AP	Atención y Participación Ciudadana	AP01	Atención y Participación Ciudadana
D1	Desarrollo de la Función Pública y Combate a la Corrupción	D101	Registro de Bienes Patrimoniales de Funcionarios e Investigación de Responsabilidades
		D102	Contraloría Social
		D103	Auditoría
		D104	Procesos Administrativos
		D105	Investigación de Responsabilidades
		D106	Resolución de Investigaciones



PROGRAMA PRESUPUESTARIO		SUBPROGRAMA	
CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE
D8	Transparencia y Acceso a la Información Pública	D801	Transparencia
DQ	Hacienda Pública Municipal	DQ01	Planeación
		DQ02	Captación de Ingresos
		DQ03	Ejecución Fiscal
		DQ04	Cobranza
		DQ05	Catastro
		DQ06	Administración de la Política de Egresos del Municipio
		DQ07	Contabilidad, Patrimonio y Rendición de Cuentas
		DQ08	Definición y Conducción de la Política de Planeación, Programación y Presupuestación del Gasto Público
CG	Coordinación y Gestión de Cabildo	CG01	Coordinación y Gestión de Cabildo



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Perspectiva de Derechos Humanos en el Presupuesto Gubernamental**

La incorporación de una perspectiva de derechos humanos en el presupuesto gubernamental es un enfoque crucial para garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera equitativa y justa para proteger y promover los derechos de todas las personas en la sociedad. Aquí se presentan los principios y prácticas clave de los programas presupuestarios bajo este enfoque:

El presupuesto prioriza la protección de los derechos humanos fundamentales, como el derecho a la vida, la educación, la salud y el acceso a servicios básicos, asegurando que los recursos estén disponibles para satisfacer estas necesidades esenciales.

Los recursos se asignan bajo el principio de no discriminación; implica que el presupuesto no discrimina a ningún grupo o individuo en función de su género, raza, etnia, orientación sexual, discapacidad u otras características personales, garantizando la igualdad de acceso a los servicios y beneficios gubernamentales.

Se incorpora la perspectiva de género, la cual se centra en atender las desigualdades, promover los derechos de las mujeres en áreas como el trabajo, acceso a la educación y la participación política.

A través de la inclusión social se protegen los derechos humanos de grupos marginados, haciendo énfasis en que sus necesidades específicas sean abordadas, garantizando la igualdad de derechos y oportunidades.

Finalmente, establecer mecanismos de rendición de cuentas para que los fondos públicos se utilicen de manera efectiva y asegurar la transparencia y el derecho a la información de los ciudadanos en la asignación de recursos y la toma de decisiones presupuestarias, es posible gracias a la participación de la sociedad civil a través de los Comités CRECE y del Comité de Planeación Municipal (COPLAM), la cual realiza una valoración objetiva del desempeño de las políticas y programas público

**31.- Que, con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en el presente Presupuesto de Egresos, se clasifica para su ejercicio según el objeto del gasto como sigue:**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,127,814,465
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	306,075,373
3000	SERVICIOS GENERALES	1,000,688,073
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	616,870,657
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	160,080,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	426,773,418
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	196,957,415
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	508,790,453
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5,423,049,284</b>

**32.- Que en lo referente al capítulo de Servicios Personales, su monto de \$2,127,814,465 se encuentra dentro del límite de crecimiento anual establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

Este capítulo incluye las percepciones para cubrir los sueldos, salarios, prestaciones, aportaciones de seguridad social y demás conceptos relativos las contraprestaciones que recibirá en 2025 la plantilla del personal de las dependencias municipales.

Poco más de la mitad del presupuesto proyectado para el próximo año de Servicios Personales se distribuye entre solo dos dependencias, la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal con un 28 por ciento del total y la Dirección General de Servicios Públicos Municipales con el 23 por ciento.

Otras dependencias con una importante presencia en las asignaciones para servicios personales son la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura con 7 por ciento, Departamento de Bomberos y Bomberos con 6 por ciento y Oficialía Mayor con 10 por ciento.

El presupuesto de este capítulo ha sido proyectado en base a la plantilla de personal, el tabulador de sueldos, prestaciones diversas, estimaciones de horas extras y provisiones para incremento salarial, entre otras variables.

**33.- Que el presupuesto previsto para Materiales y Suministros, asciende a \$306,075,373.**

**34.- Que el presupuesto para el capítulo de Servicios Generales es de \$1,000,688,073.**

**35.- Que el presupuesto para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas es de \$616,870,657.**

**36.- Que el capítulo 5000 Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles cuenta con una asignación en el presente anteproyecto de \$160,080,000.**

**37.- Que para Inversión Pública, capítulo 6000 se propone un presupuesto de \$426,773,418.**

**38.- Que para 2025 se ha programado un monto de \$196,957,415 en el capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones.**

**39.- Que el capítulo 90000 Deuda Pública, cuenta con una asignación de \$508,790,453.**

40.- Que como riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas en el ejercicio fiscal de 2025 que pudieren afectar las proyecciones y presupuestos establecidos, se consideran los siguientes:

1. Un ritmo de crecimiento en las economías estatal y nacional inferior a lo previsto, que afecte la recaudación proyectada de ingresos propios.
2. Una reducción de la Recaudación Federal Participable prevista en la Ley de Ingresos de la Federación para 2025, que dé lugar que los ingresos por participaciones sean inferiores a lo previsto y dicha reducción no pueda ser compensada con el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
3. Un crecimiento en la tasa de interés de referencia que eleve los costos del servicio a la deuda pública sobre las provisiones establecidas en el presupuesto.
4. Una inflación superior a la proyectada que deteriore en términos reales los ingresos disponibles y disminuya los márgenes presupuestales.

41.- Que en cumplimiento a la fracción III del artículo 18, de la Ley de Disciplina Financiera se presentan los resultados de las finanzas públicas, comprendiendo un periodo de los tres últimos años y del ejercicio fiscal en curso.

MUNICIPIO DE HERMOSILLO				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (h)	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	3,996,950,393	5,612,994,795	4,331,621,082	4,869,681,090
A. Servicios Personales	1,020,004,542	1,202,158,679	1,373,731,198	1,730,230,457
B. Materiales y Suministros	124,745,940	182,368,489	200,397,594	183,962,349
C. Servicios Generales	580,600,804	787,271,300	1,100,211,551	1,187,248,228
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	543,169,354	820,756,411	1,006,280,173	1,063,185,039
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	71,010,710	82,401,946	84,610,370	56,486,455

F. Inversión Pública	80,323,626	666,480,838	280,290,541	377,250,156
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	5,000,000	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	1,537,086,417	1,771,127,142	282,219,685	271,321,406
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	759,840,881	834,603,898	1,065,345,787	1,106,719,400
A. Servicios Personales	379,870,991	403,376,774	334,991,310	269,858,338
B. Materiales y Suministros	39,054,612	49,948,186	87,159,233	100,013,159
C. Servicios Generales	38,836,110	28,862,974	79,299,454	86,497,572
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,456,353	21,680,177	128,001,578	180,920,298
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,851,069	37,803,127	17,161,616	124,683,520
F. Inversión Pública	119,745,888	98,338,350	287,410,375	150,502,902
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	167,125,738	194,455,308	153,732,321	165,262,000
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	4,716,791,264	6,347,168,691	5,396,966,879	5,976,380,490

1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.

2.

42.- Que en cumplimiento a la fracción I del artículo 18, tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera se presentan las proyecciones de las finanzas públicas municipales para el ejercicio fiscal en curso y los tres años posteriores.

MUNICIPIO DE HERMOSILLO  
Proyecciones de Egresos - LDF

(PIBOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2023 (c)	2024 (d)	2027 (e)	2030 (f)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>4,598,048,967</b>	<b>6,653,109,283</b>	<b>5,871,224,306</b>	<b>8,888,073,277</b>
A. Servicios Personales	1,744,207,027	1,886,358,423	2,014,766,003	2,137,666,730
B. Materiales y Suministros	166,364,919	172,130,169	179,015,396	186,178,012
C. Servicios Generales	1,024,814,539	1,123,181,870	1,188,088,346	1,214,811,680
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	378,245,004	1,091,463,501	1,135,111,841	1,180,619,106
E. Bienes Muebles, Inmuebles o Intangibles	4,640,000	40,000,000	40,000,000	120,000,000
F. Inversión Pública	415,000,000	632,667,529	615,601,113	500,706,323
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	196,957,415	200,000,000	200,000,000	200,000,000
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	258,790,453	268,266,781	318,261,807	358,196,227
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>1,636,799,897</b>	<b>1,121,644,839</b>	<b>1,168,718,633</b>	<b>1,213,587,276</b>
A. Servicios Personales	303,807,438	378,275,240	403,189,580	427,762,826
B. Materiales y Suministros	139,660,454	160,505,215	166,122,424	181,920,441
C. Servicios Generales	55,873,534	58,203,447	58,451,584	60,788,048
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,426,063	52,848,034	59,151,876	65,917,050
E. Bienes Muebles, Inmuebles o Intangibles	156,440,000	30,000,000	30,000,000	20,000,000
F. Inversión Pública	11,773,418	223,214,903	229,820,189	247,148,414
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	252,000,000	206,000,000	200,000,000	200,000,000
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>6,234,848,864</b>	<b>7,774,844,122</b>	<b>6,837,542,939</b>	<b>7,111,460,488</b>

43.- Que en cumplimiento al artículo 18, tercer párrafo, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la información básica del estudio actuarial de pensiones de H. Ayuntamiento de Hermosillo formulado en 2023:

MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA Informe sobre Estudios Actuariales - LOP				
	Total	Salud	Invalidez y vejez	Otros prestaciones y sociales
<b>Tipo de Sistema</b>	Fondo general para trabajadores del municipio			
<b>Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio</b>	Beneficio definido			
<b>Beneficio definido, Contribución definida o Mixto</b>	Beneficio Definido			
<b>Población afiliada</b>	4,189			
<b>Activos</b>	92			
<b>Edad máxima</b>	18			
<b>Edad mínima</b>	48			
<b>Edad promedio</b>	716			
<b>Pensionados y jubilados</b>	104			
<b>Edad máxima</b>	2			
<b>Edad mínima</b>	66			
<b>Edad promedio</b>	509			
<b>Beneficiarios</b>	9			
<b>Proporción de años de servicio (trabajadores activos)</b>	10.00%			
<b>Aportación individual al plan de pensiones como % del salario</b>	13.59%			
<b>Aportación del ente público al plan de pensiones como % del salario</b>	3.85%			
<b>Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)</b>	5.07%			
<b>Edad de jubilación o pensión</b>	35			
<b>Esperanza de vida</b>	46			
<b>Ingresos del Fondo</b>	34,987,252			
<b>Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones</b>	1,103,467,627			
<b>Miembros anual</b>	72,500,672			
<b>Activos</b>	29,572,981			
<b>Pensionados y Jubilados</b>	172,878			
<b>Beneficiarios de Pensionados y Jubilados</b>	38			
<b>Máximo</b>	6,930			
<b>Mínimo</b>	41,315,409			
<b>Promedio</b>				
<b>Monta de la reserva</b>				
<b>Valor presente de las obligaciones</b>				
<b>Pensionados y Jubilaciones en curso de pago</b>	1,079,639,878			
<b>Generación actual</b>	101,838,134			
<b>Generaciones futuras</b>	616,243,129			
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos</b>				
<b>Future de cotización 3%</b>				
<b>Generación actual</b>	3.81%			
<b>Generaciones futuras</b>	14.70%			
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>				
<b>Generación actual</b>	42,022,846			
<b>Generaciones futuras</b>	162,199,671			
<b>Otros ingresos</b>	0			
<b>Déficit/ superávit actuarial</b>				
<b>Generación actual</b>	(1,098,136,157.92)			
<b>Generaciones futuras</b>	(454,043,458.14)			
<b>Período de suficiencia</b>				
<b>Año de descapitalización</b>	0			
<b>Tasa de rendimiento</b>	5.50%			
<b>Estudio actuarial</b>				
<b>Año de elaboración del estudio actuarial</b>	2024			
<b>Empresa que elaboró el estudio actuarial</b>	Grupo Contact Actuarial			

En virtud de las adiciones y modificaciones anteriormente expuestas, se propone a este cuerpo colegiado el siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente Presupuesto tiene como objeto integrar la información presupuestal y regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2025.

**Artículo 2.** El ejercicio del gasto se realizará con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

**Artículo 3.** La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Hermosillo, en el ámbito de sus atribuciones.

**Artículo 4.** Para los efectos de este Dictamen se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Traspaso de recursos que se realiza durante el ejercicio fiscal entre las claves programáticas presupuestales, los cambios a las fuentes de financiamiento previstas en dichas claves, las modificaciones al calendario presupuestal aprobado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas.
- II. **ADEFAS:** asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. **Asignaciones Presupuestales:** la ministración de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, que realiza el Gobierno Municipal a través de Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

V. **Ayudas:** las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. **Adquisiciones Públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de bienes y servicios que tengan por objeto cubrir las necesidades de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas dentro de un ejercicio fiscal.

VIII. **Ampliación Compensada:** asignación de recursos a una o varias claves presupuestales que aumenta el presupuesto de una dependencia o entidad municipal y, simultáneamente genera una reducción compensada de una o varias claves, sin modificar el Presupuesto de Egresos.

IX. **Ampliación Líquida:** adecuación presupuestaria que aumenta el monto total del presupuesto original autorizado y que permite aplicar mayores recursos en programas y proyectos.

X. **Ampliación Presupuestaria:** es la modificación que implica un aumento a la asignación de una clave presupuestaria ya existente o de nueva creación y puede ser compensada o líquida.

XI. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de deuda.

XII. **Balance Presupuestario Sostenible:** aquel balance presupuestario que al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable del devengado, sea mayor o igual a cero.

XIII. **Capítulo de Gasto:** es el mayor nivel de agregación de la clasificación por objeto del gasto que identifica conforme a su naturaleza un conjunto

homogéneo y ordenado de bienes o servicios requeridos por los entes públicos.

- XIV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene por propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y ejercicio de los recursos públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación.
- XV. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenarlas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y la gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XVI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XVII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XVIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** clasifica en forma sistemática, genérica y homogénea los diversos conceptos de gasto en base a conjunto de bienes o servicios agrupados conforme a su naturaleza. Constituye un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes, permitiendo el vínculo con la contabilidad gubernamental.
- XIX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa las transacciones públicas que generan gastos en cuatro grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos específicamente en Gasto Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos y Pensiones y Jubilaciones.
- XX. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos,

permitiendo organizar en forma homogénea las asignaciones de recursos de cada programa presupuestario en vigor.

- XXI. **Déficit Presupuestario:** la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal, en el supuesto de que los primeros sean menores que los segundos.
- XXII. **Dependencias:** las definidas como tales en los términos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo. Son objeto de control presupuestario directo por parte de Tesorería Municipal.
- XXIII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento.
- XXIV. **Disponibilidades:** los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios anteriores no fueron pagados ni devengados bajo algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo las transferencias federales etiquetadas.
- XXV. **Economías Presupuestales:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXVI. **Eficacia:** capacidad de lograr objetivos y metas programados con los recursos asignados.
- XXVII. **Eficiencia:** cumplimiento de los objetivos y metas programados con el mínimo de recursos asignados logrando la óptima utilización de estos.
- XXVIII. **Entidades:** los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIX. **Evaluación:** el análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios que tienen como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- XXX. **Fideicomisos Públicos:** entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna entidad paramunicipal constituyen, con el objeto de auxiliar al Municipio en el desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- XXXI. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXXII. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los Organismos Paramunicipales que se efectúan para financiar gastos con dicho propósito.
- XXXIII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, los arrendamientos de la propiedad y las transferencias otorgadas a los Organismos Paramunicipales para financiar gastos de esas características.
- XXXIV. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXXV. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXVI. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXVII. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXVIII. **Gasto Federalizado:** el gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIX. **Gasto No Programable:** los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XL. **Gasto Programable:** los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto

previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

- XLI. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos.
- XLII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XLIII. **Ingresos Propios:** los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades paramunicipales, distintos a los recursos provenientes de subsidios o transferencias.
- XLIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XLV. **Inversión Pública:** comprende el importe del gasto destinado a construcción y conservación de obras, así como su equipamiento. Incluye proyectos productivos, acciones de fomento y en general todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.
- XLVI. **Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Hermosillo para el ejercicio fiscal de 2025.
- XLVII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XLVIII. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XLIX. **Oficialía:** la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

L. **Órganos Desconcentrados:** entidades subordinadas a las dependencias municipales que tienen el objeto de brindar un servicio específico. Disponen de facultades específicas, tienen competencias exclusivas y libertad de acción en trámite y decisión. No disponen de autonomía presupuestal.

LII. **Percepciones Extraordinarias:** los estímulos, estímulos al mando, compensaciones, servicios especiales, bonos, reconocimientos, recompensas, recuperaciones, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, cuotas de seguridad social pagadas por el patrón, y cualquiera que se otorguen de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de actividades determinadas como prioritarias por la administración municipal, previsión social; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables.

LIII. **Percepciones Ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en la Administración Pública Municipal, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal;

LIIII. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

LIV. **Presupuesto:** el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Hermosillo para el ejercicio fiscal que corresponda.

LV. **Programas y Proyectos de Inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

LVI. **Programa:** nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y

atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

LVII. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hermosillo y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.

LVIII. **Reducción Compensada:** disminución de recursos a una o varias claves presupuestales que reduce el presupuesto de una dependencia o entidad municipal y, simultáneamente genera una ampliación compensada en una o varias claves, sin modificar el Presupuesto de Egresos.

LIX. **Reducción Líquida:** adecuación presupuestaria que disminuye el monto total del presupuesto original autorizado y que reduce la disponibilidad de recursos para programas y proyectos.

LX. **Reducción Presupuestal:** es la modificación que implica una disminución de recursos a una o varias claves presupuestales y puede ser compensada o líquida.

LXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales, efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

LXII. **Servicio Público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

LXIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

LXIV. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes



municipales a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

LXV. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

LXVI. **Tesorería:** la Tesorería Municipal de Hermosillo.

LXVII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

LXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

LXIX. **Transferencias:** los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de las entidades municipales y para otros gastos previstos en el capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto.

LXX. **Unidad Presupuestal:** cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

LXXI. **Unidad Responsable:** cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá interpretar conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

**Artículo 5.** Los anexos que soportan el presente Presupuesto y forman parte integral del mismo y son los correspondientes a los numerales del 1 al 20 del siguiente listado. Los anexos con los numerales del 21 al 25 son de carácter informativo.

ANEXOS	
1.	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2.	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO
3.	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
4.	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA/CAPÍTULO DE GASTO
5.	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
6.	CALENDARIZACIÓN POR OBJETO DE GASTO
7.	CALENDARIZACIÓN ADMINISTRATIVA/OBJETO DEL GASTO
8.	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
9.	PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES
10.	PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
11.	RESUMEN CLASIFICADORES POR TIPO DE GASTO, POR OBJETO DE GASTO, ADMINISTRATIVA Y POR PROGRAMAS DE INVERSIÓN
12.	MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS
13.	ACTIVIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES E INDICADORES DE MEDICIÓN
14.	PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
15.	RESULTADOS DE EGRESOS (LDF)
16.	PROYECCIONES DE EGRESOS (LDF)
17.	ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES (LDF)
18.	SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA (LDF)
19.	INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS (CONAC)
20.	ANALÍTICO DEL SERVICIO DE LA DEUDA
21.	ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
22.	PROGRAMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
23.	ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES
24.	MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
25.	AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

**Artículo 6.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**Artículo 7.** La Tesorería Municipal, las dependencias, órganos desconcentrados y organismos paramunicipales garantizarán en el ámbito de sus respectivas competencias que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 8.** Durante el ejercicio fiscal de 2025 Tesorería Municipal podrá emitir normas, lineamientos u otras disposiciones generales que coadyuvan al cumplimiento de este Presupuesto y a los objetivos de la Hacienda Municipal y del Ayuntamiento.

**Artículo 9.** En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paramunicipales impulsaran, de manera transversal, la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Municipal. Para tal efecto, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paramunicipales deben considerar lo siguiente:



- I. Incorporar los principios de igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en el instrumento de seguimiento del desempeño de los programas bajo su responsabilidad;
- II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del municipio en los sistemas que disponga la Tesorería y en los padrones de beneficiarios que correspondan;
- III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, y
- V. Procurar incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Para el seguimiento de los recursos destinados a la igualdad de género entre mujeres y hombres, todo programa municipal que contenga padrones de beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su instrumento de seguimiento del desempeño, generará información por sexo de los beneficiarios, debiendo observar las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

**Artículo 10.** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paramunicipales revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que correspondan, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.

## TÍTULO SEGUNDO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL

### CAPÍTULO I DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

**Artículo 11.** El gasto total previsto en el presente Presupuesto comprende la cantidad de \$5,433,849,854 y deriva de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2025 del Ayuntamiento de Hermosillo.

**Artículo 12.** El gasto total señalado en el artículo anterior no considera un monto de \$2,618,886,228 el cual corresponde a los ingresos de las entidades paramunicipales clasificados bajo el rubro de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos declarada vigente para el Ejercicio Fiscal de 2025.

**Artículo 13.** El gasto total previsto en el presente Presupuesto mantiene un Balance Presupuestario Sostenible, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 14.** Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las adecuaciones necesarias en función de la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 15.** La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuente de financiamiento, es la siguiente:

#### CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA	IMPORTE
<b>1 No Etiquetado</b>	<b>4,398,049,887</b>
11 Recursos Fiscales	2,323,219,250
12 Financiamientos Internos	392,036,293
15 Recursos Federales	1,582,554,918
16 Recursos Estatales	100,179,496
<b>2 Etiquetado</b>	<b>1,035,799,887</b>
25 Recursos Federales	1,035,799,887
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5,433,849,854</b>

**Artículo 16.** Las asignaciones previstas para el H. Ayuntamiento y Presidencia Municipal, suman la cantidad de \$75,177,762 conforme a lo siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01 - H. Ayuntamiento Total		27,527,724
10000	Servicios Personales	22,124,248
20000	Materiales y Suministros	1,520,512
30000	Servicios Generales	1,382,964
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,500,000
03 - Jefatura de Oficina de la Presidencia Municipal Total		47,650,038
10000	Servicios Personales	38,380,230
20000	Materiales y Suministros	2,317,868
30000	Servicios Generales	6,951,940
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>75,177,762</b>

Artículo 17. El Presupuesto del ejercicio 2025 con base en la clasificación administrativa se distribuye como a continuación se indica:

#### CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
04 - Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	38,126,158
05 - Dirección General de Comunicación Social	41,749,692
07 - Secretaría del Ayuntamiento	73,096,167
08 - Tesorería Municipal	1,214,867,499
09 - Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal	812,318,476
10 - Dirección General de Desarrollo de Infraestructura	866,758,343
11 - Dirección General de Servicios Públicos Municipales	726,803,417
12 - Oficialía Mayor	691,276,391
13 - Dirección General de Participación Ciudadana	135,435,162
19 - Coordinación General Jurídica	19,485,752
21 - Comisaría de Bahía de Kino	5,807,956
22 - Comisaría del Poblado Miguel Alemán	13,846,289
34 - Dirección General de Atención a la Mujer	20,914,300
41 - Dirección General de Salud Pública	26,198,264
42 - Unidad de Transparencia Municipal	6,096,461
43 - Unidad de Ciudad Inteligente	7,599,293
44 - Sistema Municipal de Parques de Hermosillo	7,444,541
45 - Dirección de Inspección y Vigilancia	47,243,233
46 - Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	13,077,666
47 - Coordinación Municipal de Protección Civil	14,366,062

48 - Departamento de Bomberos y Bomberos	154,039,076
49 - Unidad Municipal de Prevención y Protección a Menores	206,007
50 - Instituto Municipal de Protección y Bienestar Animal	18,285,134
51 - Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Hermosillo	5,043,275
<b>3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	<b>4,952,710,972</b>
01 - H. Ayuntamiento	27,527,724
02 - Sindicatura Municipal	31,333,058
03 - Jefatura de Oficina de la Presidencia Municipal	47,650,038
<b>3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	<b>106,510,770</b>
14 - Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo	49,466,637
17 - Instituto del Deporte de Hermosillo	34,778,200
18 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hermosillo	129,539,702
23 - Instituto Municipal de Planeación Urbana, Movilidad y del Espacio Público	18,280,997
24 - Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático	65,377,224
25 - Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo	1,000,000
28 - Instituto Municipal de Cultura y Arte	38,231,977
29 - Agencia Municipal de Desarrollo Económico	37,973,375
<b>3.1.1.2.0 - Entidades Paras estatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>374,628,112</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>6,433,640,864</b>

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Hermosillo se distribuye de la siguiente forma:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO<sup>17</sup>

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gasto Corriente	4,147,840,384
2	Gasto de Capital	785,810,833
3	Amortización de la Deuda y Diminución de Pasivos	314,123,626
4	Pensiones y Jubilaciones	188,275,011
5	Participaciones	-
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>6,433,640,864</b>

<sup>17</sup> De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/norma/visualizar/NOR\\_01\\_02\\_005.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/norma/visualizar/NOR_01_02_005.pdf)



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

**Artículo 19.** El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2025 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS<sup>18</sup>**

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
2	GASTOS	4,822,768,813
2.1	GASTOS CORRIENTES	4,335,915,386
	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	3,530,687,911
	Remuneraciones	2,174,488,107
2.1.1	SUELDOS Y SALARIOS	2,127,814,486
2.1.1.1	CONTRIBUCIONES SOCIALES	-
	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	48,671,642
	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1,366,181,804
2.1.1.1.1	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	-
2.1.1.4	Depreciación y amortización	-
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	-
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	-
2.1.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	188,278,611
2.1.3	Gastos de la Propiedad	188,576,827
2.1.3.1	Intereses	188,576,827
2.1.3.1.1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	188,576,827
2.1.3.1.2	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA	-
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	-
2.1.3.2.1	DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	-
2.1.3.2.2	ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS	-
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	-
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	-
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	-
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	-

<sup>18</sup> De acuerdo con la Clasificación Económica de los ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_12\\_001.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf)

2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	-
2.1.4.2.1	A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	-
2.1.4.2.2	A ENTIDADES EMPRESARIALES FINANCIERAS	-
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	428,395,646
2.1.5.1	Al sector privado	61,382,713
2.1.5.1.1	AYUDA A PERSONAS	23,824,882
2.1.5.1.2	BECAS	14,444,348
2.1.5.1.3	AYUDA A INSTITUCIONES	23,112,703
2.1.5.1.4	INSTITUCIONES DE INTERÉS PÚBLICO	-
2.1.5.1.5	DESASTRES NATURALES	1,000
2.1.5.1.6	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	-
2.1.5.1.7	OTRAS	-
2.1.5.2	Al sector público	-
2.1.5.2.1	A la Federación	-
2.1.5.2.1.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	-
2.1.5.2.1.2	TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-
2.1.5.2.1.3	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	-
2.1.5.2.1.4	TRANSFERENCIAS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	-
2.1.5.2.2	A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	-
2.1.5.2.3	A los Municipios	-
2.1.5.3	Al sector externo	-
2.1.5.3.1	A GOBIERNOS EXTRANJEROS	-
2.1.5.3.2	A ORGANISMOS INTERNACIONALES	-
2.1.5.3.3	AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	-
2.1.6	Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	-
2.1.7	PARTICIPACIONES	-
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	-
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	-
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	-
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	-
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	-
2.2	GASTOS DE CAPITAL	586,853,418
2.2.1	CONSTRUCCIONES EN PROGRESO	426,775,418
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	160,080,000
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	-

2.2.2.1.1	VIVIENDAS	-
2.2.2.1.2	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	-
2.2.2.1.3	OTRAS ESTRUCTURAS	-
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	155,440,000
2.2.2.2.1	EQUIPO DE TRANSPORTE	-
2.2.2.2.2	EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	155,440,000
2.2.2.2.3	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	-
2.2.2.3	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	-
2.2.2.4.1	GANADO PARA CRIA, LECHE, TIRO, ETC. QUE DAN PRODUCTOS RECURRENTES	-
2.2.2.4.2	ARBOLES, CULTIVOS Y OTRAS PLANTACIONES QUE DAN PRODUCTOS RECURRENTES	-
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	4,640,000
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	-
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	-
2.2.2.5.3	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	4,640,000
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	-
2.2.2.5.5	OTROS ACTIVOS FLUJOS INTANGIBLES	-
2.2.3	Incremento de Existencias	-
2.2.3.1	Materiales y suministros	-
2.2.3.2	Materias primas	-
2.2.3.3	Trabajos en curso	-
2.2.3.4	Bienes terminados	-
2.2.3.5	Bienes para venta	-
2.2.3.6	Bienes en tránsito	-
2.2.3.7	EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	-
2.2.4	Objetos de Valor	-
2.2.4.1	METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS	-
2.2.4.2	ANTIGÜEDADES Y OTROS OBJETOS DE ARTE	-
2.2.4.3	Otros objetos de valor	-
2.2.5	Activos no Producidos	-
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	-
2.2.5.1.1	TIERRAS Y TERRENOS	-
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	-
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	-

2.2.5.1.4	Recursos hídricos	-
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	-
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	-
2.2.5.2.1	DERECHOS PATENTADOS	-
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	-
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	-
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	-
2.2.6	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	-
2.2.6.1	Al sector privado	-
2.2.6.1.1	AYUDA A PERSONAS	-
2.2.6.1.2	AYUDA A INSTITUCIONES	-
2.2.6.1.3	INSTITUCIONES DE INTERÉS PÚBLICO	-
2.2.6.1.4	DESASTRES NATURALES	-
2.2.6.2	Al sector público	-
2.2.6.2.1	A la Federación	-
2.2.6.2.1.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	-
2.2.6.2.1.2	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-
2.2.6.2.1.3	TRANSFERENCIAS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALÓGOS	-
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	-
2.2.6.2.3	A Municipios	-
2.2.6.3	Al sector externo	-
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	-
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	-
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	-
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	-
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	-
2.2.7.1.1	INTERNA	-
2.2.7.1.1.1	SECTOR PÚBLICO	-
2.2.7.1.1.2	SECTOR PRIVADO	-
2.2.7.1.2	EXTERNA	-
2.2.7.2	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	-
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	-
2.2.7.4.1	INTERNA	-
2.2.7.4.1.1	SECTOR PÚBLICO	-

GOBIERNO  
DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2.2.7.4.1.2	SECTOR PRIVADO		
2.2.7.4.2	EXTERNA		
	<b>TOTAL DEL GASTO</b>		<b>4,633,048,854</b>
3	FINANCIAMIENTO	511,081,041	
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	511,081,041	
3.2.2	Disminución de Pasivos	511,081,041	
3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	511,081,041	
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	238,957,415	
3.2.2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR	40,000,000	
3.2.2.1.1.3	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	198,957,415	
3.2.2.1.2	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	274,123,826	
3.2.2.1.3	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	-	
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	274,123,826	
3.2.2.1.3.2.1	AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA DE L.P. EN PRÉSTAMOS	274,123,826	
	<b>TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>511,081,041</b>	
	<b>TOTAL (2 + 3)</b>	<b>4,633,048,854</b>	

Artículo 20. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica es el siguiente:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	RECURSOS O APROBADO
10000	11000	11300	11301	Sueldos	490,958,426
10000	11000	11300	11309	Prima por riesgo laboral	18,024,255
10000	11000	11300	11313	Ayuda para cuotas de Seguridad Social	144,038,902
10000	11000	Total 11300		Sueldos base al personal permanente	653,021,583
10000	Total 11000			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>653,021,583</b>
10000	12000	12200	12201	Sueldos base al personal eventual	108,982,019
10000	12000	Total 12200		Sueldos base al personal eventual	108,982,019
10000	12000	12300	12301	Retribuciones por servicios de carácter social	2,880,000
10000	12000	Total 12300		Retribuciones por servicios de carácter social	2,880,000

10000	Total 12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	111,872,019
10000	13000	13100	13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	91,325,160
10000	13000	Total 13100		Primas por años de servicios efectivos prestados	91,325,160
10000	13000	13200	13201	Prima vacacional	12,701,477
10000	13000	13200	13202	Gratificación por fin de año	178,238,163
10000	13000	13200	13203	Compensación por ajuste de calendario	12,701,477
10000	13000	Total 13200		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	203,638,137
10000	13000	13300	13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	71,762,014
10000	13000	Total 13300		Horas extraordinarias	71,762,014
10000	13000	13400	13403	Estímulos al personal de confianza	57,824,967
10000	13000	Total 13400		Compensaciones	57,824,967
10000	Total 13000			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>424,557,727</b>
10000	14000	14100	14101	Cuotas por servicio medico	177,108,340
10000	14000	14100	14102	Cuotas por seguro de vida al ISSSTESON	534,977,170
10000	14000	14100	14106	Otras prestaciones de seguridad social	483,380,000
10000	14000	Total 14100		Aportaciones de seguridad social	1,917,786,104
10000	14000	14300	14301	Aportaciones al Sistema para el Retiro	150,471,963
10000	14000	Total 14300		Aportaciones al sistema para el retiro	150,471,963
10000	14000	14400	14403	Otras cuotas de seguros colectivos	5,347,430
10000	14000	14400	14405	Seguro de retiro municipal	7,200,000
10000	14000	Total 14400		Aportaciones para seguros	12,547,430
10000	Total 14000			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>354,785,497</b>
10000	15000	15200	15201	Indemnizaciones al personal	120,000
10000	15000	Total 15200		Indemnizaciones	120,000
10000	15000	15400	15401	Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales	12,478,587
10000	15000	15400	15404	Días económicos y de descanso obligatorios no disfrutados	6,686,039
10000	15000	15400	15409	Bono para despensa	57,337,521
10000	15000	15400	15410	Apoyo para canastilla de maternidad	144,000
10000	15000	15400	15419	Ayuda para servicio de transporte	883,548
10000	15000	Total 15400		Prestaciones contractuales	77,829,895



10000	15000	15600	15801	Apoyo a la capacitación	1,200,000
10000	15000	Total 15900		Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	1,200,000
10000	15000	15900	15901	Otras prestaciones	282,145,748
10000	15000	Total 15900		Otras prestaciones sociales y económicas	282,145,748
10000	Total 19000			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>300,995,443</b>
10000	16000	16100	16101	Previsión para incremento de sueldos	15,504,688
10000	16000	Total 16100		Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	15,504,688
10000	Total 19000			<b>PREVISIONES</b>	<b>15,504,688</b>
10000	17000	17100	17102	Estímulos al personal	183,113,245
10000	17000	17100	17104	Bono por puntualidad	23,960,737
10000	17000	Total 17100		Estímulos	207,073,982
10000	Total 17000			<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>207,073,982</b>
Total 19000				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,187,814,485</b>
20000	21000	21100	21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,070,133
20000	21000	Total 21100		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,070,133
20000	21000	21200	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,362,628
20000	21000	Total 21200		Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,362,628
20000	21000	21300	21301	Material estadístico y geográfico	12,000
20000	21000	Total 21300		Material estadístico y geográfico	12,000
20000	21000	21400	21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos	197,201
20000	21000	Total 21400		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	197,201
20000	21000	21500	21501	Material para información	28,850
20000	21000	Total 21500		Material impreso e información digital	28,850
20000	21000	21600	21601	Material de limpieza	3,294,954
20000	21000	Total 21600		Material de limpieza	3,294,954
20000	21000	21700	21701	Materiales educativos	2,063,401
20000	21000	Total 21700		Materiales y útiles de enseñanza	2,063,401
20000	21000	21800	21801	Placas, engomados, calcomanías y hologramas	4,800

20000	21000	Total 21900		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	4,800
20000	Total 21000			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>13,013,964</b>
20000	22000	22100	22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	11,386,606
20000	22000	22100	22102	Alimentación de personas en procesos de readaptación social	1,300,000
20000	22000	22100	22105	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y otras	875,450
20000	22000	22100	22106	Adquisición de agua potable	2,586,116
20000	22000	Total 22100		Productos alimenticios para personas	16,150,232
20000	22000	22200	22201	Alimentación de animales	40,000
20000	22000	Total 22200		Productos alimenticios para animales	40,000
20000	22000	22300	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	406,655
20000	22000	Total 22300		Utensilios para el servicio de alimentación	406,655
20000	Total 22000			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>16,596,887</b>
20000	23000	23300	23301	Productos de papel, cartón e impresión adquiridos como materia prima	48,001
20000	23000	Total 23300		Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	48,001
20000	23000	23400	23401	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	1
20000	23000	Total 23400		Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	1
20000	23000	23500	23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	12,001
20000	23000	Total 23500		Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	12,001
20000	23000	23600	23601	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	2
20000	23000	Total 23600		Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	2
20000	23000	23700	23701	Productos de cuero, piel, plásticos y hule adquiridos como materia prima	2
20000	23000	Total 23700		Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	2
20000	Total 23000			<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>60,007</b>
20000	24000	24100	24101	Productos minerales no metálicos	603,503

20000	24000	Total 24100		Productos minerales no metálicos	805,803
20000	24000	24200	24201	Cemento y productos de concreto	1,756,954
20000	24000	Total 24200		Cemento y productos de concreto	1,756,954
20000	24000	24300	24301	Cal, yeso y productos de yeso	167,778
20000	24000	Total 24300		Cal, yeso y productos de yeso	167,778
20000	24000	24400	24401	Madera y productos de madera	957,340
20000	24000	Total 24400		Madera y productos de madera	957,340
20000	24000	24500	24501	Vidrio y productos de vidrio	12,253
20000	24000	Total 24500		Vidrio y productos de vidrio	12,253
20000	24000	24600	24601	Material eléctrico y electrónico	960,120
20000	24000	Total 24600		Material eléctrico y electrónico	960,120
20000	24000	24700	24701	Artículos metálicos para la construcción	1,188,280
20000	24000	Total 24700		Artículos metálicos para la construcción	1,188,280
20000	24000	24800	24801	Materiales complementarios	389,402
20000	24000	Total 24800		Materiales complementarios	389,402
20000	24000	24900	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	46,539,080
20000	24000	Total 24900		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	46,539,080
20000	Total 24000			<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>52,574,708</b>
20000	25000	25100	25101	Productos químicos básicos	6,960
20000	25000	Total 25100		Productos químicos básicos	6,960
20000	25000	25200	25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	198,402
20000	25000	Total 25200		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	198,402
20000	25000	25300	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	1,713,438
20000	25000	25300	25302	Oxígeno y gases para uso medicinal	138,634
20000	25000	Total 25300		Medicinas y productos farmacéuticos	1,852,069
20000	25000	25400	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,228,198
20000	25000	Total 25400		Materiales, accesorios y suministros médicos	1,228,198
20000	25000	25500	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	802,250
20000	25000	Total 25500		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	802,250
20000	26000	26000	26001	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2

20000	29000	Total 29000		Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2
20000	Total 25000			<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>3,887,881</b>
20000	28000	28100	28101	Combustibles	144,103,888
20000	28000	28100	28102	Lubricantes y aditivos	7,847,171
20000	28000	Total 28100		Combustibles, lubricantes y aditivos	151,951,059
20000	Total 28000			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>151,951,059</b>
20000	27000	27100	27101	Vestuario y uniformes	23,790,142
20000	27000	Total 27100		Vestuario y uniformes	23,790,142
20000	27000	27200	27201	Prendas de seguridad y protección personal	5,202,731
20000	27000	Total 27200		Prendas de seguridad y protección personal	5,202,731
20000	27000	27300	27301	Artículos deportivos	35,264,123
20000	27000	Total 27300		Artículos deportivos	35,264,123
20000	27000	27400	27401	Productos textiles	2,900,000
20000	27000	Total 27400		Productos textiles	2,900,000
20000	Total 27000			<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>25,057,014</b>
20000	29000	29100	29101	Herramientas menores	6,283,015
20000	29000	Total 29100		Herramientas menores	6,283,015
20000	29000	29200	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	384,933
20000	29000	Total 29200		Refacciones y accesorios menores de edificios	384,933
20000	29000	29300	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	288,584
20000	29000	Total 29300		Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	288,584
20000	29000	29400	29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	4,177,424
20000	29000	Total 29400		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	4,177,424
20000	29000	29500	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	233,980
20000	29000	Total 29500		Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	233,980
20000	29000	29600	29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	9,987,441
20000	29000	Total 29600		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	9,987,441

20000	29000	29800	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	21,125,700
20000	29000	Total 29800		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	21,125,700
20000	29000	29800	29801	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	513,371
20000	29000	Total 29800		Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	513,371
20000	Total 29000			<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>42,674,448</b>
Total 20000				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>396,972,373</b>
30000	31000	31100	31101	Energía eléctrica	24,029,285
30000	31000	31100	31104	Servicio de alumbrado público	110,670,206
30000	31000	Total 31100		Energía eléctrica	134,699,490
30000	31000	31300	31301	Agua	217,280
30000	31000	Total 31300		Agua	217,280
30000	31000	31400	31401	Telefonía tradicional	1,970,317
30000	31000	Total 31400		Telefonía tradicional	1,970,317
30000	31000	31500	31501	Telefonía celular	194,385
30000	31000	Total 31500		Telefonía celular	194,385
30000	31000	31600	31601	Servicios de telecomunicaciones y satélites	11,306,068
30000	31000	Total 31600		Servicios de telecomunicaciones y satélites	11,306,068
30000	31000	31700	31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	13,688,729
30000	31000	Total 31700		Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	13,688,729
30000	31000	31800	31801	Servicio postal	2,671,403
30000	31000	Total 31800		Servicios postales y telegráficos	2,671,403
30000	Total 31000			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>164,759,672</b>
30000	32000	32200	32201	Arrendamiento de edificios	12,288,014
30000	32000	32200	32202	Arrendamiento de cajas de estacionamiento	1,924,616
30000	32000	Total 32200		Arrendamiento de edificios	14,212,630
30000	32000	32300	32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	10,248,267
30000	32000	32300	32302	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	55,680

30000	32000	Total 32300		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,303,837
30000	32000	32400	32401	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	61,000
30000	32000	Total 32400		Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	61,000
30000	32000	32500	32501	Arrendamiento de equipo de transporte	32,972,850
30000	32000	32500	32502	Arrendamiento de equipo de arrastra	7,450,000
30000	32000	Total 32500		Arrendamiento de equipo de transporte	40,422,850
30000	32000	32600	32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	124,130,002
30000	32000	Total 32600		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	124,130,002
30000	32000	32700	32701	Patentes, regalías y otros	4,884,524
30000	32000	Total 32700		Arrendamiento de activos intangibles	4,884,524
30000	32000	32900	32901	Otros arrendamientos	9,854,192
30000	32000	Total 32900		Otros arrendamientos	9,854,192
30000	Total 32000			<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>201,448,923</b>
30000	33000	33100	33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	62,067,859
30000	33000	Total 33100		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	62,067,859
30000	33000	33200	33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	11,743,412
30000	33000	Total 33200		Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	11,743,412
30000	33000	33300	33301	Servicios de informática	41,759,583
30000	33000	33300	33302	Servicios de consultoría	22,431,494
30000	33000	33300	33303	Servicios estadísticos y geográficos	6,072,594
30000	33000	Total 33300		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	70,263,641
30000	33000	33400	33401	Servicios de capacitación	22,287,900
30000	33000	Total 33400		Servicios de capacitación	22,287,900
30000	33000	33500	33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	6,776,071
30000	33000	Total 33500		Servicios de investigación científica y desarrollo	6,776,071
30000	33000	33600	33601	Apoyos a comités ciudadanos	144,000
30000	33000	33600	33602	Apoyo a contralores sociales	288,000

30000	33000	33600	33803	Impresiones y publicaciones oficiales	11,820,088
30000	33000	33800	33804	Edidos	210,500
30000	33000	33800	33805	Licitaciones, convenios y convocatorias	916,500
30000	33000	<b>Total 33600</b>		<b>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</b>	<b>13,078,088</b>
30000	33000	33700	33702	Servicios de demolición y reubicación por protección civil	500,000
30000	33000	<b>Total 33700</b>		<b>Servicios de protección y seguridad</b>	<b>500,000</b>
30000	33000	33800	33801	Servicio de vigilancia	11,862,004
30000	33000	<b>Total 33800</b>		<b>Servicios de vigilancia</b>	<b>11,862,004</b>
30000	33000	33900	33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	12,458,421
30000	33000	33900	33902	Servicios integrales	15,839,753
30000	33000	<b>Total 33900</b>		<b>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</b>	<b>28,298,174</b>
30000	<b>Total 33000</b>			<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>228,857,148</b>
30000	34000	34100	34101	Servicios financieros y bancarios	36,381,177
30000	34000	<b>Total 34100</b>		<b>Servicios financieros y bancarios</b>	<b>36,381,177</b>
30000	34000	34200	34201	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	51,221,998
30000	34000	<b>Total 34200</b>		<b>Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar</b>	<b>51,221,998</b>
30000	34000	34300	34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	1,300,000
30000	34000	34300	34302	Gastos inherentes a la Recaudación	63,154,100
30000	34000	<b>Total 34300</b>		<b>Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores</b>	<b>64,454,100</b>
30000	34000	34400	34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	3,433,100
30000	34000	<b>Total 34400</b>		<b>Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas</b>	<b>3,433,100</b>
30000	34000	34500	34501	Seguro de bienes patrimoniales	20,363,813
30000	34000	<b>Total 34500</b>		<b>Seguro de bienes patrimoniales</b>	<b>20,363,813</b>
30000	34000	34600	34601	Almacenaje, envase y embalaje	4,800,000
30000	34000	<b>Total 34600</b>		<b>Almacenaje, envase y embalaje</b>	<b>4,800,000</b>
30000	34000	34700	34701	Fletes y maniobras	64,350
30000	34000	<b>Total 34700</b>		<b>Fletes y maniobras</b>	<b>64,350</b>

30000	Total 34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	180,738,538
30000	35000	35100	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	32,299,371
30000	35000	<b>Total 35100</b>		<b>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</b>	<b>32,299,371</b>
30000	35000	35200	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	751,350
30000	35000	<b>Total 35200</b>		<b>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>	<b>751,350</b>
30000	35000	35300	35301	Instalaciones	15,781,118
30000	35000	35300	35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	916,500
30000	35000	35300	35303	Mantenimiento y conservación de equipo de comunicaciones y telecomunicaciones	1,427,701
30000	35000	<b>Total 35300</b>		<b>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la Información</b>	<b>18,105,319</b>
30000	35000	35400	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	59,000
30000	35000	<b>Total 35400</b>		<b>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>59,000</b>
30000	35000	35500	35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	15,882,101
30000	35000	<b>Total 35500</b>		<b>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</b>	<b>15,882,101</b>
30000	35000	35700	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	14,806,912
30000	35000	35700	35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, máquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo	877,000
30000	35000	<b>Total 35700</b>		<b>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>15,683,912</b>
30000	35000	35800	35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	24,440,004
30000	35000	<b>Total 35800</b>		<b>Servicios de limpieza y manejo de desechos</b>	<b>24,440,004</b>
30000	35000	35900	35901	Servicios de jardinería y fumigación	2,825,003
30000	35000	<b>Total 35900</b>		<b>Servicios de jardinería y fumigación</b>	<b>2,825,003</b>
30000	<b>Total 35000</b>			<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>110,098,090</b>
30000	36000	36100	36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	24,000,000
30000	36000	<b>Total 36100</b>		<b>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</b>	<b>24,000,000</b>
30000	36000	36300	36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	6,894,646

30000	38000	Total 36300		Servicios de creatividad, producción y producción de publicidad, excepto Internet	5,894,545
30000	36000	36900	36901	Otros servicios de información	522,200
30000	36000	Total 36900		Otros servicios de información	522,200
30000	Total 36000			<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>30,616,745</b>
30000	37000	37100	37101	Pasajes aéreos	2,306,784
30000	37000	Total 37100		Pasajes aéreos	2,306,784
30000	37000	37200	37201	Pasajes terrestres	18,000
30000	37000	Total 37200		Pasajes terrestres	18,000
30000	37000	37500	37501	Viáticos en el país	3,408,045
30000	37000	37500	37502	Gastos de camino	1,875,688
30000	37000	Total 37500		Viáticos en el país	5,283,733
30000	37000	37600	37601	Viáticos en el extranjero	642,801
30000	37000	Total 37600		Viáticos en el extranjero	642,801
30000	37000	37900	37901	Cuotas	12,700
30000	37000	Total 37900		Otros servicios de traslado y hospedaje	12,700
30000	Total 37000			<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>8,285,818</b>
30000	38000	38100	38101	Gastos de ceremonial	15,000
30000	38000	Total 38100		Gastos de ceremonial	15,000
30000	38000	38200	38201	Gastos de orden social y cultural	831,000
30000	38000	Total 38200		Gastos de orden social y cultural	831,000
30000	38000	38300	38301	Congresos y convenciones	100,000
30000	38000	Total 38300		Congresos y convenciones	100,000
30000	Total 38000			<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>846,000</b>
30000	39000	39100	39101	Servicios funerarios y de cementerios	4,320,000
30000	39000	Total 39100		Servicios funerarios y de cementerios	4,320,000
30000	39000	39200	39201	Impuestos y derechos	5,864,821
30000	39000	Total 39200		Impuestos y derechos	5,864,821
30000	39000	39400	39401	Sentencias y resoluciones judiciales	108,913,403
30000	39000	Total 39400		Sentencias y resoluciones por autoridad competente	108,913,403
30000	39000	39500	39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,201

30000	39000	Total 39500		Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,201
30000	39000	39600	39601	Otros gastos por responsabilidades	834,001
30000	39000	Total 39600		Otros gastos por responsabilidades	834,001
30000	39000	39800	39801	Asignaciones destinadas al pago del impuesto sobre nóminas a cargo de las dependencias y entidades, de conformidad con las leyes aplicables en la materia.	46,671,642
30000	39000	Total 39800		Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	46,671,642
30000	Total 39000			<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>164,805,168</b>
Total 30000				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,080,698,673</b>
40000	41000	41500	41501	Transferencias para servicios personales	176,885,452
40000	41000	41500	41502	Transferencias para gastos de operación	154,088,910
40000	41000	41500	41503	Transferencias para gastos de inversión	36,038,571
40000	41000	Total 41500		Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	367,012,933
40000	Total 41000			<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>367,012,933</b>
40000	44000	44100	44101	Ayudas sociales a personas	16,209,483
40000	44000	44100	44103	Desayunos escolares	7,615,179
40000	44000	Total 44100		Ayudas sociales a personas	23,824,662
40000	44000	44200	44201	Becas educativas	10,272,348
40000	44000	44200	44203	Becas de educación media y superior	4,145,000
40000	44000	44200	44204	Fomento deportivo	27,000
40000	44000	Total 44200		Becas y otras ayudas para programas de capacitación	14,444,348
40000	44000	44300	44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	497,213
40000	44000	Total 44300		Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	497,213
40000	44000	44400	44401	Ayudas culturales y sociales	150,000
40000	44000	Total 44400		Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	150,000
40000	44000	44500	44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	698,228
40000	44000	44500	44502	Ayudas, prestaciones y apoyos sindicales	21,767,264
40000	44000	Total 44500		Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	22,465,490
40000	44000	44800	44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1,000
40000	44000	Total 44800		Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1,000

40000	Total 44000			AYUDAS SOCIALES	91,388,713
40000	45000	45100	45101	Pensiones	114,551,384
40000	45000	Total 45100		Pensiones	114,551,384
40000	45000	45200	45201	Jubilaciones	73,733,627
40000	45000	Total 45200		Jubilaciones	73,733,627
40000	Total 45000			FENSIONES Y JUBILACIONES	188,275,011
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	616,670,657
50000	51000	51500	51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	155,440,000
50000	51000	Total 51500		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	155,440,000
50000	Total 51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	155,440,000
50000	59000	59100	59101	Software	4,640,000
50000	59000	Total 59100		Software	4,640,000
60000	Total 59000			ACTIVOS INTANGIBLES	4,640,000
Total 50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	160,080,000
60000	61000	61400	61422	Pavimentación de calles y avenidas	11,773,418
60000	61000	Total 61400		División de terrenos y construcción de obras de urbanización	11,773,418
60000	61000	61500	61512	Puentes y pasos a desnivel	415,000,000
60000	61000	Total 61500		Construcción de vías de comunicación	415,000,000
60000	Total 61000			OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	426,773,418
Total 60000				INVERSIÓN PÚBLICA	426,773,418
70000	79000	79000	79001	Otras erogaciones especiales	196,957,415
70000	79000	Total 79000		Otras erogaciones especiales	196,957,415
70000	Total 79000			PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	196,957,415
Total 70000				INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	196,957,415
90000	91000	91100	91101	Amortización capital largo plazo	22,123,626
90000	91000	91100	91102	Amortización de capital corto plazo	252,000,000
90000	91000	Total 91100		Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	274,123,626

90000	Total 91000			AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	274,123,626
90000	92000	92100	92101	Pago de intereses largo plazo	176,647,722
90000	92000	92100	92102	Pago de intereses de corto plazo	11,929,105
90000	92000	Total 92100		Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	188,576,827
90000	Total 92000			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	188,576,827
90000	94000	94100	94101	Gastos de la deuda pública interna	6,080,000
90000	94000	Total 94100		Gastos de la deuda pública interna	6,080,000
90000	Total 94000			GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	6,080,000
90000	99000	99100	99101	ADEFAS	40,000,000
90000	99000	Total 99100		ADEFAS	40,000,000
90000	Total 99000			ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	40,000,000
Total 90000				DEUDA PÚBLICA	274,123,626
				TOTAL GASTO	3,433,848,884

Artículo 21. La asignación de recursos a cada uno de los frentes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 es la siguiente:

#### PRESUPUESTO POR FRENTE RECTORES DEL PMD 2025-2027

FRENTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01	Hermosillo en Paz y Conectado	1,034,176,929
02	Hermosillo Sostenible e Innovador	1,744,688,145
03	Hermosillo Activo y Competitivo	92,815,901
04	Hermosillo Vivo e Incluyente	419,880,425
05	Hermosillo Ciudadano y Transparente	2,142,287,454
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>5,433,848,884</b>

Artículo 22. De acuerdo con la clasificación funcional de gasto, el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 se distribuye de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO<sup>19</sup>**  
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		IMPORTE
1	GOBIERNO	4,321,196,150
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	477,804,500
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	39,648,392
1.3.2	Política Interior	4,584,649
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	6,407,943
1.3.4	Función Pública	276,632,516
1.3.5	Asuntos Jurídicos	145,918,683
1.3.6	Entorno	3,705,421
1.3.9	Otros	898,888
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	690,755,299
1.5.2	Asuntos Hacendarios	690,755,299
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	282,451,881
1.7.1	Policía	172,527,048
1.7.2	Protección Civil	15,984,020
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	140,000,212
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,896,979,068
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	245,158,930
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	19,374,750
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	1,174,614
1.8.5	Otros	2,584,430,583
2	DESARROLLO SOCIAL	1,188,855,944
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	243,809,373
2.1.1	Ordenación de Derechos	234,467,378

<sup>19</sup> De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en:  
[http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NDR\\_01\\_02\\_003.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NDR_01_02_003.pdf)

2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	7,454,727
2.1.4	Reducción de la Contaminación	1,250,750
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	636,618
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	891,389,328
2.2.1	Urbanización	705,626,852
2.2.2	Desarrollo Comunitario	112,884,119
2.2.3	Abastecimiento de Agua	2,613,633
2.2.4	Alumbrado Público	85,377,224
2.2.5	Vivienda	1,090,000
2.2.6	Servicios Comunitarios	-447,500
2.3	SALUD	6,127,000
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	6,127,000
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	30,497,244
2.4.2	Cultura	30,497,244
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	14,398,880
2.6.3	Familia e Hijos	14,398,880
2.6.4	Desempleo	4,813,012
2.6.5	Alimentación y Nutrición	7,816,179
2.6.6	Otros Grupos Vulnerables	1,392,000
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,754,119
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	2,754,119
3	DESARROLLO ECONÓMICO	23,803,771
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	13,303,771
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	13,303,771
3.7	TURISMO	10,500,000
3.7.1	Turismo	10,500,000
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>6,439,846,864</b>

**Artículo 23.** La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por programa y subprograma, se expone a continuación:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA  
(TIPOLOGÍA GENERAL)<sup>20</sup>

PCONAC	PRG	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
B	3R	Patrimonio Municipal	983,896
<b>TOTAL B</b>		<b>Provisión de Bienes Públicos</b>	<b>983,896</b>
E	1L	Apoyo a Comunidades en Situación de Pobreza	27,863,645
E	2D	Planeación, Instrumentación y Control de las Políticas para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano	7,454,727
E	2L	Servicios Públicos a la Comunidad	234,704,046
E	2V	Consolidación de Zonas Urbanas Regulando la Tenencia de la Tierra	1,000,000
E	3L	Atención a Grupos Vulnerables	36,226,706
E	3R	Patrimonio Municipal	1,530,000
E	8R	Juventud Participativa y Competitiva	856,644
E	7A	Cultura de la Legalidad	137,412
E	7B	Protección Civil	6,044,645
E	7D	Energía y Cambio Climático	65,377,224
E	7E	Mujer y Perspectiva de Género	578,669
E	AA	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	4,329,998
E	AF	Orientación, Actualización y Armonización del Marco Jurídico del Municipio	6,579,962
E	AK	Fortalecimiento de la Comunicación y Difusión Institucional	19,374,755
E	AM	Infraestructura y Equipamiento para el Desarrollo Urbano	27,676,680
E	AP	Atención y Participación Ciudadana	6,445,217
E	BQ	Prevención del Delito	99,432,431
E	DQ	Hacienda Pública Municipal	47,483,094
E	SN	Supervisión Integral de Normalidad y Control Territorial	1,224,898
E	SP	Salud Pública	6,127,000
E	UY	Coordinación Interinstitucional y Vinculación con Sectores	12,312,203
E	YY	Prevención y Promoción de la Salud Animal	360,880

<sup>20</sup> De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.cob.mx/wordpress/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_004.pdf](http://www.conac.cob.mx/wordpress/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf)

<b>TOTAL E</b>		<b>Prestación de Servicios Públicos</b>	<b>613,091,056</b>
F	2L	Servicios Públicos a la Comunidad	928,963
F	3R	Patrimonio Municipal	2,103,999
F	5H	Promoción y Fomento de la Cultura y las Artes	22,886,634
F	6P	Promoción y Fomento de la Cultura Física y del Deporte	4,200,067
F	7B	Protección Civil	2,528,199
F	7D	Energía y Cambio Climático	0
F	7E	Mujer y Perspectiva de Género	4,592,643
F	A2	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos del Municipio	15,206,576
F	AA	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	18,251,377
F	BQ	Prevención del Delito	4,828,382
F	D8	Transparencia y Acceso a la Información Pública	7,474,633
F	LR	Promoción y Fomento Económico y Turístico	23,294,771
F	YY	Prevención y Promoción de la Salud Animal	360,880
<b>TOTAL F</b>		<b>Promoción y fomento</b>	<b>82,323,085</b>
G	1L	Apoyo a Comunidades en Situación de Pobreza	82,975,356
G	2D	Planeación, Instrumentación y Control de las Políticas para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano	43,492,347
G	2L	Servicios Públicos a la Comunidad	497,024,949
G	2M	Impulso a la Movilidad y Conectividad Urbana	135,834,047
G	3L	Atención a Grupos Vulnerables	91,920,936
G	3R	Patrimonio Municipal	23,088,586
G	5H	Promoción y Fomento de la Cultura y las Artes	15,545,443
G	5P	Promoción y Fomento de la Cultura Física y del Deporte	30,578,133
G	6R	Juventud Participativa y Competitiva	4,186,631
G	7A	Cultura de la Legalidad	48,677,001
G	7B	Protección Civil	167,217,946
G	7C	Seguridad Vial	177
G	7E	Mujer y Perspectiva de Género	13,910,649
G	A2	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos del Municipio	453,673,314
G	AA	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	18,251,377
G	AF	Orientación, Actualización y Armonización del Marco Jurídico del Municipio	10,905,790
G	AK	Fortalecimiento de la Comunicación y Difusión Institucional	22,374,937



G	AM	Infraestructura y Equipamiento para el Desarrollo Urbano	2,474,228,086
G	AP	Atención y Participación Ciudadana	22,946,816
G	BQ	Prevención del Delito	606,620,049
G	CG	Coordinación y Gestión de Cabildo	22,833,555
G	CI	Ciudad Inteligente, Innovación y Monitoreo Urbano	7,084,759
G	D1	Desarrollo de la Función Pública y Combate a la Corrupción	31,039,903
G	DB	Transparencia y Acceso a la Información Pública	4,921,067
G	DQ	Hacienda Pública Municipal	115,875,464
G	LR	Promoción y Fomento Económico y Turístico	14,181,604
G	SN	Supervisión Integral de Normatividad y Control Territorial	44,739,747
G	SP	Salud Pública	20,071,264
G	UY	Coordinación Interinstitucional y Vinculación con Sectores	21,150,151
G	YY	Prevención y Promoción de la Salud Animal	15,719,637
<b>TOTAL G</b>	<b>Regulación y supervisión</b>	<b>2,894,398,593</b>	
K	1L	Apoyo a Comunidades en Situación de Pobreza	17,287,829
K	2D	Planeación, Instrumentación y Control de las Políticas para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano	270,012
K	2M	Impulso a la Movilidad y Conectividad Urbana	63,785,814
K	3R	Patrimonio Municipal	387,900
K	AM	Infraestructura y Equipamiento para el Desarrollo Urbano	624,925,507
<b>TOTAL K</b>	<b>Proyectos de Inversión</b>	<b>726,457,053</b>	
M	2D	Planeación, Instrumentación y Control de las Políticas para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano	4,473,204
M	3R	Patrimonio Municipal	2,428,627
M	7B	Protección Civil	1,688,211
M	7E	Mujer y Perspectiva de Género	1,832,119
M	A2	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Temporales del Municipio	222,396,501
M	BQ	Prevención del Delito	54,783,915
M	DQ	Hacienda Pública Municipal	690,755,298
M	UY	Coordinación Interinstitucional y Vinculación con Sectores	8,214,698
<b>TOTAL M</b>	<b>Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional</b>	<b>986,682,871</b>	
O	2D	Planeación, Instrumentación y Control de las Políticas para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano	1,443,689

O	7A	Cultura de la Legalidad	9,686,508
O	CG	Coordinación y Gestión de Cabildo	4,894,169
O	D1	Desarrollo de la Función Pública y Combate a la Corrupción	4,086,253
O	DQ	Hacienda Pública Municipal	380,093,845
O	SN	Supervisión Integral de Normatividad y Control Territorial	1,278,588
<b>TOTAL O</b>	<b>Apoyo a la función pública y el mejoramiento de la gestión</b>	<b>382,062,862</b>	
P	7B	Protección Civil	45,835
P	7C	Seguridad Vial	18,173,291
<b>TOTAL P</b>	<b>Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas</b>	<b>18,219,126</b>	
R	3L	Atención a Grupos Vulnerables	1,592,000
R	7A	Cultura de la Legalidad	9,686,508
R	BQ	Prevención del Delito	27,886,378
R	CI	Ciudad Inteligente, Innovación y Monitoreo Urbano	7,084,759
<b>TOTAL R</b>	<b>Específicos</b>	<b>54,150,645</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>6,433,849,864</b>

Artículo 24. Las erogaciones por concepto de transferencias, subsidios y otras ayudas previstas en el presente Presupuesto, se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

#### TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTEIDA GENÉRICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
40000	41000	41500	41501	Transferencias para servicios personales	176,585,452
40000	41000	41500	41502	Transferencias para gastos de operación	154,068,910
40000	41000	41500	41503	Transferencias para gastos de inversión	38,038,571
40000	41000	Total 41500		Transferencias internas otorgadas a entidades parastatales no empresariales y no financieras	387,612,833
<b>40000</b>	<b>Total 41000</b>			<b>Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>387,612,833</b>
40000	43000	43900	43901	Estímulos fiscales (subsidios)	-
40000	43000	Total 43900		Otros subsidios	-
<b>40000</b>	<b>Total 43000</b>			<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>-</b>
40000	44000	44100	44101	Ayudas sociales a personas	16,209,483
40000	44000	44100	44103	Desayunos escolares	7,615,179

40000	44000	Total 44190		Ayudas sociales a personas	23,824,062
40000	44000	44200	44201	Becas educativas	10,272,348
40000	44000	44200	44203	Becas de educación media y superior	4,145,000
40000	44000	44200	44204	Fomento deportivo	27,000
40000	44000	Total 44200		Becas y otras ayudas para programas de capacitación	14,444,348
40000	44000	44300	44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	497,213
40000	44000	Total 44300		Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	497,213
40000	44000	44400	44401	Ayudas culturales y sociales	150,000
40000	44000	Total 44400		Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	150,000
40000	44000	44500	44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	698,226
40000	44000	44500	44502	Ayudas, prestaciones y apoyos sindicales	21,767,284
40000	44000	Total 44500		Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	22,465,498
40000	44000	44800	44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1,000
40000	44000	Total 44800		Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1,000
40000	Total 44000			Ayudas Sociales	61,382,713
40000	45000	45100	45101	Pensiones	114,541,384
40000	45000	Total 45100		Pensiones	114,541,384
40000	45000	45200	45201	Jubilaciones	73,733,627
40000	45000	Total 45200		Jubilaciones	73,733,627
40000	Total 45000			Pensiones y Jubilaciones	188,275,011
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	615,870,897
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	615,870,897

Artículo 25. El Presupuesto previsto para la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal es el siguiente:

PRESUPUESTO PARA LA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL

FUENTE	DEPENDENCIA	CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	09	10000	SERVICIOS PERSONALES	486,432,821
1	09	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,956,648
1	09	30000	SERVICIOS GENERALES	112,014,241

1	09	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,380,000
			RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	636,785,510
2	09	10000	SERVICIOS PERSONALES	103,086,607
2	09	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,335,440
2	09	30000	SERVICIOS GENERALES	17,130,919
			RECURSOS ETIQUETADOS	175,562,968
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>612,916,476</b>

Artículo 26. El presente Presupuesto contempla un monto de \$1,054,284,000.00 (un mil cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de obra pública multiannual y adquisición de bienes materiales para programas prioritarios, autorizado mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento Municipal en fecha 10 de septiembre de 2024 asentada en el Acta número 70, y su programación anual es de:

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2026	383,146,107
2027	432,436,471
2027	238,699,422
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,054,284,000</b>

Los presupuestos de la tabla corresponden al pago proyectado por año y son viables en función de los ingresos de libre disposición estimados para cada año derivados del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes inmuebles.

El Municipio de Hermosillo tiene autorizado direccionar y/o transferir y/o ceder un porcentaje necesario suficiente de los remanentes del impuesto a que se refiere el párrafo anterior para pagar directamente y/o a través de uno o varios fideicomisos, las obligaciones derivadas de los proyectos de creación de infraestructura y/o equipamiento y/o mantenimiento y adquisición de bienes materiales para programas prioritarios en el Municipio, conforme a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Artículo 27. El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es de \$188,275,011:

PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	IMPORTE
45101	Pensiones	114,541,384
45201	Jubilaciones	73,733,627
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>188,275,011</b>

GOBIERNO M.  
DE HERMOSILLO,  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Artículo 28.** El área que atiende las responsabilidades en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública es la Unidad de Transparencia, que está integrada dentro de Presidencia Municipal cuenta con un presupuesto de \$6,096,481.

**Artículo 29.** Para gastos por concepto de comunicación social se ha programado la cantidad de \$24,000,000 y se desglosan en la partida 36101 Difusión Por Radio, Televisión Y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales.

**Artículo 30.** La asignación para la contratación de servicios de evaluación externa de programas municipales prevista en el presente presupuesto, es de \$2,706,048 y se encuentra considerada dentro de la partida genérica 333 Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información.

**Artículo 31.** El Ayuntamiento cuenta con los siguientes compromisos plurianuales, los cuales se encuentran previstos en el presente Presupuesto:

**DESCRIPCIÓN Y COSTO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025 DE CONTRATOS MULTIANUALES**

NOMBRE DEL CONTRATO	COSTO TOTAL DE CONTRATO	MONTO ASIGNADO EN PRESUPUESTO 2025	FECHA DE APROBACIÓN POR AYUNTAMIENTO	DESCRIPCIÓN
Salud H	Abierto	37,184,459	Celebrada el 16 de diciembre de 2021	Servicio para la administración de los servicios médicos para los trabajadores del Municipio de Hermosillo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Sistema de Seguridad Social para los Trabajadores y Trabajadoras del Municipio de Hermosillo, apegándose a las condiciones, especificaciones y características establecidas en el Anexo Técnico de términos y alcances de servicio para la administración de los servicios médicos para los trabajadores del Municipio de Hermosillo, Sonora.
Arrendamiento de Maquinaria	112,000,000	42,000,000	Celebrada el 27 de noviembre de 2024	Arrendamiento puro de 21 unidades operativas para el H. Ayuntamiento de Hermosillo.
Arrendamiento de Colectores Eléctricos	208,000,000	78,000,000	Celebrada el 27 de noviembre de 2024	Arrendamiento de 25 Colectores eléctricos.
Arrendamiento de Patrullas Eléctricas	78,800,000	28,800,000	Celebrada el 27 de noviembre de 2024	Arrendamiento de 60 patrullas eléctricas.

Con excepción de los compromisos señalados en el párrafo anterior, el presente Presupuesto no incluye asignaciones para fideicomisos públicos, asociaciones público-privadas, proyectos de prestación de servicios u otro tipo de obligación presupuestal que abarque dos o más ejercicios fiscales.

**Artículo 32.** La asignación presupuestaria para inversión pública para el ejercicio fiscal 2025 es de \$426,773,418 para la administración directa y \$36,038,571 para las paramunicipales.

**Artículo 33.** El presente Presupuesto contempla recursos destinados a Inversiones Financieras y Otras Provisiones por \$196,957,415.

**Artículo 34.** Se establece un importe de \$9,335,453 destinado a niños, niñas y adolescentes, la cual se distribuye en tres programas a cargo de seis dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

**RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
07 - Secretaría del Ayuntamiento	1L - Apoyo a Comunidades en Situación de Pobreza	202,500
13 - Dirección General de Participación Ciudadana	1L - Apoyo a Comunidades en Situación de Pobreza	1,235,024
18 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hermosillo	3L - Atención a Grupos Vulnerables	7,615,179
21 - Comisaría de Bahía de Kino	1L - Apoyo a Comunidades en Situación de Pobreza	68,300
22 - Comisaría del Poblado Miguel Alemán	1L - Apoyo a Comunidades en Situación de Pobreza	216,450
<b>TOTAL</b>		<b>9,335,453</b>

**CAPITULO II**

**DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES**

**Artículo 35.** El presupuesto previsto en el capítulo 4000 para las Entidades Paramunicipales es el siguiente:

**TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES**

DEP	PARTIDA	IMPORTE
14 - Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Hermosillo		49,466,637
	41501 - Transferencias para servicios personales	13,853,068
	41502 - Transferencias para gastos de operación	3,675,000
	41503 - Transferencias para gastos de inversión	32,038,571
17 - Instituto del Deporte de Hermosillo		34,778,200
	41501 - Transferencias para servicios personales	30,578,133
	41502 - Transferencias para gastos de operación	4,200,067
18 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hermosillo		129,639,782
	41501 - Transferencias para servicios personales	91,920,938
	41502 - Transferencias para gastos de operación	30,003,587
	44103 - Desayunos escolares	7,615,179
23 - Instituto Municipal de Planeación Urbana, Movilidad y del Espacio Público		16,200,997
	41501 - Transferencias para servicios personales	10,895,270
	41502 - Transferencias para gastos de operación	3,454,727
	41503 - Transferencias para gastos de inversión	4,000,000
24 - Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático		66,377,224
	41502 - Transferencias para gastos de operación	66,377,224
25 - Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo		1,000,000

41502 - Transferencias para gastos de operación	1,000,000
<b>28 - Instituto Municipal de Cultura y Arte</b>	<b>38,231,977</b>
41501 - Transferencias para servicios personales	15,645,443
41502 - Transferencias para gastos de operación	22,686,534
<b>29 - Agencia Municipal de Desarrollo Económico</b>	<b>37,973,375</b>
41501 - Transferencias para servicios personales	14,181,694
41502 - Transferencias para gastos de operación	23,791,771
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>374,828,412</b>

**Artículo 36.** Los anteproyectos de presupuesto de las Entidades Paramunicipales para el ejercicio fiscal de 2025, se presentan en el Anexo 23 previsto en el artículo 5 del presente Presupuesto.

**Artículo 37.** El monto de los anteproyectos de egresos para las Entidades Paramunicipales para el ejercicio de 2025 son los siguientes:

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES 2025

ENTIDAD PARAMUNICIPAL	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO
14 Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Pública	75,751,911
17 Instituto del Deporte de Hermosillo	38,320,510
18 D.I.F. Hermosillo	134,062,082
23 Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo	18,379,970
24 Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático	71,211,805
26 Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo	28,936,000
29 Agua de Hermosillo	2,171,679,157
28 Instituto Municipal de Cultura y Arte	40,308,977
29 Agencia Municipal de Desarrollo Económico	40,235,817

Los cambios que surjan al determinarse las transferencias definitivas para cada Entidad, deberán reflejarse en sus respectivos presupuestos, a través de las adecuaciones correspondientes, guardando el principio del balance presupuestario sostenible.

#### CAPITULO III DE LAS COMISARÍAS Y EL ÁREA RURAL

**Artículo 38.** Las asignaciones para la operación de las comisarías municipales y el la Unidad Municipal de Desarrollo Rural del Municipio totalizan \$39,130,852 y se distribuye conforme a lo siguiente:

DEP	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
		<b>COMISARÍA DE BAHÍA DE KINO</b>	
<b>21</b>		<b>Comisaría de Bahía de Kino</b>	<b>5,897,956</b>
	10000	Servicios Personales	3,802,995
	20000	Materiales y Suministros	273,058
	30000	Servicios Generales	1,417,003
	40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	315,000
<b>0912</b>		<b>Jefatura de Policía Preventiva - Comisaría de Bahía de Kino</b>	<b>4,190,634</b>
	10000	Servicios Personales	2,543,223
	20000	Materiales y Suministros	166,000
	30000	Servicios Generales	1,391,212
		<b>Total Bahía de Kino</b>	<b>8,966,590</b>
		<b>COMISARÍA DE MIGUEL ALEMÁN</b>	

<b>22</b>	<b>Comisaría del Poblado Miguel Alemán</b>	<b>13,846,289</b>	
	10000	Servicios Personales	10,411,615
	20000	Materiales y Suministros	1,485,064
	30000	Servicios Generales	1,817,560
	40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	232,050
<b>0912</b>	<b>Jefatura de Policía Preventiva - Comisaría del Poblado Miguel Alemán</b>	<b>14,680,883</b>	
	10000	Servicios Personales	13,782,157
	30000	Servicios Generales	239,696
		<b>Total Miguel Alemán</b>	<b>28,627,142</b>
<b>0709</b>	<b>Unidad Municipal de Desarrollo Rural</b>	<b>1,195,120</b>	
	30000	Servicios Generales	1,045,120
	40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	150,000
		<b>Total Unidad Municipal de Desarrollo Rural</b>	<b>1,195,120</b>
		<b>Total Comisarías y Área Rural</b>	<b>36,130,852</b>

Las asignaciones detalladas en el párrafo anterior corresponden exclusivamente a los recursos que serán ejercidos directamente por las comisarías municipales y la Unidad Municipal de Desarrollo Rural. Ello al margen del gasto que ejerzan el resto de las dependencias y organismos paramunicipales dentro del área rural.

**Artículo 39.** Las dependencias y entidades paramunicipales destinarán de su presupuesto un total de \$88,969,759 en las comisarías y área rural del Municipio, conforme a la siguiente distribución por área geográfica del Presupuesto para el ejercicio de 2025:

REGIÓN	IMPORTE
Bahía de Kino	20,750,965
Poblado Miguel Alemán	55,573,384
Zona Rural	12,645,420
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>88,969,769</b>

#### CAPITULO IV

#### DE LAS REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y PLANTILLA DE PERSONAL

**Artículo 40.** La distribución de plazas por unidad administrativa previstas en el presente Presupuesto es la siguiente:

DETALLADO DE PLAZAS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIRECTA						
DEPENDENCIA	BARE	CONFIANZA	SINDICALIZAD	TEMPORAL	TOTA	
<b>01-H. Ayuntamiento</b>	<b>3</b>	<b>27</b>	<b>3</b>	<b>22</b>	<b>55</b>	<b>83</b>
0101- H. Cabildo	0	24	1	22	47	
0102- Dirección Administrativa de H. Ayuntamiento	1	1	2	0	4	
0103- Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento	0	2	0	0	2	
<b>02-Sindicatura Municipal</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>33</b>	<b>3</b>	<b>41</b>	
0201- Despacho del Síndico	1	7	12	3	23	
0202- Dirección de Bienes del Dominio Privado	1	2	8	0	9	
0204- Dirección de Bienes del Dominio Público	1	3	4	0	8	
0205- Dirección Técnica y de Sistemas	0	0	0	0	0	
0206- Dirección Jurídica de Sindicatura del Ayuntamiento	0	0	0	0	0	
0207- Dirección Administrativa de Sindicatura Municipal	0	0	2	0	1	
<b>03- Jefatura de Oficina de la Presidencia Municipal</b>	<b>17</b>	<b>369</b>	<b>32</b>	<b>26</b>	<b>799</b>	
0301- Despacho del Presidente Municipal	1	4	2	4	11	
0302- Dirección de Administración de Presidencia	0	1	2	1	4	



0304- Unidad Municipal de Género	0	1	0	0	1
0305- Unidad de Relaciones Institucionales	0	2	0	1	3
0306- Unidad de Atención Ciudadana	2	4	27	21	54
0307- Secretaría Técnica	0	2	0	1	3
0308- Dirección de Relaciones Públicas	0	1	1	0	2
0309- Jefatura de Oficina de la Presidencia Municipal	0	1	0	0	1
0310- Dirección de Control Documental	0	0	0	0	0
<b>04- Dirección de Control y Evaluación Gubernamental</b>	<b>11</b>	<b>32</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>55</b>
0401- Despacho del Contralor	1	2	6	0	9
0402- Dirección de Auditoría Gubernamental	0	8	2	0	11
0403- Dirección de Control de Obras Públicas	1	8	0	0	7
0405- Dirección de Asuntos Internos	1	3	3	0	7
0406- Dirección de Vinculación Institucional y Situación Patrimonial	4	5	0	0	9
0409- Coordinación Sustanciadora y Resolutora	1	2	1	0	4
0410- Coordinación Investigadora	3	5	0	0	8
<b>05- Dirección General de Comunicación Social</b>	<b>3</b>	<b>28</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>42</b>
0502- Despacho del Director de Comunicación Social	3	20	16	3	42
0508- Dirección de Información y Medios	0	0	0	0	0
0507- Dirección de Diseño e Imagen Institucional	0	0	0	0	0
0506- Dirección de Comunicación Digital	0	0	0	0	0
0504- Dirección Administrativa de Comunicación Social	0	0	0	0	0
<b>07- Secretaría del Ayuntamiento</b>	<b>12</b>	<b>114</b>	<b>27</b>	<b>18</b>	<b>168</b>
0704- Despacho del Secretario de la Secretaría del Ayuntamiento	8	11	14	12	43
0703- Dirección de Servicios de Gobierno	5	80	5	3	73
0705- Unidad Municipal de Desarrollo Rural	1	41	8	1	51
0710- Dirección Jurídica de Secretaría del Ayuntamiento	0	0	0	0	0
0711- Dirección Administrativa de Secretaría del Ayuntamiento	0	0	0	0	0
0712- Dirección Operativa	0	1	0	0	1
0713- Dirección de Asuntos Políticos	0	1	0	0	1
<b>08- Tesorería Municipal</b>	<b>62</b>	<b>88</b>	<b>34</b>	<b>88</b>	<b>258</b>
0801- Despacho de la Tesorería Municipal	4	5	2	1	12
0802- Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal	22	44	12	51	129
0803- Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal	14	16	7	6	43
0805- Dirección Administrativa de la Tesorería Municipal	1	3	8	1	13
0807- Dirección de Catastro	20	12	5	5	42
0809- Dirección de Planeación y Evaluación al Desempeño	0	4	0	2	6
0811- Dirección Adjunta de la Tesorería	1	4	0	0	5
0812- Dirección de Contabilidad	0	0	0	0	0
<b>09- Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal</b>	<b>31</b>	<b>1472</b>	<b>18</b>	<b>9</b>	<b>1573</b>
0901- Despacho de Comisaría General	21	79	70	9	178
0911- Departamento Sistema Integral de Desarrollo Policial	0	0	0	0	0
0912- Jefatura de Policía Preventiva	0	1382	0	0	1382
0913- Comisaría Jefe	0	0	0	0	0
0914- Dirección Administrativa de Policía Preventiva y Tránsito Municipal	0	0	0	0	0
0915- Dirección Jurídica de Policía Preventiva y Tránsito Municipal	0	0	0	0	0
<b>10- Dirección General de Desarrollo de Infraestructura</b>	<b>31</b>	<b>38</b>	<b>236</b>	<b>83</b>	<b>382</b>
1001- Despacho del Director General de Desarrollo de Infraestructura	0	10	11	7	28
1002- Dirección de Estudios Financieros y Apoyo	1	4	9	3	17
1008- Dirección General de Infraestructura	30	24	210	73	337
<b>11- Dirección General de Servicios Públicos</b>	<b>111</b>	<b>38</b>	<b>785</b>	<b>228</b>	<b>1163</b>
1101- Despacho del Director de la Dirección General de Servicios Públicos	3	12	15	5	35
1102- Dirección de Recolección de Basura	70	15	450	85	620
1103- Dirección de Sanidad y Limpieza	13	3	105	57	178
1106- Dirección de Parques y Jardines	20	6	184	69	259
1108- Dirección de Operaciones	5	3	61	12	71
1109- Dirección Jurídica de Servicios Públicos Municipales	0	0	0	0	0

1110- Dirección Administrativa de Servicios Públicos	0	0	0	0	0
<b>12- Oficina Mayor</b>	<b>32</b>	<b>81</b>	<b>205</b>	<b>88</b>	<b>377</b>
1202- Dirección Administrativa de Oficina Mayor	1	6	58	1	66
1202- Dirección Administrativa de Oficina Mayor - Depósito Municipal de Vehículos en Resguardo	0	0	0	0	0
1203- Dirección de Bienes y Servicios de Oficina Mayor	8	10	58	8	84
1204- Dirección de Talleres de Oficina Mayor	4	7	41	19	71
1205- Dirección de Informáticas	3	13	6	2	24
1206- Dirección de Recursos Humanos de Oficina Mayor	16	38	40	28	122
1208- Dirección Jurídica	0	7	2	1	10
1211- Despacho del Oficial	0	0	0	0	0
<b>13- Dirección General de Participación Ciudadana</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>84</b>	<b>40</b>	<b>183</b>
1301- Despacho del Director de la Dirección General de Participación Ciudadana	2	8	17	4	29
1303- Dirección de Concertación Social de la Dirección General de Participación Ciudadana	2	9	12	20	43
1308- Dirección de Proyectos Especiales de la Dirección General de Participación Ciudadana	5	15	55	18	81
1312- Dirección Administrativa de la Dirección General de Participación Ciudadana	0	0	0	0	0
<b>18- Coordinación General Jurídica</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>18</b>
1801- Despacho del Coordinador de la Coordinación General Jurídica	1	15	2	0	18
1802- Dirección de Asuntos Litigiosos	0	0	0	0	0
1803- Dirección de Estudios Reglamentarios, Mejora Regulatoria, Contratos y Comenios	0	0	0	0	0
1804- Dirección de Asuntos Laborales	0	0	0	0	0
1805- Dirección de Gestión de Procesos Administrativos y Responsabilidad Patrimonial	0	0	0	0	0
1806- Dirección Administrativa de la Coordinación General Jurídica	0	0	0	0	0
<b>21- Comisaría de Bahía de Kino</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>15</b>
2101- Despacho del Comisario Municipal de Bahía de Kino	0	1	6	1	8
<b>22- Comisaría del Poblado Miguel Alemán</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>34</b>
2201- Despacho del Comisario	4	5	8	17	34
<b>24- Dirección General de Atención a la Mujer</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>38</b>
3401- Despacho del Director de Atención a la Mujer	1	10	10	14	35
3402- Coordinación del Centro de Atención a la Mujer	0	0	0	0	0
3403- Coordinación Refugio Hacenda la Esperanza	0	0	0	0	0
3404- Coordinación Administrativa	0	0	0	0	0
<b>41- Dirección General de Salud Pública</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>44</b>
4101- Despacho del Director General de Salud Pública	0	2	1	0	3
4102- Dirección de Salud Pública	3	4	13	5	25
4103- Dirección de Salud Mental y Adicciones	0	0	0	8	8
4104- Dirección de la Coordinación General de Beneficios	0	3	0	4	7
4105- Dirección CREGES en Salud	0	1	0	0	1
4106- Regulación Sanitaria	0	0	0	0	0
<b>42- Unidad de Transparencia Municipal</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
4201- Unidad de Transparencia Municipal	0	4	4	0	8
<b>43- Unidad de Ciudad Inteligente</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>15</b>	<b>28</b>
4301- Despacho de la Unidad de Ciudad Inteligente	0	5	0	15	20
<b>44- Sistema Municipal de Parques de Hermosillo</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>14</b>	<b>19</b>
4401- Despacho del Sistema Municipal de Parques de	0	5	0	14	19

46-Dirección de Inspección y Vigilancia	12	30	33	8	81
4501- Dirección de Inspección y Vigilancia	12	30	33	8	81
46-Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo	0	8	11	1	20
4501- Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo	0	8	11	1	20
47-Coordinación Municipal de Protección Civil	1	13	6	4	24
4701- Coordinación Municipal de Protección Civil	1	13	6	4	24
48-Departamento de Bomberos y Bomberos	31	4	182	0	217
4801- Departamento de Bomberos y Bomberos	31	4	182	0	217
49- Unidad Municipal de Prevención y Protección a	0	0	0	0	0
4901- Unidad Municipal de Prevención y Protección a	0	0	0	0	0
50-Instituto Municipal de Protección y Bienestar	1	4	17	23	45
5001- Instituto Municipal de Protección y Bienestar Animal	1	4	17	23	45
51-Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Hermosillo	0	2	1	8	11
5101- Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Hermosillo	0	2	1	8	11
<b>Total general</b>	<b>98</b>	<b>204</b>	<b>398</b>	<b>87</b>	<b>693</b>

Artículo 41. Los servidores públicos que ocupen las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que determinen los siguientes tabuladores de sueldos y salarios.

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA - 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTO	Percepciones ordinarias										Percepciones extraordinarias										LÍMITE INFERIOR Y SUPERIOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES
	Sueldo Base	Días para base de cálculo de remuneraciones de diciembre	Compensación por Antigüedad	Costa de Seguridad Social Pagada por el Patron	Estimulo	Estimulo al Mandato	Remuneraciones complementarias, Subsidios, Bonos, compensaciones y prestaciones derivadas de condiciones generales de trabajo	Servicio Especial	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta					
																	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	
CLAVE DE PUESTO NIVEL PUESTO TABULAR	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta					
33100101 10 JEFE DE SECCION (1)	15,897	55	5,074	2,996	0	0	0	100,000	0	63,149	187,839										
33100101 11 JEFE DE DEPARTAMENTO (1)	18,148	55	6,007	3,069	0	0	0	100,000	0	63,149	191,778										
42100101 11 AUDITOR (1)	18,148	55	5,006	3,086	0	0	0	100,000	0	63,149	191,178										
44120101 11 JUEZ CALIFICADOR COORDINADOR (1)	18,179	55	5,618	3,090	0	0	0	100,000	0	63,149	191,220										
46140101 12 SECRETARIO PARTICULAR (1)	15,343	55	4,103	2,915	0	0	0	100,000	0	63,149	187,778										
33130001 12 AYUDANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL (1)	16,843	55	3,009	2,711	0	0	0	100,000	0	63,149	187,778										
45140001 12 SUB-DIRECTOR (1)	15,254	55	4,881	2,583	0	0	0	100,000	0	63,149	186,797										
46140002 12 SUB-DIRECTOR (A)	15,408	55	4,900	2,619	0	0	0	100,000	0	63,149	186,843										
46140003 12 SUB-DIRECTOR (B)	15,580	55	4,979	2,645	0	0	0	100,000	0	63,149	187,151										
46140001 12 MEDICO LEGISTA COORDINADOR (1)	18,179	55	5,818	3,090	0	0	0	100,000	0	63,149	191,220										
46150001 13 DIRECTOR (1)	17,049	55	5,618	2,983	0	0	0	100,000	0	63,149	190,253										
46160102 13 DIRECTOR (A)	17,729	55	5,872	3,019	0	0	0	100,000	0	63,149	190,824										

46160102 13 DIRECTOR (B)	17,892	55	5,729	3,043	0	0	0	100,000	0	63,149	190,797					
43130101 14 COMBARO (1)	12,471	55	3,991	2,120	0	0	0	100,000	0	63,149	182,410					
45160001 14 JEFE DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL (1)	13,992	55	4,478	2,379	0	0	0	100,000	0	63,149	184,739					
45180101 14 DIRECTOR GENERAL (1)	13,528	55	4,329	2,300	0	0	0	100,000	0	63,149	184,042					
45180101 14 DIRECTOR GENERAL (A)	13,883	55	4,372	2,323	0	0	0	100,000	0	63,149	184,251					
45180103 14 DIRECTOR GENERAL (B)	13,800	55	4,416	2,346	0	0	0	100,000	0	63,149	184,462					
45180001 14 OFICIAL MAYOR (1)	13,528	55	4,329	2,300	0	0	0	100,000	0	63,149	184,042					
45180001 14 SECRETARIO DEL N. AYUNTAMIENTO (1)	13,528	55	4,329	2,300	0	0	0	100,000	0	63,149	184,042					
45180001 14 TESORERO (1)	13,528	55	4,329	2,300	0	0	0	100,000	0	63,149	184,042					
46140001 14 COMBARO MUNICIPAL (B)	13,014	55	4,164	2,212	0	0	0	100,000	0	63,149	183,248					
45160001 14 CONTROLADOR MUNICIPAL (B)	13,509	55	4,329	2,300	0	0	0	100,000	0	63,149	184,042					
46160101 15 SINDICO MUNICIPAL (1)	11,897	55	3,854	2,021	0	0	0	100,000	0	63,149	183,509					
46170001 15 PRESIDENTE MUNICIPAL (1)	14,678	55	4,697	2,496	0	0	0	100,000	0	63,149	195,658					
46120101 16 DIRECTOR (1)	7,429	55	2,377	1,263	0	0	0	100,000	0	24,600	97,511					

TABULADOR DE PERCEPCIONES FIJAS Y PERCEPCIONES VARIABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTO	Percepciones ordinarias										Percepciones extraordinarias										LÍMITE INFERIOR Y SUPERIOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES
	Sueldo Base	Días para base de cálculo de remuneraciones de diciembre	Compensación por Antigüedad	Costa de Seguridad Social Pagada por el Patron	Estimulo	Estimulo al Mandato	Remuneraciones complementarias, Bonos, Subsidios, compensaciones y prestaciones derivadas de condiciones generales de trabajo	Servicio Especial	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta					
																	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	
CLAVE DE PUESTO NIVEL PUESTO TABULAR	De	Hasta	De	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta					
11111101 0 EVENTUAL (1)	0	135,000	15	55	0	8,775	0	0	0	0	0	0	0	0	0	135,000					
11111102 0 TEMPORAL (1)	0	135,000	15	55	0	8,775	0	0	0	0	0	0	0	0	0	135,000					
68888801 1 AGENTE DE POLICIA AUXILIAR (1)	6,621	15	55	55	2,119	1,688	0	0	0	0	0	100,000	0	63,149	0	173,274					
22222201 1 EJECUTOR FISCAL (1)	8,068	15	55	55	2,862	1,811	0	0	0	0	0	100,000	0	63,149	0	178,810					
11010001 1 AUXILIAR DE SERVICIOS (1)	6,068	15	55	55	2,862	1,811	0	0	0	0	0	100,000	0	63,149	0	178,810					
11010102 1 AUXILIAR DE SERVICIOS (A)	8,472	15	55	55	2,711	1,801	0	0	0	0	0	100,000	0	63,149	0	179,223					
11010103 1 AUXILIAR DE SERVICIOS (B)	8,875	15	55	55	2,840	1,992	0	0	0	0	0	100,000	0	63,149	0	178,866					
11020001 1 OFICIAL DE SERVICIOS (1)	6,068	15	55	55	2,862	1,811	0	0	0	0	0	100,000	0	63,149	0	178,810					



11000102	1	OFICIAL DE SERVICIOS (A)	8,472	15	55	2,711	1,901	0	0	0	100,000	0	63,149	0	178,233
11000103	1	OFICIAL DE SERVICIOS (B)	8,875	15	55	2,840	1,992	0	0	0	100,000	0	63,149	0	177,716
12000101	1	AUXILIAR DE CARGA (I)	8,088	15	55	2,592	1,811	0	0	0	100,000	0	63,149	0	178,157
12000102	1	AUXILIAR DE CARGA (A)	8,472	15	55	2,711	1,901	0	0	0	100,000	0	63,149	0	178,233
12000103	1	AUXILIAR DE CARGA (B)	8,875	15	55	2,840	1,992	0	0	0	100,000	0	63,149	0	178,858
21010101	1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO (I)	8,088	15	55	2,592	1,811	0	0	0	100,000	0	63,149	0	175,810
21010102	1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO (A)	8,472	15	55	2,711	1,901	0	0	0	100,000	0	63,149	0	178,233
21010103	1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO (B)	8,875	15	55	2,840	1,992	0	0	0	100,000	0	63,149	0	178,858
9000101	1	AUXILIAR DE AREA (I)	8,088	15	55	2,592	1,811	0	0	0	100,000	0	63,149	0	175,810
9000102	1	AUXILIAR DE AREA (A)	8,472	15	55	2,711	1,901	0	0	0	100,000	0	63,149	0	178,233
9000103	1	AUXILIAR DE AREA (B)	8,875	15	55	2,840	1,992	0	0	0	100,000	0	63,149	0	178,858
21000101	2	OFICIAL DE MANTENIMIENTO (I)	8,983	15	55	2,875	2,016	0	0	0	100,000	0	63,149	0	177,923
21000102	2	OFICIAL DE MANTENIMIENTO (A)	8,432	15	55	3,018	2,117	0	0	0	100,000	0	63,149	0	177,716
21000103	2	OFICIAL DE MANTENIMIENTO (B)	8,891	15	55	3,162	2,217	0	0	0	100,000	0	63,149	0	178,410
21000101	2	MECANICO (I)	8,983	15	55	2,875	2,016	0	0	0	100,000	0	63,149	0	177,923
21000102	2	MECANICO (A)	8,432	15	55	3,018	2,117	0	0	0	100,000	0	63,149	0	177,716
21000103	2	MECANICO (B)	8,891	15	55	3,162	2,217	0	0	0	100,000	0	63,149	0	178,410
3000101	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (I)	8,983	15	55	2,875	2,016	0	0	0	100,000	0	63,149	0	177,923
3000102	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	8,432	15	55	3,018	2,117	0	0	0	100,000	0	63,149	0	177,716

30000102	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (B)	8,861	15	55	3,162	2,217	0	0	0	100,000	0	63,149	0	178,410
4000101	2	ACTUARIO (I)	8,983	15	55	2,875	2,016	0	0	0	100,000	0	63,149	0	177,923
4000102	2	ACTUARIO (A)	8,432	15	55	3,018	2,117	0	0	0	100,000	0	63,149	0	177,716
4000103	2	ACTUARIO (B)	8,861	15	55	3,162	2,217	0	0	0	100,000	0	63,149	0	178,410
11040101	3	COORDINADOR DE SERVICIOS (I)	10,425	15	55	3,336	2,339	0	0	0	100,000	0	63,149	0	179,250
11040102	3	COORDINADOR DE SERVICIOS (A)	10,948	15	55	3,503	2,456	0	0	0	100,000	0	63,149	0	180,055
11040103	3	COORDINADOR DE SERVICIOS (B)	11,487	15	55	3,670	2,573	0	0	0	100,000	0	63,149	0	180,860
1000101	3	OFICIAL OPERARIO (I)	10,425	15	55	3,336	2,339	0	0	0	100,000	0	63,149	0	179,250
1000102	3	OFICIAL OPERARIO (A)	10,948	15	55	3,503	2,456	0	0	0	100,000	0	63,149	0	180,055
1000103	3	OFICIAL OPERARIO (B)	11,487	15	55	3,670	2,573	0	0	0	100,000	0	63,149	0	180,860
10040101	3	CHOFER (I)	10,425	15	55	3,336	2,339	0	0	0	100,000	0	63,149	0	179,250
10040102	3	CHOFER (A)	10,948	15	55	3,503	2,456	0	0	0	100,000	0	63,149	0	180,055
10040103	3	CHOFER (B)	11,487	15	55	3,670	2,573	0	0	0	100,000	0	63,149	0	180,860
1000109	3	CHOFER DE CARGA (I)	10,425	15	55	3,336	2,339	0	0	0	100,000	0	63,149	0	179,250
1000102	3	CHOFER DE CARGA (A)	10,948	15	55	3,503	2,456	0	0	0	100,000	0	63,149	0	180,055
1000103	3	CHOFER DE CARGA (B)	11,487	15	55	3,670	2,573	0	0	0	100,000	0	63,149	0	180,860
21040201	3	MAESTRO DE MANTENIMIENTO (I)	10,425	15	55	3,336	2,339	0	0	0	100,000	0	63,149	0	179,250
21040202	3	MAESTRO DE MANTENIMIENTO (A)	10,948	15	55	3,503	2,456	0	0	0	100,000	0	63,149	0	180,055
21040203	3	MAESTRO DE MANTENIMIENTO (B)	11,487	15	55	3,670	2,573	0	0	0	100,000	0	63,149	0	180,860
21000101	3	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO (I)	10,425	15	55	3,336	2,339	0	0	0	100,000	0	63,149	0	179,250
21000102	3	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO (A)	10,948	15	55	3,503	2,456	0	0	0	100,000	0	63,149	0	180,055
21000103	3	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO (B)	11,487	15	55	3,670	2,573	0	0	0	100,000	0	63,149	0	180,860
21000101	3	MADONISTA (I)	10,425	15	55	3,336	2,339	0	0	0	100,000	0	63,149	0	179,250

21020202	3	MAQUINISTA (A)	10,848	15	55	3,503	2,406	0	0	0	100,000	0	63,148	0	180,255
21020203	3	MAQUINISTA (B)	11,487	16	55	3,670	2,573	0	0	0	100,000	0	63,148	0	180,260
23010101	3	AUXILIAR TECNICO (I)	10,435	16	55	3,308	2,330	0	0	0	100,000	0	62,140	0	179,200
23010102	3	AUXILIAR TECNICO (A)	10,848	15	55	3,503	2,406	0	0	0	100,000	0	63,148	0	180,255
23010103	3	AUXILIAR TECNICO (B)	11,487	15	55	3,670	2,573	0	0	0	100,000	0	63,148	0	180,260
30040101	3	OFICIAL ADMINISTRATIVO (I)	10,425	15	55	3,306	2,330	0	0	0	100,000	0	63,148	0	179,200
30040102	3	OFICIAL ADMINISTRATIVO (A)	10,848	15	55	3,503	2,406	0	0	0	100,000	0	63,148	0	180,255
30040103	3	OFICIAL ADMINISTRATIVO (B)	11,487	15	55	3,670	2,573	0	0	0	100,000	0	63,148	0	180,260
44040101	3	SRO. AUXILIAR DE ACUERDOS (I)	10,425	16	55	3,308	2,330	0	0	0	100,000	0	63,148	0	179,200
44040102	3	SRO. AUXILIAR DE ACUERDOS (A)	10,848	15	55	3,503	2,406	0	0	0	100,000	0	63,148	0	180,255
44040103	3	SRO. AUXILIAR DE ACUERDOS (B)	11,487	15	55	3,670	2,573	0	0	0	100,000	0	63,148	0	180,260
12060101	4	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (I)	11,801	15	55	3,776	2,648	0	0	0	100,000	0	63,148	0	181,275
12060102	4	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (A)	12,361	15	55	3,965	2,761	0	0	0	100,000	0	63,148	0	182,266
12060103	4	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (B)	12,861	15	55	4,154	2,913	0	0	0	100,000	0	63,148	0	183,168
21060101	4	OFICIAL MECANICO (I)	11,801	15	55	3,776	2,648	0	0	0	100,000	0	63,148	0	181,275
21060102	4	OFICIAL MECANICO (A)	12,361	15	55	3,965	2,761	0	0	0	100,000	0	63,148	0	182,266
21060103	4	OFICIAL MECANICO (B)	12,861	15	55	4,154	2,913	0	0	0	100,000	0	63,148	0	183,168
24060101	4	PROMOTOR (I)	11,801	16	55	3,776	2,648	0	0	0	100,000	0	63,148	0	181,275
24060102	4	PROMOTOR (A)	12,361	16	55	3,965	2,761	0	0	0	100,000	0	63,148	0	182,266
24060103	4	PROMOTOR (B)	12,861	15	55	4,154	2,913	0	0	0	100,000	0	63,148	0	183,168
24020201	4	OPERADOR DE COMPUTADORA (I)	11,801	15	55	3,776	2,648	0	0	0	100,000	0	63,148	0	181,275
24020202	4	OPERADOR DE COMPUTADORA (B)	12,361	15	55	3,965	2,761	0	0	0	100,000	0	63,148	0	182,266

24020203	4	OPERADOR DE COMPUTADORA (B)	12,861	15	55	4,154	2,913	0	0	0	100,000	0	63,148	0	183,168
31060101	4	SECRETARIA EJECUTIVA (I)	11,801	15	55	3,776	2,648	0	0	0	100,000	0	63,148	0	181,275
31060102	4	SECRETARIA EJECUTIVA (A)	12,361	15	55	3,965	2,761	0	0	0	100,000	0	63,148	0	182,266
31060103	4	SECRETARIA EJECUTIVA (B)	12,861	15	55	4,154	2,913	0	0	0	100,000	0	63,148	0	183,168
30060101	4	GESTOR ADMINISTRATIVO (I)	11,801	15	55	3,776	2,648	0	0	0	100,000	0	63,148	0	181,275
30060102	4	GESTOR ADMINISTRATIVO (A)	12,361	15	55	3,965	2,761	0	0	0	100,000	0	63,148	0	182,266
30060103	4	GESTOR ADMINISTRATIVO (B)	12,861	15	55	4,154	2,913	0	0	0	100,000	0	63,148	0	183,168
33020101	4	JEFE DE CUADRILLA (I)	11,801	15	55	3,776	2,648	0	0	0	100,000	0	63,148	0	181,275
33020102	4	JEFE DE CUADRILLA (A)	12,361	15	55	3,965	2,761	0	0	0	100,000	0	63,148	0	182,266
33020103	4	JEFE DE CUADRILLA (B)	12,861	15	55	4,154	2,913	0	0	0	100,000	0	63,148	0	183,168
33060101	4	JEFE DE GRUPO (I)	11,801	15	55	3,776	2,648	0	0	0	100,000	0	63,148	0	181,275
33060102	4	JEFE DE GRUPO (A)	12,361	15	55	3,965	2,761	0	0	0	100,000	0	63,148	0	182,266
33060103	4	JEFE DE GRUPO (B)	12,861	15	55	4,154	2,913	0	0	0	100,000	0	63,148	0	183,168
21070101	5	MAESTRO MECANICO (I)	13,507	16	55	4,322	3,021	0	0	0	100,000	0	63,148	0	194,210
21070102	5	MAESTRO MECANICO (A)	14,182	16	55	4,538	3,183	0	0	0	100,000	0	63,148	0	195,263
21070103	5	MAESTRO MECANICO (B)	14,868	16	55	4,754	3,334	0	0	0	100,000	0	63,148	0	196,266
23060101	5	AUXILIAR DE ANALISTA TECNICO (I)	13,507	15	55	4,322	3,021	0	0	0	100,000	0	63,148	0	194,210
23060102	5	AUXILIAR DE ANALISTA TECNICO (A)	14,182	15	55	4,538	3,183	0	0	0	100,000	0	63,148	0	195,263
23060103	5	AUXILIAR DE ANALISTA TECNICO (B)	14,868	15	55	4,754	3,334	0	0	0	100,000	0	63,148	0	196,266

33070101	8	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (1)	13,307	15	55	4,322	3,021	0	0	0	100,000	0	63,149	0	154,010
33070102	5	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A)	14,182	15	55	4,838	3,183	0	0	0	100,000	0	63,149	0	180,033
33070103	8	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (B)	14,858	15	55	4,754	3,334	0	0	0	100,000	0	63,149	0	186,086
33070101	5	JEFE DE BRIGADA (1)	13,307	15	55	4,322	3,021	0	0	0	100,000	0	63,149	0	154,010
33070102	5	JEFE DE BRIGADA (A)	14,182	15	55	4,838	3,183	0	0	0	100,000	0	63,149	0	180,033
33070103	5	JEFE DE BRIGADA (B)	14,858	15	55	4,754	3,334	0	0	0	100,000	0	63,149	0	186,086
33070101	5	JEFE DE AREA (1)	13,307	15	55	4,322	3,021	0	0	0	100,000	0	63,149	0	154,010
33070102	5	JEFE DE AREA (A)	14,182	15	55	4,838	3,183	0	0	0	100,000	0	63,149	0	180,033
33070103	5	JEFE DE AREA (B)	14,858	15	55	4,754	3,334	0	0	0	100,000	0	63,149	0	186,086
33080101	8	ANALISTA ADMINISTRATIVO (1)	15,530	15	55	4,970	3,485	0	0	0	100,000	0	63,149	0	187,134
33080102	8	ANALISTA ADMINISTRATIVO (A)	16,306	15	55	5,218	3,859	0	0	0	100,000	0	63,149	0	196,333
33080103	8	ANALISTA ADMINISTRATIVO (B)	17,083	15	55	5,466	3,833	0	0	0	100,000	0	63,149	0	199,532
33090101	8	TECNICO RADIOPERADOR (1)	15,530	15	55	4,970	3,485	0	0	0	100,000	0	63,149	0	187,134
33100101	8	TECNICO ADMINISTRATIVO (1)	15,530	15	55	4,970	3,485	0	0	0	100,000	0	63,149	0	187,134
33090101	8	JEFE DE SERVICIOS (1)	15,530	15	55	4,970	3,485	0	0	0	100,000	0	63,149	0	187,134
33090102	8	JEFE DE SERVICIOS (A)	16,306	15	55	5,218	3,859	0	0	0	100,000	0	63,149	0	196,333
33090103	8	JEFE DE SERVICIOS (B)	17,083	15	55	5,466	3,833	0	0	0	100,000	0	63,149	0	199,532
33100101	8	COORDINADOR (1)	15,530	15	55	4,970	3,485	0	0	0	100,000	0	63,149	0	187,134
33100102	8	COORDINADOR (A)	16,306	15	55	5,218	3,859	0	0	0	100,000	0	63,149	0	196,333
33100103	8	COORDINADOR (B)	17,083	15	55	5,466	3,833	0	0	0	100,000	0	63,149	0	199,532

2310101	7	ANALISTA TECNICO (1)	18,211	15	55	5,828	4,087	0	0	0	100,000	0	63,149	0	191,275
2310102	7	ANALISTA TECNICO (A)	19,122	15	55	6,119	4,291	0	0	0	100,000	0	63,149	0	192,861
2310103	7	ANALISTA TECNICO (B)	20,032	15	55	6,410	4,485	0	0	0	100,000	0	63,149	0	194,087
3310101	7	JEFE DE OFICINA (1)	18,211	15	55	5,828	4,087	0	0	0	100,000	0	63,149	0	191,275
3310102	7	JEFE DE OFICINA (A)	19,122	15	55	6,119	4,291	0	0	0	100,000	0	63,149	0	192,861
3310103	7	JEFE DE OFICINA (B)	20,032	15	55	6,410	4,485	0	0	0	100,000	0	63,149	0	194,087
3310104	8	ANALISTA TECNICO ESPECIALIZADO	21,024	15	55	6,701	4,720	0	0	0	100,000	0	63,149	0	204,854
2104010	8	BOMBERO DE LINEA (1)	22,843	15	55	7,310	5,128	0	0	0	100,000	0	63,149	0	196,033
2104011	8	BOMBERO DE LINEA (1)	23,071	15	55	7,383	5,177	0	0	0	100,000	0	63,149	0	198,311
2104012	8	BOMBERO DE LINEA (2)	28,081	15	55	8,346	5,853	0	0	0	100,000	0	63,149	0	240,128
2104013	8	BOMBERO DE LINEA (3)	28,541	15	55	8,429	5,911	0	0	0	100,000	0	63,149	0	243,591
2104014	8	BOMBERO DE LINEA (4)	28,989	15	55	8,509	5,933	0	0	0	100,000	0	63,149	0	246,529
2104015	8	BOMBERO DE LINEA (5)	29,369	15	55	8,575	5,966	0	0	0	100,000	0	63,149	0	249,963
2104016	8	BOMBERO DE LINEA (6)	29,653	15	55	8,639	6,000	0	0	0	100,000	0	63,149	0	252,491
2104017	8	BOMBERO DE LINEA (7)	29,839	15	55	8,661	6,014	0	0	0	100,000	0	63,149	0	253,843
2104018	8	BOMBERO DE LINEA (8)	29,929	15	55	8,633	6,038	0	0	0	100,000	0	63,149	0	256,290
2104019	8	BOMBERO DE LINEA (9)	29,921	15	55	8,647	6,024	0	0	0	100,000	0	63,149	0	258,742
2104010	8	BOMBERO DE LINEA (10)	29,818	15	55	8,541	5,891	0	0	0	100,000	0	63,149	0	259,198
21080100	8	MAQUINISTA DE BOMBERO (1)	28,081	15	55	8,346	5,853	0	0	0	100,000	0	63,149	0	243,428
21080101	8	MAQUINISTA DE BOMBERO (1)	28,541	15	55	8,429	5,911	0	0	0	100,000	0	63,149	0	243,821
21080102	8	MAQUINISTA DE BOMBERO (2)	28,989	15	55	8,509	5,933	0	0	0	100,000	0	63,149	0	246,529
21080103	8	MAQUINISTA DE BOMBERO (3)	29,369	15	55	8,575	5,966	0	0	0	100,000	0	63,149	0	249,963
21080104	8	MAQUINISTA DE BOMBERO (4)	29,653	15	55	8,639	6,000	0	0	0	100,000	0	63,149	0	252,421
21080105	8	MAQUINISTA DE BOMBERO (5)	29,839	15	55	8,661	6,014	0	0	0	100,000	0	63,149	0	253,843

2100106	8	MAGISTRISTA DE BOMBERO (6)	29,229	15	55	9,363	8,589	0	0	0	100,000	0	83,149	0	208,290
2100107	8	MAGISTRISTA DE BOMBERO (7)	29,821	15	55	9,447	8,824	0	0	0	100,000	0	83,149	0	208,742
2100108	8	MAGISTRISTA DE BOMBERO (8)	29,816	05	55	9,841	8,891	0	0	0	100,000	0	83,149	0	208,198
33102001	8	COORDINADOR DE BOMBEROS (1)	28,089	15	55	8,868	8,303	0	0	0	100,000	0	83,149	0	208,829
33102002	8	COORDINADOR DE BOMBEROS (2)	28,269	15	55	9,078	8,368	0	0	0	100,000	0	83,149	0	208,863
33102003	8	COORDINADOR DE BOMBEROS (3)	28,853	15	55	9,169	8,430	0	0	0	100,000	0	83,149	0	207,461
33102004	8	COORDINADOR DE BOMBEROS (5)	28,939	15	55	9,281	8,494	0	0	0	100,000	0	83,149	0	207,643
33102005	8	COORDINADOR DE BOMBEROS (4)	29,229	05	55	9,363	8,589	0	0	0	100,000	0	83,149	0	208,290
33102006	8	COORDINADOR DE BOMBEROS (5)	29,821	05	55	9,447	8,824	0	0	0	100,000	0	83,149	0	208,742
33102007	8	COORDINADOR DE BOMBEROS (6)	29,816	05	55	9,841	8,891	0	0	0	100,000	0	83,149	0	208,198
41001001	9	DELEGADO MUNICIPAL (1)	7,832	15	55	2,508	1,788	0	0	0	100,000	0	83,149	0	178,248
41001002	9	RECAUDADOR (A)	11,139	15	55	3,584	2,498	0	0	0	100,000	0	83,149	0	185,362
41001003	9	RECAUDADOR (B)	11,896	15	55	3,743	2,824	0	0	0	100,000	0	83,149	0	191,212
42001001	9	INSPECTOR (1)	11,139	15	55	3,584	2,498	0	0	0	100,000	0	83,149	0	185,362
42001002	9	INSPECTOR (A)	11,896	15	55	3,743	2,824	0	0	0	100,000	0	83,149	0	191,212
42001003	9	INSPECTOR (B)	12,282	15	55	3,921	2,748	0	0	0	100,000	0	83,149	0	192,072
44001001	9	JUEZ (1)	11,139	15	00	3,584	2,498	0	0	0	100,000	0	83,149	0	185,362
44001002	9	JUEZ (A)	11,896	15	00	3,743	2,824	0	0	0	100,000	0	83,149	0	191,212
44001003	9	JUEZ (B)	12,282	15	00	3,921	2,748	0	0	0	100,000	0	83,149	0	192,072
41002001	9	CAJERANO (1)	14,860	15	55	4,891	3,390	0	0	0	100,000	0	83,149	0	188,790
41002002	9	CAJERANO (A)	15,393	15	55	4,928	3,454	0	0	0	100,000	0	83,149	0	190,822
41002003	9	CAJERANO (B)	16,128	15	55	5,160	3,618	0	0	0	100,000	0	83,149	0	198,054
43042001	9	RADIO OPERADOR (1)	7,755	15	55	2,482	1,768	0	0	0	100,000	0	83,149	0	175,128
43042002	9	POLICIA (1)	8,708	15	55	2,788	1,864	8,388	64,003	0	100,000	0	83,149	0	178,395
43042003	9	POLICIA SEGURO (1)	9,267	15	55	3,097	2,106	16,717	64,003	0	100,000	0	83,149	0	177,883
43062001	9	POLICIA TERCERO (1)	7,832	15	05	2,508	1,787	13,048	64,003	0	100,000	0	83,149	0	178,248
43071001	9	POLICIA PRIMERO (1)	8,914	15	05	3,173	2,228	22,708	64,003	0	100,000	0	83,149	0	178,461
43081001	9	OFICIAL DE VIGILANCIA (1)	19,882	15	55	6,292	4,412	10,880	64,003	0	100,000	0	83,149	0	193,816

43191001	9	OFICIAL (1)	18,555	15	55	5,298	3,715	34,918	64,003	0	100,000	0	83,149	0	188,717
43192001	9	SUBOFICIAL (1)	15,694	15	55	5,022	3,522	28,072	64,003	0	100,000	0	83,149	0	187,368
43202001	9	SUBINSPECTOR (1)	10,275	15	55	4,387	3,427	40,218	64,003	0	100,000	0	83,149	0	186,737
441101001	10	JUEZ CALIFICADOR (1)	19,772	15	55	6,327	4,437	0	0	0	100,000	0	83,149	0	190,885
441101002	10	JUEZ CALIFICADOR (A)	20,780	15	55	6,643	4,659	0	0	0	100,000	0	83,149	0	195,211
441101003	10	JUEZ CALIFICADOR (B)	21,749	15	55	6,960	4,880	0	0	0	100,000	0	83,149	0	199,738
33120101	10	JEFE DE SECCION (1)	19,887	15	55	5,074	3,558	0	0	0	100,000	0	83,149	0	187,639
33130101	11	JEFE DE DEPARTAMENTO (1)	18,148	15	55	5,807	4,072	0	0	0	100,000	0	83,149	0	185,178
33140101	11	MEDICO LEGISTA (1)	18,942	15	55	5,349	4,452	0	0	0	100,000	0	83,149	0	189,791
44120101	11	AUDITOR (1)	18,148	15	55	5,808	4,073	0	0	0	100,000	0	83,149	0	185,178
44120102	11	JUEZ CALIFICADOR COORDINADOR (1)	18,178	15	55	5,818	4,078	0	0	0	100,000	0	83,149	0	185,220
45140101	12	SECRETARIO PARTICULAR (1)	18,948	15	55	5,153	3,678	0	0	0	100,000	0	83,149	0	187,776
33132001	12	AYUDANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL (1)	15,943	15	55	5,153	3,578	0	0	0	100,000	0	83,149	0	187,776
45142001	12	SUB-DIRECTOR (1)	16,254	15	55	4,881	3,423	0	0	0	100,000	0	83,149	0	188,707
45142002	12	SUB-DIRECTOR (A)	16,408	15	55	4,920	3,487	0	0	0	100,000	0	83,149	0	188,843
45142003	12	SUB-DIRECTOR (B)	16,680	15	55	4,979	3,492	0	0	0	100,000	0	83,149	0	187,181
45143001	12	MEDICO LEGISTA COORDINADOR (1)	18,178	15	55	5,818	4,078	0	0	0	100,000	0	83,149	0	191,220
45150101	13	DIRECTOR (1)	17,548	15	55	5,818	3,308	0	0	0	100,000	0	83,149	0	190,253
45150102	13	DIRECTOR (A)	17,725	15	55	5,872	3,977	0	0	0	100,000	0	83,149	0	190,624
45150103	13	DIRECTOR (B)	17,902	15	55	5,729	4,017	0	0	0	100,000	0	83,149	0	190,797
45152001	14	COMISARIO (1)	12,471	15	55	3,961	2,768	0	0	0	100,000	0	83,149	0	182,410
45160101	14	DIRECTOR GENERAL (A)	13,528	15	55	4,329	3,038	0	0	0	100,000	0	83,149	0	184,042
45160102	14	DIRECTOR GENERAL (B)	13,863	15	55	4,372	3,098	0	0	0	100,000	0	83,149	0	184,281
45160103	14	DIRECTOR GENERAL (C)	13,800	15	55	4,416	3,097	0	0	0	100,000	0	83,149	0	184,462
45162001	14	OFICIAL MAYOR (1)	13,628	15	55	4,359	3,038	0	0	0	100,000	0	83,149	0	184,042

4010001	14	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO (1)	13,028	15	55	4,329	3,036	0	0	0	100,000	0	63,149	0	164,042
4010040	14	TESORERO (1)	13,028	15	55	4,329	3,036	0	0	0	100,000	0	63,149	0	164,042
4010050	14	JEFE DE POLICIA Y TRAFICO MUNICIPAL (1)	13,062	15	55	4,418	3,140	0	0	0	100,000	0	63,149	0	164,759
4010060	14	CONTRALOR MUNICIPAL (1)	13,028	15	55	4,329	3,036	0			100,000	0	63,149	0	164,042
4010020	14	COMISARIO MUNICIPAL (6)	13,014	19	50	4,164	2,920	0	0	0	100,000	0	63,149	0	163,246
4012010	15	REGIDOR (1)	7,429	19	55	2,377	1,967	0	0	0	100,000	0	26,027	0	137,611
4010010	15	SINDICO MUNICIPAL (1)	11,887	15	55	3,804	2,866	0	0	0	100,000	0	35,149	0	153,203
4010010	15	PRESIDENTE MUNICIPAL (1)	14,878	15	55	4,891	3,234	0	0	0	100,000	0	75,300	0	157,608

Los anteriores tabuladores serán actualizados en base a lo establecido en el convenio que en materia de percepciones salariales celebre el Ayuntamiento con el Sindicato Único de Trabajadores al servicio del Municipio de Hemosillo.

**Artículo 42.** El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 1,344 plazas, mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

SEGURIDAD PUBLICA														
TABULADOR DE PERCEPCIONES FIJAS Y VARIABLES DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA - 2024														
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTO			Percepciones ordinarias				Percepciones extraordinarias				LÍMITE SUPERIOR Y SUPERIOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES			
			Rango Base	Días para base de remuneraciones de diciembre	Compensación por Antigüedad	Cuota de Seguridad Social Paga por el Puesto	Estimado	Estimado al Mercado	Remuneraciones complementarias, Subsidio, Bono, compensaciones y prestaciones otorgadas de condiciones generadas de trabajo	Servicios Especiales				
CLAVE DE PUESTO	NIVEL	PUESTO TABULAR	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	
4300101	9	POLICIA (1)	5,708	55	3,047	1,450	8,368	84,003	0	100,000	0	63,149	0	178,266
4300101	9	POLICIA SEGURUNDO (1)	9,387	55	3,289	1,268	16,717	84,003	0	100,000	0	63,149	0	177,663
4300201	9	POLICIA TERCERO (1)	7,832	55	2,741	1,201	13,048	84,003	0	100,000	0	63,149	0	175,245
4307010	9	POLICIA PRIMERO (1)	8,814	55	3,470	1,885	22,795	84,003	0	100,000	0	63,149	0	178,461

4300101	9	OFICIAL DE VIGILANCIA (1)	19,862	55	6,862	3,343	10,803	64,003	0	100,000	0	63,149	0	193,616
4311010	9	OFICIAL (1)	16,365	55	5,194	2,814	34,316	64,003	0	100,000	0	63,149	0	188,717
4310101	9	SUBOFICIAL (1)	13,984	55	5,493	3,688	25,072	64,003	0	100,000	0	63,149	0	187,386
4312010	9	SUBINSPECTOR (1)	13,273	55	5,346	2,896	40,216	64,003	0	100,000	0	63,149	0	186,737

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, con carácter de personal de confianza. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

**Artículo 43.** Para el establecimiento y determinación de los incrementos salariales, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor se sujetarán a los criterios que los regulan y a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración remuneraciones y desarrollo del personal o cualquier otro instrumento que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos.

Los entes municipales y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las modificaciones a las condiciones generales de trabajo de cada ente deberán ser consultadas a Tesorería Municipal.

El presupuesto de Servicios Personales estará en función de la plantilla de personal autorizada, así como del límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Tesorería Municipal podrá disponer de los ahorros presupuestarios que se generen para atender necesidades contingentes, fortalecer programas presupuestarios y favorecer el balance presupuestario de recursos disponibles.

Las Economías que se generen durante el ejercicio no podrán ser transferidas a otras partidas del gasto de los entes municipales salvo que se disponga de autorización de Oficialía Mayor y Tesorería.

**Artículo 44.** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$174,419,491 y se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO DE LA PRESTACION	PUNTO DE LA LEY (CUD)	IMPORTE
Vales de Despensa	15409 Bono para despensa	57,337,921
Canasta de Maternidad	15410 Apoyo para canasta de maternidad	144,000
Estimulo por Años de Servicio	15401 Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales	9,000,000
Apoyo de Gastos Funerarios	39101 Servicios Funerarios	2,004,000
Otros Apoyos Sindicales	44502 Ayudas, Prestaciones y Apoyos Sindicales	4,304,114
Bono Semana Santa	15401 Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales	1,823,329



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIVEE-31122024-1D8C2EB99

